TOMO XCI — Montevideo, Sábado 9 de Junio de 1928 — Núm. 6595

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se nombra una Comisión para formular un proyecto de bases del concurso para la realización del retrato del General Fructuoso Rivera.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1928.—Número 2624|927.

Vista la ley de 20 de Abril próximo pasado, en cuanto dispone que el Consejo Nacional de Administración llame a concurso entre los pintores nacionales para la realización del retrato del General Fructuoso Rivera, pudiendo invertir en premios hasta la suma de diez mil pesos;

Atento a que dentro de las finalidades que persigue esta ley se halla la de la oficialización de un retrato del General Rivera, y en esas circunstancias es conveniente el asesoramiento de una Comisión especialmente integrada con el cometido de fijar las bases del concurso y las condiciones que debe tener el retrato del héroe,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Designar a los señores don Julio M.ª Sosa, doctor Juan Zorrilla de San Martín, doctor Carlos Travieso, doctor Carlos M.ª Prando, don Ernesto Laroche, don Domingo Bazzurro, don Orestes Baroffio, doctor Francisco A. Schinca, don Telmo Manacorda, don Simón L. Lucuix, don Raúl Montero Bustamante y don Leogardo Miguel Torterolo con el cometido de formular un proyecto de bases del concurso para la realización del retrato del General Fructuoso Rivera, debiendo pronunciarse tanto respecto de las condiciones del retrato en sí, cuanto de la forma de institución de premios para aquel certamen.

2.º El Ministerio de Instrucción Pública proporcionará a la Comisión referida todos los elementos necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

3.º Por el expresado Ministerio líbrese orden de pago contra la Tesorería General por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), que depositará en el Banco de la República en cuenta a su orden denominada "Homenajes al General Rivera, ley 20 de Abril de 1928", con cuya suma se atenderán los gastos del concurso a que se refiere esta resolución y los demás establecidos en la mencionada ley.

4.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede personería jurídica al "Carmen Football Club"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1928.—Número 1251|928.

Vistos los estatutos del "Carmen Football Club", radicado en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Resultando de los artículos 6.º y 9.º de los referidos estatutos que los menores de edad pueden integrar las autoridades dirigentes de dicha asociación;

Resultando: Que las demás cláusulas de los mismos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Considerando, por lo tanto, que pueden aprobarse los estatutos de la referencia, siempre que se establezca en ellos que los socios menores de edad no pueden integrar la Comisión Directiva, porque los menores de edad no pueden obligarse por terceros;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder al "Carmen Football Club", con sede en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, la personería jurídica que solicita, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en sus estatutos que los menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con lo prescripto en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Liga Pro Trabajadores de la Tierra" y se declara que continúa en el goce de su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1928.—Número 1763|927.

Vistos los estatutos reformados de la "Liga Pro Trabajadores de la Tierra", con sede en Montevideo, presen-

tados por el Consejo Directivo de la Federación Rural a los efectos de que continúe aquélla en el goce de la personería jurídica que le fué acordada;

Atento a que las modificaciones introducidas en los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados de la "Liga Pro Trabajadores de la Tierra", con sede en Montevideo, declarándose a la vez que dicha asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de fecha 15 de Setiembre de 1927, quedando sujeta a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.º Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se modifica el artículo 1.º de la resolución que concede personería jurídica a la Sociedad de Fomento de Santa Lucía.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1928.—Número 1868|927

Vistos y resultando:

Que por resolución de fecha 1.º de Setiembre de 1927 se concedió personería jurídica a la Sociedad de Fomento de Santa Lucía (Departamento de Canelones), cuando debió decirse a la Comisión de Fomento de Santa Lucía (Departamento de Canelones),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Modificar el artículo 1.º de la precitada resolución en la siguiente forma:

"Artículo 1.º Conceder a la Comisión de Fomento de Santa Lucía (Departamento de Canelones) la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en sus estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva, quedando sujeta a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten."

2.º Agréguese a los antecedentes y expídase al interesado testimonio de la presente resolución.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

5

Resolución. Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tambores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.—Número 875|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tambores, con Policlínica en Valle Edén, con carácter interino, al doctor Francisco Fernández Lascano.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombran parteras de varios hospitales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.—Número 947|928.

Vistas las propuestas formuladas por la Asistencia Pública Nacional de acuerdo con el dictamen del Tribunal del concurso respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos de parteras de los Hospitales Florida, San Carlos, Treinta y Tres, Fray Bentos, Rivera, Mercedes y Paysandú, respectivamente, a la señorita Dolores Espiño, señora Lía M. de Alvarez, señorita Teresa Logullo, señora Dominga Fretes de Rodríguez, señorita Juana F. Arenatti, señora Genoveva E. de Cardozo y señorita Eugenia Garaffoni.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Director de la Escuela Industrial de Melo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.—Número 991|928.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, formulada de acuerdo con el resultado del concurso realizado para proveer la Dirección de la Escuela Industrial de Melo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Director de la Escuela Industrial de Melo al ingeniero agrónomo don Julio G. Soto con una asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) más treinta pesos ($ 30.00) para alojamiento con cargo al rubro "Funcionamiento de Escuelas Industriales de Campaña".

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombran Telegrafistas de 1.ª clase de la Oficina Central de Telégrafos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.—Número 986|928.

Vista la propuesta del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, inciso 2.º de la ley orgánica de la institución,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Telegrafista de 1.ª clase de la Oficina Central de Telégrafos a don Domingo Sorgi, actual Telegrafista de 2.ª clase.

Para Telegrafista de 1.ª clase de la Oficina Central de Telégrafos a don Oscar Abramo, actual Telegrafista de 2.ª clase.

Para Telegrafista de 1.ª clase de la Oficina Central de Telégrafos a don Camilo Gelabert, actual Telegrafista de 2.ª clase.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial la realización de un concurso para la provisión del cargo de Contador titulado del instituto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.—Número 250|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la provisión del cargo de Contador del Instituto de Química Industrial;

Oídos la Dirección del Instituto, la Contaduría General y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al Instituto de Química Industrial para realizar entre los Contadores titulados un concurso para la provisión del cargo de Contador del Instituto con la asignación mensual de ciento veinte pesos ($ 120.00),

atendida con proventos, debiendo los concursantes sujetarse al siguiente programa:

Primero: Presentación de una monografía de contabilidad adaptable al Instituto de Química Industrial.

La monografía se referirá a todos o algunos de los distintos aspectos del régimen de contabilidad, indispensable al instituto, siendo tema obligatorio el relativo a contralor y determinación de precios de costo final de los productos elaborados.

Los aspirantes beneficiarán de un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera publicación del llamado a concurso, para la presentación de la prueba escrita, la que tendrá carácter eliminatorio.

Segundo: Los candidatos cuyos trabajos hubieran sido aceptados por el Tribunal Examinador serán sometidos a una prueba oral que comprenderá los temas que siguen:

A) Consideraciones y comentarios sobre la monografía presentada y otros motivos de contabilidad industrial que se relacionen con el régimen a aplicarse al Instituto de Química.
B) Conocimiento y comentarios sobre disposiciones vigentes relativos a contabilidad pública, rendiciones de cuentas y contralor de fondos por parte de las Oficinas del Estado.
C) Idem sobre administración y contralor de proventos y disposiciones en vigencia al respecto.

La prueba oral se rendirá a los diez días del vencimiento de la fecha fijada para la presentación del trabajo escrito.

Tercero: El Jurado será constituído por tres contadores designados por la Contaduría General, Inspección General de Hacienda y Escuela Superior de Comercio, a razón de uno cada institución de las citadas.

2.o Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede al Profesor José Lignieres permiso para el uso y venta de su vacuna contra la tuberculosis de los lanares.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.o de 1928.—Número 136|928.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Profesor José Lignieres, pidiendo autorización para el uso y venta de su vacuna contra la pseudo tuberculosis de los lanares (a bacilos Preiss Nocard);

Con lo aconsejado por la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos como consecuencia de los estudios por ella realizados, en los que ha llegado a las siguientes conclusiones:

A) La vacuna estudiada es un cultivo puro y muerto de bacilos de Preiss Nocard.
B) Las pruebas sobre pequeños animales permiten caracterizarla como innocua para cobayos y conejos a dosis simples y a dosis doble (uno y dos C. C.) por vía subcutánea.
C) Aplicada a los lanares se muestra igualmente innocua a simple y doble dosis;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al Profesor José Lignieres un permiso provisorio para el uso y venta de su vacuna contra la pseudo tuberculosis de los lanares (a base de bacilos de Preiss Nocard).

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Agronomía para la adquisición de dos máquinas para la desecación artificial del maíz.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.o de 1928.—Número 861|928.

Vistas las condiciones favorables que presenta la actual cosecha de maíz para ensayar la posibilidad de colocar el excedente de grano en el mercado exterior y considerando que nuestros maíces por exceso de humedad deben ser desecados previamente, para ponerlos dentro de los límites de tolerancia que al respecto admite aquel mercado;

Teniendo en cuenta las gestiones realizadas por la Comisión Nacional de Fomento Rural y los estudios hechos sobre el particular por la Dirección de Agronomía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Agronomía para adquirir dos máquinas destinadas a la desecación artificial del maíz, imputándose la erogación que se origine, o sea $ 20.000, por concepto de adquisición e instalación y $ 4.800 por gastos de funcionamiento, al millón de pesos destinado del último empréstito para fomento agrícola.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Feen A. Mint"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Número 11500.

Vista la gestión iniciada por la Health Product Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando el registro de la marca "Feen A. Mint", para distinguir un artículo comprendido en la clase 79;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 13337, denominada "Formamint", que está destinada a distinguir también artículos de la clase 79;

Que tanto la Cámara de Comercio (fojas 16 vuelta) como el Consejo Nacional de Higiene y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno estiman que ambas marcas son confundibles, no debiendo, a su juicio, coexistir en el Registro;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Considerando: Que es evidente que las marcas "Feen A. Mint" y "Formamint", en mérito a su estrecho parentezco fonético serían fácilmente confundidas en la práctica de las transacciones; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo, Cámara de Comercio, Consejo Nacional de Higiene y señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Feen A. Mint", solicitado por la Health Products Corporation.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 56, que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se desestima el registro de la marca acta número 15429

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Número 15429.

Vista la gestión iniciada por los señores Barbosa Caravia y C.a solicitando el registro de la marca del envase facsimilado a fojas 1, para distinguir artículos comprendidos en la clase 68 de la nomenclatura;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca, por cuanto, a su juicio, el envase de la referencia no es novedoso;

Que a idéntica conclusión arriba la Cámara de Industrias;

Considerando: Que el inciso 5.o del artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece

que no se concederá como marca los signos que no reunan condiciones de novedad y especialidad;

Considerando: Que, como bien lo expresa la Cámara de Industrias, el citado envase no es otra cosa que la reproducción del conocido por el nombre Thermo, que en nuestra plaza se le destina a contener bebidas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Envase" solicitado bajo acta número 15429, por los señores Barbosa Caravia y C.ª.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 64, que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se desestima el registro del envase marca acta número 14749

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Número 14749.

Vista la gestión iniciada por el señor Feliciano J. Presno, solicitando el registro de la marca del envase facsimilado a fojas 1, para distinguir artículos comprendidos en las clases 9, 11, 14, 32, 33, 58, 62, 64, 66, 68, 69 y 79;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca, por cuanto, a su juicio, el envase de la referencia no es novedoso; que a idéntica conclusión arriba el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que el inciso 5.º del artículo 3.º de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que no se concederán como marcas los signos que no reunan condiciones de novedad y especialidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro del envase marca solicitado bajo acta número 14749 por el señor Feliciano J. Presno.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1173 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se deesstima el registro de la marca "Pabco products"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Número 9856.

Vista la gestión iniciada por The Paraffine Companies Inc., de San Francisco de California (Estados Unidos de América), solicitando el registro de la marca "Pabco products" para distinguir artículos comprendidos en la clase 65;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con las números 13458 y 15703, denominadas, respectivamente, "Gallo" y "Pasco", destinadas a cubrir, entre otros, productos de la clase 55;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, el peticionante se limitó a formular varios pedidos de prórroga, sin evacuarla;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen concedido marcas iguales o semejantes;

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Pabco products" solicitado por The Paraffine Companies Inc.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 275 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se desestima al registro de la marca "Citex"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Número 15468.

Vista la gestión iniciada por los señores Barboza Caravia y C.ª solicitando el registro de la marca "Citex" para distinguir artículos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura;

Resultando: Que los señores Clericetti y Varela, del comercio de esta plaza, se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 9655, de su propiedad, denominada "Triángulo" y destinada a caracteriazr, entre otros, productos de la clase 9;

Que, por su parte, la Oficina de Marcas de Fábrica también se opone de oficio al pedido de inscripción formulado, por existir otra marca "Citex", inscripta bajo el número 16864 y que cubre también productos de la clase 9;

Resultando: Que habiéndosele conferido vista de las oposiciones interpuestas, los interesados no se presentaron a evacuarla a pesar de habérsele prorrogado, a su pedido, por ciento ochenta días más el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Citex" solicitado por los señores Barboza Caravia y C.ª.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1082 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Silisode"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Número 15006.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Greco, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Silisode" para distinguir artículos comprendidos en las clases 1 a 79;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Higiene en su informe de fojas 5 y 6 expresa que la referida denominación, dada su semejanza con las palabras "Silisoda" y "Silisodio", no es posible registrarla si el peticionante no agrega su nombre propio para darle a la marca un carácter verdaderamente distintivo;

Considerando: Que el inciso 11 del artículo 3.º de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que no se reputarán como marcas las palabras similares a un nombre conocido con relación a productos determinados;

Considerando: Que, por otra parte, la denominación "Silisode" denunciaría la composición del producto que está destinado a distinguir, dado que se trata de una palabra por "Sili" y "Sode", razón por la cual es aplicable el caso el inciso 4.º del artículo 3.º precitado, que dice: "No se considerarán como marcas las denominaciones técnicas que se empleen para expresar cualidades o atributos de los productos";

Oídas la Cámara de Comercio y la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno; y

Atento a lo informado por el Consejo Nacional de Higiene y Oficina de Marcas de Fábrica,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Silisode" solicitado por el señor Francisco Greco.
Vulvane estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se desestima la acción de nulidad interpuesta contra el registro de la marca "The Anglo American Knitting Machine Company".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Número 15231.

Vistos y resultando:
Que el 10 de Diciembre de 1926 se autorizó el registro de la marca "The Anglo American Knitting Machine Company" para distinguir artículos de las clases 1 a 80, en favor del señor Eduardo Bertonasco, cedente del señor José Basbous, de Buenos Aires;
Que el señor Ciro Menotti Airaldi deduce acción de nulidad contra dicha marca por tenerla en uso desde principios de 1926, fundamentando su acción en la disposición contenida en el artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909;
Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio en su informe de fojas 36 expresa que la única consecuencia que se saca de las probanzas aportadas por el actor es la de que éste utilizaba las referidas palabras como denominación de una casa de comercio y no como marca; que a idéntica conclusión arriban la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno;
Considerando: Que el reclamante no ha probado en estos antecedentes el uso en el país de la marca de la referencia, por cuanto las pruebas agregadas a fojas 4 y seguientes sólo certifican que utilizaba las palabras "The Anglo American Knitting Machine Company" como denominación de un establecimiento comercial;
Considerando: Que la acción entablada debió, en rigor, haber sido rechazada de plano, en mérito a lo que establece el inciso 2.º del artículo 11 de la ley de la materia, en el sentido de que, al deducir la acción de nulidad, débese acompañar las pruebas que acrediten el uso anterior de la marca, requisito que no se ha cumplido en el caso ocurrente, pues los documentos agregados sólo prueban el uso del nombre de un establecimiento de propiedad del actor; y
Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la acción de nulidad instaurada por el señor Ciro Menotti Airaldi contra el registro de la marca "The Anglo American Machine Company".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se confirma la negativa al pedido de renovación de la marca "Río Branco"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Número 15952.

Vistos y resultando:
Que el 15 de Noviembre de 1927 se desestimó la renovación de la marca "Río Branco" solicitada por los señores Nicolao Mader y C.ª, de Curytiba (Estados Unidos del Brasil), en virtud del principio establecido en la resolución de fecha Junio 22 de 1923, recaída en una solicitud similar formulada por los señores Abal Dana y C.ª;
Que el 1.º de Diciembre subsiguiente los referidos señores Nicolao Mader y C.ª apelan dicha resolución fundamentando su recurso en las razones expuestas a fojas 16 y siguientes de estos obrados;
Que tanto la Oficina de Marcas de Fábrica como la Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno estiman que "Río Branco" debe registrarse como nombre de persona, aconsejando se confirme la resolución apelada;
Considerando: Que los señores Nicolao Mader y C.ª al reivindicar como propiedad exclusiva las palabras "Río Branco" puede presumirse que lo harán con el propósito de utilizar el renombre y la prosapia del aquel célebre personaje como reclame de los artículos que diversificarían con su registro;
Considerando: Que aun cuando hubiera sido propósito de los interesados referirse al río geográficamente conocido por el nombre de Branco, lo evidente es que aun así daría lugar a fáciles confusiones, pues la masa general de los consumidores referiría dicha denominación al mencionado personaje norteño;
Considerando: Que la solicitud a que se refieren estos antecedentes cae dentro de la prescripción prohibitiva del inciso 9.º del artículo de la ley de la materia; y
Atento a lo informado por la oficina del ramo, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada, de fecha 15 de Noviembre de 1827, por la que se desestima la renovación de la marca "Río Branco", solicitada por los señores Nicolao Mader y C.ª, cesionarios del señor Nicolao Mader.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), abonada por derechos de renovación y transferencia, según resulta de los recibos números 1316 y 1306 que lucen a fojas 2 y 3.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resoución. Se autoriza el registro de la marca "VP"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Número 3520.

Vista la gestión iniciada por la Aktiengesellschaft Vereingto Pinsel-Fabriken, de Alemania, solicitando el registro de la marca "VP", según facsímil de fojas 1, para distinguir cepillos y pinceles (clase 43);
Resultando: Que los señores Carlisle y C.ª se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con las número 11005, de su propiedad, denominada "Corona" y destinada a caracterizar, entre otros, productos de la clase 43;
Que la Oficina de Marcas de Fábrica en su informe de fojas 11 estima que ambas marcas son inconfundibles, arribando a idéntica conclusión el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;
Considerando: Que cabe recordar en el caso ocurrente el principio consagrado en la doctrina y en la jurisprudnecia, por el cual, a efecto de determinar su coexistencia, las marcas deben apreciarse por la suma de sus elementos integrantes;
Considerando: Que si bien la marca cuyo registro se solicita en estos antecedentes luce la figura de una corona, los otros elementos constitutivos de la marca son suficientemente distintivos como para darle una fisonomía propia e inconfundible; y
Atento a lo informado por la oficina del ramo y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "VP" solicitado por la Aktiengesellchaft Pinsel-Fabriken.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.26
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses y años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración

CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Junio 8 de 1928

La Cámara de Senadores devuelve sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:

1—Pago del presupuesto de la Corte Electoral por los meses de Mayo y Junio del corriente año.

2—Refuerzo de varios rubros de la planilla número 2 correspondiente a la Jefatura de Policía de Montevideo. "Servicio telefónico", "Alumbrado y Aguas Corrientes" y "Utiles de oficina").

3—Presupuesto para la Inspección Sanitaria de la Prostitución.

4—Presupuesto para las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a regir en el ejercicio 1928-1929.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—La referida Cámara remite con sanción un proyecto por el que se destina la suma de $ 5.000, que serán entregados al Comité Nacional contra el Analfabetismo.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

6—La Comisión de Obras Públicas se expide en los siguientes asuntos: Proyecto declarando de utilidad pública la permanencia de las señales geodésicas y topográficas.

7—Construcción de un edificio para la Facultad de Arquitectura y Museo Nacional de Bellas Artes.

—Repártase.

8—La Asamblea Representativa de Paysandú adhiere al petitorio del Concejo de Administración Departamental de Rocha, por el que se solicita la reducción de la cuota del 8 o|o establecida en la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la supresión del 4 o|o sobre las recaudaciones municipales.

—A sus antecedentes.

9—El Comité Pro Título Unico Magisterial presenta una exposición relacionada con el establecimiento del título único de Maestro de Enseñanza Primaria.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

10—Don Leoncio Moreira solicita aumento de jubilación.

—A la Comisión de Peticiones.

Proyectos presentados:

11—De los señores Representantes doctor Blas Vidal, doctor Antonio Gustavo Fusco y doctor Daoiz R. Cerdeiras, derogando el inciso preliminar del artículo 326 del Código Penal (procedimiento en los casos de delito por lesiones leves).

—A la Comisión de Códigos.

12—Del señor Representante don L. Enrique Andreoli, declarando comprendidos en las leyes sobre sueldos progresivos a los maestros de Gimnasia, Canto, Música, Labores, Dibujo y demás personal enseñante que actúa en la Instrucción Primaria.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

13—Del señor Representante don Narciso A. Machado, elevando a la categoría de villa al pueblo "El Carmen" (Departamento de Durazno).

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

14—El señor Representante doctor Edmundo Castillo solicita de la Mesa requiera del señor Ministro de Guerra y Marina la remisión de dos expedientes archivados actualmente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

—Transmítase al Ministerio respectivo.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Mayo 2 de 1928

1—Abel A. Diez, ex alumno de la Escuela — Solicita reconsideración de su solicitud de reingreso a la Escuela Militar. — Informe el Director Comandante de la Escuela Militar.

2—Antecedentes relacionados con un incidente habido entre los Capitanes del Batallón de Infantería número 7 Hermenegildo Rodríguez y Walter Garrasino, conteniendo el fallo del Tribunal de Honor. — Enterado, devuélvase.

3—Regimiento de Caballería número 9— Información levantada con motivo de una denuncia aparecida en "La Tribuna Popular", respecto a la baja de un Suboficial.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Estado Mayor del Ejército — Propone al Mayor Alfonso Montero Pérez para continuar en comisión en la Comisión Internacional de Límites Uruguay-Brasil. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

5—Dirección General de Estadística — Envía un ejemplar del Boletín correspondiente al mes de Mayo último. — Incorpórase a la Biblioteca.

6—Escuela Militar — Propuesta formulada con motivo de los recientes ascensos y cambios de destinos. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

7—Asociación Rural del Uruguay — Invita a S. E. para visitar la Exposición Nacional de Productos de Granja y Lechería. —Acúsese recibo, agradeciendo y archívese.

8—Acuse recibo a que se refiere la anotación que antecede.

9—Comité Patriótico del Sauce — Invita a S. E. a concurrir a los festejos que, con motivo de celebrarse el aniversario del natalicio del General Artigas, se realizarán en esa villa el 19 de este mes. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

10—Nota al Comité Patriótico del Sauce referenciada en la anotación anterior.

11—Zona Militar número 2 — Comunica que ha sido restablecido el servicio radiotelegráfico de Melo. — Enterado, archívese.

12—Estado Mayor del Ejército — Sobre cumplimiento de la ley electoral. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Estado Mayor del Ejército — Solicita autorización para dar de baja 12 palomas pertenecientes a los Palomares Militares. — Autorizado, vuelva.

14—Nota al Concejo de Administración Departamental de Montevideo agradeciendo la donación de adoquines destinados al Cuartel del Regimiento de Caballería número 4.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación de los Estados Unidos de América comunicando que el Teniente Doolittle, que piensa volar por nuestro territorio, desearía hacer algunas exhibiciones de vuelo en presencia de S. E. — Contéstese en los términos dispuestos y archívese.

16—Nota dispuesta en el trámite referenciado anteriormente.

17—Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita autorización para enviar al taller de reparaciones existente en el cuartel del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) los vehículos a tracción mecánica, cuyas composturas serían efectuadas con cargo. — Autorizado, comuníquese y devuélvase.

18—Nota al Estado Mayor del Ejército comunicándole la autorización a que se refiere la anotación precedente.

19—Regimiento de Caballería número 1— Solicita los útiles necesarios para la organización de Equipos de Polo. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Lorenzo Teodoro Velazco — Solicita reincorporación a las listas de Premios de Constancia. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

21—Julio H. Bauzá — Solicita el desglose de la carta-poder que se halla agregada en el expediente del Capitán retirado don Pedro Núñez sobre cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el poder a que hace referencia el interesado en su presente escrito.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe nota del Consulado General en la Argentina, quien remite copia de la solicitud del Pasavante Provisional, así como del Pasavante otorgado al vapor "Heraldo", de la Compañía Uruguaya de Navegación. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Honorable Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 8 de Junio de 1928.

1—Concédese patente de invención solicitada por el señor Héctor Eulalio Crocco, referente a un "Nuevo producto industrial consistente en un jabón de panes, pasta o líquido de alto poder disolvente, emulsionante y detergente".

2—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Eduardo Limos para un "Nuevo medio de propaganda".

3—Concédese al señor Ricardo J. Areco patente para un invento denominado "Robinets protegidos de chorros oblicuos descendentes para fuentes higiénicas denominado "Juvencia".

4—Concédese a la Felten Gilleume Carlswerk Aktiengesellschaft patente para un invento denominado "Dispositivo para mantener la distancia de los alambres de los vallados".

5—Concédese a la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft patente para un invento denominado "Nuevo procedimiento para desgrasar lana en bruto".

6—Se dispone que la Tesorería General devuelva al señor Antonio Spera la suma de $ 35.00 abonada por derecho de registro de la marca "Pyramides".

7—Concédese a los señores Lutz, Ferrando y Cía. patente para un invento denominado "Un nuevo dispositivo asegurador de la inclinación de mesas asépticas de dibujo, labores y similares".

8—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva al señor Claudio Sapelli la suma de $ 10.00, abonada por el registro de la marca "Croisley".

9—Se dispone que la Tesorería General devuelva a los señores Juan y Alejandro Alonso la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de la marca "Flores del Campo".

10—Concédese al señor Sábado Oricchio patente para un invento denominado "Cepillo automático para lavar ruedas de automóviles".

11—Declárase planteada la industria correspondiente al certificado adicional número 1959, de propiedad de la Sociedad Anónima Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, referente a un invento denominado "Confitura de helados y su procedimiento para fabricarlo".

12—Concédese a la Demang Aktiengesellschaft patente para un invento denominado "Grúa con brazo contractil".

13—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 339.

14—Concédees a la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 12.

15—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 239.

16—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 349.

17—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de cocinero del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" al señor Manuel Sánchez Barca.

18—Autorízase la venta y uso del garrapaticida denominado "El Exterminador", de los señores Arijón, Noli y Cía.

19—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Ayudante de Enseñanza del Asilo Chopitea a la señorita Adela Tamon Prunell.

20—Decreto modificando el de 5 de Enero de 1922 sobre la lucha contra las enfermedades contagiosas en los animales.

21—Déjase sin efecto la resolución del 27 de Abril próximo pasado que integra varias Comisiones de extinción de la sarna en el Departamento de Rivera y nombra para esas mismas Comisiones que se indican, a los señores siguientes: Alberto Lasalde, en la seccional de la 4.a; Mario Piegas Díaz, en el 1.er distrito de la 8.a sección; Odottone Almeida, en el 2.o distrito de la 7.a sección; Julián Luz, en el 1.er distrito de la 8.a sección, y Plinio Berrutti, en el 1.er distrito de la 6.a sección.

22—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 a los señores David Bounjour, Mario Borbonet, Pedro Cano Larrosa, Luis María Gil, Orosmán Curbelo Cal y Guillermo J. Bozzo para los cargos de Dentistas de los Hospitales Carmelo, Canelones, Vidal y Fuentes (Lavalleja), Rivera, San Carlos y San José, respectivamente.

23—Concédese a los señores Sudriers Hermanos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitutd número 13.

24—Autorízase con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, a la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional para establecer un servicio telefónico internacional que una sus líneas con las de la República Argentina.

25—Prorrógase por dos meses, en las condiciones del decreto de 28 de Noviembre de 1927, la licencia de que viene disfrutando el Inspector Veterinario doctor Ciro R. Grajales.

26—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para ficheros "Kardez" y un archivo "Linn".

27—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 240.

28—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para postes de quebracho Colorado.

29—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 348.

30—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 242.

31—Promúlgase la ley sobre contribución por parte del Estado con la suma de $ 20.000.00 para la construcción de una Sala de Auxilios en Santa Isabel.

32—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores dos colmenas completas con destino a la Escuela Educacional de Varones.

33—Intégrase la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana, creada por decreto de 16 de Marzo próximo pasado, con los dos profesores titulares de Zoología de la Universidad de la República.

34—Mensaje y proyecto de ley relacionado con la creación de quince cargos de Médicos Veterinarios, con una asignación anual cada uno de $ 1.500.00.

35—Declárase afectado en $ 3.418.83 el millón de pesos destinado a fomento agrario a fin de aumentar en esa cantidad la suma de $ 26.400.00 fijada por resolución del 22 de Junio de 1927 para la compra de seis equipos seleccionadores de semillas, sobre camión.

36 y 37—Autorízase a la Administración del "Diario Oficial" para cancelar en su contabilidad por "Ganancias y Pérdidas" las cuentas que detalla.

38—Autorízase al Ministerio de Industrias para disponer de sus "Eventuales" de la cantidad de $ 23.20, destinada al pago de la cuenta presentada por M. V. Fava y N. Berlangieri, importe de varios trabajos de carpintería efectuados en la Secretaría de este Ministerio.

39—Declárase caducado el privilegio industrial número 1410, de propiedad de los señores Farncisco A. Matto y Francisco Vilaró Rubio, tan solo en lo que guarda relación con la fabricación de baldosas tipo "Marsellés".

40—Autorízase a los señores Rodríguez Anido Hermanos para importar un lote de reproductores puros de pedigrée de raza holandesa (variedad overo negra y overo colorada), destinada a exhibirse en la Exposición de Campeonatos a realizarse en el Prado en Agosto próximo.

41—Autorízase la ejecución por Administración de las reparaciones proyectadas en las máquinas, etc. del Instituto de Pesca, dentro de los fondos acordados al efecto por la ley de 23 de Diciembre de 1927.

42—Resolución disponiendo el envío de una Comisión técnica a Francia para estudiar prácticamente todo lo relativo a la carbonización, transformación y utilización de la madera y los remanente de bosques como combustible aplicable a los camiones, automóviles, tractores y motores fijos de carácter industrial.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 6. — Trámite — Una en causa criminal por el delito de falsificación y estafa. Arteta Esteban, sucesión (incidente Lisandro González (hijo) solicitando una intimación). Lorilleux Berta, por su hija Gilberta con los hermanos Maglio (incidente medidas de seguridad). Una en causa criminal por el delito de homicidio. Martínez Carlos con la sucesión de Manuel Fernández (2). Castro Isaac, quiebra (incidente calificación). Fred C. Jenkins con Alfredo Gfeller. Nunné Enrique, quiebra, recurso de queja. Guerrero Jacinto M. contra Elbio Fernández. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 6 — Trámite — Mazziotti José contra Aurelia Maglione. Garavagno y Stajano contra Antonio Fusco. Exhorto número 2494 del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Márquez Méndez Fructuoso (dos providencias). Martins Enilda contra Adolfo Casal. González José R. (dos providencias). Sanjurjo Nieves contra Isolino Iglesias. Sánchez José contra Domingo Caprile e hijos (dos providencias). Soler Francisca contra José Fernández. Frazzo Corina contra Luis Forcada. Urtasun Felipe contra Joaquina P. Sosa. Gesio Corina. [illegible]ndo Nicolás. Imhoff Francisco contra Luis Alberto Meneses. Rodríguez de Rebagliatti Ema (dos providencias). Rigueiro José contra Felisa Chao. Pereira Luis. Da Costa Maximiano Felisberto, suc. Dragone de Arias María Teresa. Nicasio Arias. Arbalzeti Catalina contra Juan Trillo. Santángelo Roberto. Batalles Palma contra José Ferrín. Delgado María. Regueiro Ramino contra Rafaela Giordano. Sarnícola Rosa contra Carlos González. Fontana Carlota Enrigueta contra Juan F. Vimercati. Duarte Silveira Manuel. Exhorto número 1102 del Juzgado Letrado de Cerro Largo. B[illegible]nio Enrique. Exhorto número 966 del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Riverós Rosa Adriana contra Antonio Pérez. Exhorto número 2389 del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Rodríguez Eugenio (dos providencias). Mellado Ruiz Diego. Rodríguez Martínez Irene contra Juana Martínez de Piendibene. Benia María Eufemia contra Antonio Bibian. Felpo Donato. Pérez Joaquín Antonio. Leal Clemente contra María Santos. Pissano de Quinteiro Magdalena Caterina. León Juan contra Juan Ipuche. Peña Basilio contra Angela Reyes. Posseggi María Benedita. Agorino Isabel contra Miguel Sòmma. Pérez Pallas José María (dos providencias). Gómez Hilaria. Cano José. Echenique Blanca Flora contra José Isidro Errausquin. Velo Josefa contra Valerio Alonso. Piñeiro José Bautista. Vignoli Amelia contra Alfonzo Bazet. Martínez da Silva Manuel, test. Roca Esteban, suc. Exhorto número 5097 del Juzgado Letrado de Canelones. Varela Luciano contra Juan Pilón. Rodríguez Agustín. Prego Dorina contra Fernando Prego. Richero Cecilia contra Antonio Silva. Bastellica María contra Salvador Pujantel. Codevilla Francisco contra Antonio Mislivolich y otro. Castro Garrido Dolores contra Pedro Duhalde. García Carmen contra Donato Martínez. Exhorto de la justicia española librado en autos: Francisco Canedo Silva contra A. Ponte Collazo. Del Busto Carmen contra Arturo Bernasconi. Barreiro Manuel contra José Soldevilla. Sanna Pedro contra Sara Santa Acuña. Sicardi de Acosta Margarita contra Francisco Villanueva. Stéfano Teresa y Pedro Regueira. Rodríguez Rudecindo contra María D. Reyna. Piñeyro Benavídez Luis. Borrat Fabini Alfredo contra Pablo Zufriategui. Sudriers Víctor contra Miguel Jaureguiberry. Bauzá María Carmen contra José María Lamas. Cataldo María contra Juan Vinogradow. Toranza Luis contra Gumersinda Ursula Acosta.

Audiencias — Dos.

Oficios — Veintiocho.

Providencia reservada — Una.

Interlocutorias — Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. López Claudio, suc. Larrosa de Caraballo Nemesia. Cabral Rosa contra Gregorio Etchenique.

Definitivas — Monteagudo Adolfo. Lima Emilio. Machin Lúcas. Lamas José. Castelucho Alfonso. Sndriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32437. Antúnez Eloísa contra Felipe Nunell. Bolentini Santiago, cesionario de Ramón Demare contra Angela B. de Coelho. Martínez Vicente. Baldomi Ernesto. Ercilla Le[illegible]lo. Pezzutto Genaro. Fernández Eusebio, sucesión.

Exhortos recibidos para diligenciar— Ocho. — José Pedro Barrot, Actuario.

Día 7 — Trámite — Silveira Amelia contra Antonio Farretti. Mederos Esteban contra José María Betta. Casatroja Carmen contra Viterbo Brum. Peña Carmelo y Hermida Fuentes. Carabelli Fortunato. Ramón Anastasia contra Felipe Olivares. Mañé Emilio contra Alejandro Kovach. Bruno Rosa contra Isidoro Galli. Forteza Fernando contra E[illegible]s. Beltramelli María. Fernández María contra Vicente Torrado. Bessio Hnos. contra José María Zumarán. Caviglia Juan contra Manuel Guinovart. Macció Juana contra José Maccio. Silva de Salgado Dominga. Vargas Gerardo contra Vicente Demarco. Neri Novelli Antonio. Marquisio de Riaño Virginia contra Pedro Riaño. Fariña Dolores contra Antonio Pombo. Vadagnini Fortunato. Hernández Antonio contra Valentín Servillo. Nogues Alfredo, sucesión. Contardo Rosa contra Emilio Maiocco. Banco de Seguros del Estado contra Máximo Zinovich. Jozame Alejandra contra Miguel Aued. Andion Ramon contra Julián Oliver. Sudriers Víctor contra Juan Miguel. Queirolo Barros Héctor contra Zulma Bermúdez Guerra. Moreno

Pilar contra Victorio Fernández. Martín Emilda contra Adolfo Casal. Faraco N. colas contra Jesús Paleo. Rey Blanco José. Recarte Pedro. San Roman Abel contra Nicasio Amexeiras. Palleiro Josefa contra Martín Peña. More Francisco contra José María Zumarán y Tomás Veiga. Zazzari Juana contra Gerónimo Larrosa. Lecumberry Nicomedes. Rodríguez de Santamarina Benita contra Salvador Santammarina y otro. Sánchez José contra Domingo Caprile e hijos. Bernardes Manuel. Ferreira de Montes Sinforosa (testamentaría). Estados Demostrativos de la asistencia del personal de la oficina. Silva Isilindro y Eusebia Iraluz. Camaras Matiode contra Bartolomé Miquelerena. Carnero Oresinda contra Jacinto Lozada Rodríguez. Capurro Antonio (testamentaría). Sarli Vicente contra Raúl Conde. Salatino María. Torello José A. Naric Cándido contra Amaro Ferreira Ramos. Comunicación del señor Juez de Paz de la 16.a sección. Revetria Juan, exhorto número 1709 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, Barreto Celia Julia contra Conrado Martínez. Alsina Felipe Santiago contra Dolores Cuevas Campos. Chamosa Jesús contra Ramón e Indalecio López. Gómez Gregoria. Anewalt Anderson A. contra Mary Mondeau.

Audiencias — Tres.

Oficios — Diecinueve.

Interlocutorias — De Nicola Enrique contra Ursula Pasavento. Novo Villar Manuel. Hegoburu Angel. Halfin Simón Herrans Andrés. Núñez Ledesma Fermín Núñez Otalivio. Novelino Andrés. Nix Máximo. Novellino Andrés. Nieto Domingo Nieto José María. Novo Alfredo. Nahim José. Noschese Vicente. Núñez Constantino.

Definitivas — Nohumaun Francisco Buffolino Nicolás. Cocino Vito Vicente Vazo Maro. Lorenzi Antonia contra Nepomuceno Aguiar. Crespo María Teresa Formento Inés. Fall Humberto contra María Rosa Bello. Fronterax Antonio contra María Salguero. Ferraro Leonardo J.

Exhortos recibidos para diligenciar— Cinco — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 5 — Trámite — Pereyra Carmen contra Adrián Mendoza. Bertolotti Chiozzo Luis contra Pedro Starico Font. Benedetto Zoraida Rosa contra Pedro José Hernández. Vidal Mercedes D. contra Pedro Trillo (2 providencias). Casal Bernardino. García Florencio. Cordero Claudina contra Jesús Cacho. Casal de Mansilla Rosalina contra José Veiras y otros. Magmi Isaac. Orlando Francisco A. y Rosa Amato de Orlando, sucesiones. Basa Mercedes contra Francisco Durany. Paladino de Melillo Margarita, sucesión. Pusillo Juana contra Domingo Fuentes. Games Morera Miguel. Genta Teresa. Mir Carlos, sucesión. Iphar Fernando y Angela Cremanti de Iphar, sucesiones. Rodríguez María contra Manuel Alvarez. Cotelo Souto Domingo y Juana Souto Rodríguez de Cotelo, sucesiones. Posadas, los menores. El Banco de Seguros del Estado contra Tomás González. Baños Aída Melarda contra Ventura Bentancurt. Fariña Mario. Vegas Pedro contra Lorenzo Morelli. Monteiro Da Silva Carmen, sucesión. Espinosa Ciro contra Avelina Eturra. Giannoni Samuel (4 providencias). Rocco Alberto M. contra Neófita Deseo. Schpeir Abraham contra Jenet Majud. Gubert Aurora M. contra Néstor Isaac Peralta. Domínguez Evaristo contra Rosa Martínez. Jackes María Elena contra Pedro Rivarola. Leone Salvador contra Julio Mousqués, Ceppi de Rosazza Rosa, sucesión. Vecino de Cores Gertrudis E. contra Luis D. Motz. Morelli Magdalena y otros contra Juan Bautista Moscardi Wichtendahl Enrique contra Elvira Blanco Fernández. Drago Juan. Quinteros María Esther contra Edgard Susmann. Lowerejs Gerrit cotra Nice C. Verschour. Soler Modesto contra María Y. Perea. Exhorto número 965 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno de Montevideo. Pensado Manuel y Justa Camacho. Barbieri Benedetto contra Casta M. Icardi. Martínez Julián. González Elena. Oficio número 139 del Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo. Sánchez José contra Aurora Otero. Carballa Ricardo B. Curras Manuel. Ayala Cristóbal. Sipsitz Corovich María. Barros José. Bruno Sara contra Andrés Bolla. Iuisi María Luisa contra Juan Nicolini, incidente. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Fernández Andrés. Ferreira Juana contra Saturnino Calo. Garay Eduardo. Morales Marcelina. Gómez Felicia con Juan Esteban Migliarini. Bengoechea Fernando contra Enriqueta Souto. Alvariño Juan Miguel. Farcilli Eulalio. Gómez Manuel. Soba Rosa contra Manuel Moreno. Heritier José R. contra Felisa Boian. Senino María E. contra Adolfo F. Granucci. Dickinson Jorge N. contra Francisco Galaschi. Heinze Amalia contra Arturo V. Cocchi. Lastalo Santiago contra Carolina Pianetti. Geminazzi Luis Carlos contra María Rosa Rossi. Annoni María Luisa contra Alberto S. Martínez.

Interlocutorias — Ruocco Luis contra Pedro Sirtori. Llosa Sabaté Federico contra Dolores Sol.

Definitivas — Alvarez Saturnino, sucesión. González Natividad contra Francisco Suárez. Varela Genaro. Tancredi de Carbone Carmen. Acosta Santos. Coronel Honorio. González Juan José. Fabrini Julio contra Cándida Molinari. Lozano Francisca Margarita contra Julio Alfredo Stinga. Elonzo Manuela Blanca contra Antenor Antonio Pomarini.

Oficios librados — Veintidós.

Audiencias — Tres.

Exhorto recibido para diligenciar—Uno. —Eduardo Routin, Actuario.

Día 6 — Trámite — Layzo Juan. Alvarez Ramón contra Fernández y Serra. Zorrilla Lydia A. contra Benito Larraya. El Banco Territorial del Uruguay contra Elena Bascetti de Castro. Amico Luis contra Francisco Auteda. Galup Lanús Carlos contra María Elena Belando. Exhorto número 1145 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Exhorto número 1210 del Juzgado Letrado de Rocha. Lerena Alejandrina contra Gualberto Lepro. Rodríguez Juana contra José Mari, incidente. Tronconi Catalina contra Próspero Di Lascio. Silvestre Amelia contra María Rosano. Meneses Amalia contra Rafael de León, incidente. Morales Ricardo. Noblemaire Mauricio contra Juan Filiberti. Mas de Ayala María contra Elvira Apesteguía. Martínez Juan José contra José María Martínez y Asdrúbal Casas. Huergo María Lastenia contra Valentín Antonio Pacheco. Exhorto número 667 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Mautone Vicente (hijo) contra Angela Lilla y Pascual La Greca. Piovano de Servente María M., sucesión. Durando Clotilde contra Alfredo Valls. Villamil Lázaro D contra María Elena País. Aguiar Clara María contra Miguel Angel Suárez. Palau Rosa Zulema contra Juan Conte. Genis José contra Jorge Rosaza, tercería Segundo Rosaza. Cóppola Pedro contra Lidia Josefina Sosa. Morando Sara contra Carlos Manuel Questa. Bozzola Juan, testamentaría. Guarnieri Gregorio contra Elisa Enciso. Martínez Julián. Paz Nélida Susana contra Jorge Potter. Melesi Inés Julia contra Salustiano Martínez (dos providencias). Exhorto número 1928 del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Exhorto número 2408 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Baños Aída Melarda contra Ventura Bentancur. Moreira Francisco Dámaso, sucesión. Bilbao Juan M. contra Juana Velázquez. De Rojas Leonor contra Angel Barreda. Martín María Esther contra Luis Ros. González Dolores contra Angel M. Berrutti. Begue Juana E. C. contra Alejo A. Díaz, incidente. Carro José contra Fernando Pena. Cóppola Horacio y Humberto contra Pablo F. Trípoli. Estévez Miguel contra Teresa Bonalbe. Chiancone Angelina contra Alfredo Puente. Romano José contra Josefina Coller. Rodríguez María S. contra Horacio J. Suppicci. Torterola Magdalena contra Rogelio Dalies. Traba Manuel P. contra Consuelo Pequeño Fernández. Preus Leopoldo F. contra Ingerberg Forloff. El Banco de Seguros del Estado contra Gregorio Liste. Peréyra De Carvalho Judith contra José Rubino de Oliveira. Morales Marcelina. Mazzulli María D. contra Pascual Comitino. Portilho Triburzy Carlos contra Otasia Jiardini. Vera Francisco contra Aurora L. Donoso. Sedeño Cano María contra Pedro E. Marín. Terra Raúl A. contra Margarita Rosa Maza, incidente. Buscarini Laura contra Mario Cavó. Sacheto Carvalheiro. Augusto contra María De Pontes. Colombo Rosana Luis contra Roberto Dutrenit. Valleja Luciano contra Amelia Comune. González Castro Bernardo contra José Roullán. Piffarretti Alberto contra José López. López Reinaldo. El Banco de Seguros del Estado contra Elías Caroza. Viana Oduvaldo contra Asunción Alves Villela. Bonfiglio Antonio, sucesión. Pérez Carmen contra José Anselmi. Perera Pedro contra Graciana Cabot. Cersósimo Rogelio contra Olimpia Gaetana Di Vana. Flores Pedro contra Cándida Márquez. Ferrer Vicente y Angela González. Bertrán María M. contra Maximiano Tolosa. Aniello Paolino contra Carlos Bramer. Lluch Rosa contra Antonio Pombo. Suárez Fernando. Utrico Serafina contra Nicolás Pasilio. Bisso Aníbal contra Carlos Marini.

Interlocutorias — Musto Elisa contra Josué A. Tassi. Benega Ceferino D. contra Pilar C. Abades. Ramírez Zunilda contra Carlos Bilbao La Vieja.

Definitivas — Tropiano Miguel. García Ramiro. Santo Cairo. Gerardo N. lás. Filodoro Antonio contra Rosa Polilás. Ford Ethel Annie contra Herbert Gordon Johnson.

Oficios librados — Quince.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 6 de Junio de 1928

Nélida Carmen Quinteros, oriental, 4 meses, Francisco Muñoz 3220.

Juan Alanu, oriental, 65 años, soltero, Florida 1275.

Idalina Falcao Castro, oriental, 42 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Severiana Castro, oriental, 47 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Sebastiana Osvaldo, oriental, 50 años, soltera, Tacuarembó 1570.

José Achinelli, oriental, 75 años, casado, Obligado 1091.

Teresa Nocilia de Solari, italiana, 95 años, viuda, Médanos 994.

Alberto Flores, oriental, 56 años, casado, Constitución 2196.

Saturnino Rivera, español, 83 años, viudo, José L. Terra 2768.

Juan Marcos Bobino, oriental, 29 años, soltero, Cerro Largo 1559.

Dominga Torelo de Sosa, oriental, 49 años, Hospital Maciel.

Enrique Haurie, argentino, 67 años, viudo, Batoví 2066.

Próspero Romeo, italiano, 70 años, viudo, Hospital Maciel.

Juan Cuenca, oriental, 18 días, W. Quinque sin número.

Antonio Charlone, italiano, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.

Juan Sequeira, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

Marcos Gresci, italiano, 39 años, casado, Candelaria 15.

Juan Landa, oriental, 38 años, Hospital Pasteur.

Felipe Marta, oriental, 75 años, casado, 6.a sección.

Pedro Cassiano Basso, oriental, 30 años, casado, Hay esquina Pech número 4.

María Pons de Abelenda, oriental, 53 años, casada, Avenida Sayago sin número,



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

15.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 16 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

(Continuación. — Véase el número 6594, Poder Legislativo, página 204 B)

zo ya con la concesión del Real de San Carlos". Si esto ocurriera — digo yo — el mal sería para la fórmula de los que sostienen la empresa ferroviaria. Si ocurre con la carretera, el mal existiría, pero no en grado tan intenso, tan grave como sería con el ferrocarril, que haría fracasar totalmente la base económica de esta empresa, que es el turismo.

Creo, señor Presidente, que el turismo que viene a nuestro país, por ahora, es un turismo que se puede llamar sedentario. Son los hombres de negocios, los intelectuales, los que vienen al Uruguay a descansar. Es un fenómeno psicofisiológico conocido: por el sólo hecho de trasladarse de donde se actúa a otro lugar ya se descansa; con mucha razón cuando se viene a un país con el clima del nuestro y sus actractivos generales. Los turistas nuestros, salvo la excepción, que son los menos, se quedan desde luego, días, sea en Punta del Este, en Piriápolis, en la Floresta, en Atlántida, en Montevideo o en Colonia. Donde quiera que vayan siempre pasan días y es una sucesión continua de viajeros de esta índole. Este año, Punta del Este, a pesar del mal tiempo y de la temperatura destemplada, ha estado colmado de turistas. Me informan que en la Semana de Turismo no había alojamiento en ninguna parte. En esta Semana de Turismo no solamente no ha habido alojamiento, sino que la gente ha tenido que dormir en la playa, en carpas improvisadas, en los automóviles, y fué extraordinaria la influencia de la carretera sobre las localidades como Punta del Este que, como jamás se ha visto, Punta del Este ha tenido que resistir rachas de turismo, no solamente extranjero, sino nacional. Nuestra gente se va haciendo turista, por la acción de la carretera, porque todo hombre que dispone de un automóvil, o el pobre que posee un camión, buscan las soledades de la campaña o las alegrías de los balnearios.

El hecho es que ese turismo no es al que se refieren los ferrocarrileros; turismo por el deporte, por atracción especial que no sea la panorámica. Nosotros sabemos que, desgraciadamente, la atracción deportista no existe en nuestro país. Aquí hay un solo día durante el año en que se juega un buen football. el football internacional con la Argentina y a mí no me digan que el football de un día va a sostener a toda una Compañía, todas las erogaciones que esa Compañía tiene que soportar en la explotación del negocio.

Señor Martínez Laguarda — ¿Me permite?

En nuestro país se juegan 10 o 15 partidos internacionales durante el año.

Señor Pedragosa Sierra — De ninguna manera. Este año no hemos visto ningún partido internacional de ligas.

Señor Martínez Laguarda — Cómo no!

Señor Pedragosa Sierra —Son partidos extra oficiales que no significan nada y a presenciarlos nadie vendrá de Buenos Aires.

Señor Martínez Laguarda — Pero que son internacionales y atraen. Cuando juega Peñarol con River Plate llevan quince mil pesonas a la cancha.

Señor Pedragosa Sierra — Y aún siendo así — lo que no es exacto, tengo que rectificar al señor Martínez Laguarda — lo que apasiona son las luchas internacionales por Copas, cuando está en juego el honor deportivo de los países respectivos, pero cuando se trata de partidos amistosos, la gente piensa que hay una necesidad económica detrás de esos partidos improvisados, llevados a efectó después de las fechas oficiales. Yo, por ejemplo, nunca falto a un partido internacional cuando es por la Copa Newton; los demás no me preocupan. Pero aún siendo con insistencia la realización de partidos internacionales, no se justificaría jamás la atracción de turismo por esta causa. Tendrían que existir los toros como el señor Mendiondo desesperadamente desea que vengan a nuestro país, o la ruleta en Colonia, entonces, sí, habría turismo como yo llamo, fulgurante.

Señor Rodríguez Larreta — ¿No hay ruleta en Montevideo?

Señor Pedragosa Sierra — Hay, pero no compensa; yo me refiero a Colonia. Cuando había ruleta en Colonia, se llenaba de gente, lamentablemente hampona; pero allí iba y dejaba su dinero a favor del país; pero no existiendo eso, como consecuencia de la ley Argentina— que es el peligro que vé el doctor Estradé y compañeros de Comisión — no veo qué base de garantía pueda existir a favor del ferrocarril, para que la ruleta pueda sostener los gastos que el mismo ferrocarril, demande y fundado en la atracción de forasteros.

Sin embargo, de la ausencia de estudio meditado en cuanto al problema de ferrocarril por la corporación de Obras Públicas de la Cámara, ya que se decidió que los informes se hicieran respectivamente por los partidarios de una y otra obra, no por eso somos ajenos a las preocupaciones y atenciones que reclama.

Yo no me opongo a que el asunto pase a Comisión; por otra parte, me interesaría estudiarlo más detenidamente; no lo acepto tal como viene de Comisión; pero me interesaría estudiarlo. Sin embargo, de eso, repito, que no nos hemos desinteresado por esa cuestión, y en una encuesta hecha a distintos técnicos, cuya opinión tiene un gran valor por ser técnicos y por ser personas conceptuadas en el país, hemos adquirido la convicción más absoluta de que ya no es cuestión de implicancia, de que ya no es cuestión de financiación, no es porque le cuesten sumas millonarias al Estado las dos cosas y no haya de donde sacar el dinero. No; es una cuestión hasta de plan técnico. Los ingenieros no conciben, señor Representante Rodríguez Larreta, que se pueda hacer un trazado ferroviario a Colonia con prioridad a otros trazados que son urgentísimos.

Señor Rodríguez Larreta — Los técni-

cos consultados sobre ese asunto, se pronunciaron favorablemente respecto del ferrocarril.

Señor Pedragosa Sierra — Aparentemente.

Señor Rodríguez Larreta—¡Cómo aparentemente! Aquí está el informe con la firma de los ingenieros García de Zúñiga, Lasgoyti y Gardone.

Señor Pedragosa Sierra — Le voy a leer dentro de un momento la opinión del ingeniero Gardone, contraria a lo que interpreta el señor Representante.

Con respecto a este problema, la Comisión especial no hizo nada más que fundar su informe.

Señor Rodríguez Larreta—Parece que ocurre con este debate una cosa muy interesante. Lo interesante es que los señores Representantes saben más que los documentos.

El otro día le pasó lo mismo al señor Diputado Vázquez, que aseguró que había venido una Comisión parece, que a conversar del asunto en el Hotel Lanata, porque en aquel momento se dijo,—todo el mundo lo sabe, — que llegaban comunicaciones oficiales de que venía a hacer una oferta concreta el Municipio de Colonia.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Qué es lo que yo ignoraba, señor Representante?

Señor Rodríguez Larreta — El señor Representante decía que los técnicos entienden que no es posible hacer una obra con proyecciones a otra, y yo digo que, consultada una Comisión técnica especial designada por el Poder Ejecutivo para pronunciarse sobre el problema, entendió que era preferible el ferrocarril que la carretera y aquí está el informe por cierto muy minucioso y bien estudiado y está agregado en el repartido.

Si me permite, le voy a leer el párrafo, porque el señor Representante Vázquez dice que hay que saber leer: "En conclusión, esta Comisión, reconociendo que no existe implicancia entre los dos tipos de soluciones que podrían adoptarse para facilitar e intensificar el tráfico entre Montevideo y Buenos Aires "(ferrocarril o carretera)" aconseja, sin embargo, que se considere preferentemente el proyecto presentado por la Empresa Supervielle "(Compañía Zona Franca de Colonia)", porque es el que mejor responde a aquella finalidad, porque sus condiciones técnicas y financieras lo hacen digno, a juicio de esta Comisión, del interés especial de los Poderes Públicos, y porque es el único proyecto presentado hasta ahora en una forma detallada y concreta".

Señor Vázquez — Perfectamente. En el momento aquel, la Comisión técnica no tenía más que un proyecto serio, detallado y concreto, para estudiar, — el proyecto de ferrocarril rápido, — y no tenía, entonces, más remedio que decir: "Este es el único proyecto presentado hasta ahora en forma detallada y completa"; en cambio ahora, tiene un proyecto que viene de la Dirección de Vialidad, perfectamente estudiado, documentado, y, por consiguiente, pronto para ser licitado de inmediato. De manera que se puede admitir perfectamente, por ejemplo, que el señor Gardone, miembro de esta Comisión, opine ahora distintamente de lo que parecía opinar.

Señor Pedragosa Sierra — El error de hermenéutica del señor Representante Rodríguez Larreta, — con todo de considerarlo un excelente jurista, — está en que, a través del informe, la apariencia condena la carretera; pero hay una parte que voy a leer al señor Representante, no tanto por él que la habrá leído, sino para que la Cámara se entere bien, que es la rectificación de todo el informe. La Comisión se ha expedido bajo la presión de un concepto sobre esas vías, vías rápidas de cuatro horas, y entonces no ha podido pensar sino en la solución ferrocarrilera.

Eso me lo manifestó ayer el señor ingeniero Gardone. El no es partidario del ferrocarril. Fué una especie de tema obligado que esa Comisión tuvo forzosamente que someter a su estudio.

Tan es así, que el ingeniero Lasgoyti, que es un técnico distinguido, opinaba exactamente lo mismo que el ingeniero Gardone. El ingeniero Lasgoyti ha sostenido la tesis de la carretera como nadie, como técnico y como estudioso, y por la vía indirecta, desde luego, porque son excluyentes las obras, en contra del ferrocarril.

Señor Rodríguez Larreta — La Comisión entiende que no existe implicancia.

Señor Pedragosa Sierra — Existe implicancia. No será técnica; pero lo es financiera para nosotros y técnicamente para hombres de reputación como el ingeniero Storm y otras personas que constituyen el Directorio de Ferrocarriles del Estado, que se han especializado en estos estudios.

Para los directores de los Ferrocarriles del Estado, es un ideal que los ferrocarriles aumenten, porque habrán de administrarlos en el porvenir si no de inmediato. Sin embargo, el señor ingeniero Storm es terminantemente contrario. En ese sentido, él como el ingeniero Folle Illa me autorizaron a que expusiera en Cámara sus ideas; pero en el deseo de no transcribirlas, porque las expresiones de los técnicos son precisas y a base también de razonamientos técnicos, voy a dar lectura a uno o dos párrafos de un trabajo de los ingenieros Storm y Regules, donde le dan en esta cuestión prioridad a otros ferrocarriles sobre el trazado a Colonia.

Aquí hay dos cosas contrarias al señor Representante Rodríguez Larreta: el concepto de explotación por empresas particulares, y también el trazado.

Dice ese informe lo siguiente: "Prevalece desde hace ya un tiempo, arraigado en las esferas dirigentes del Gobierno, el propósito de no otorgar a empresas particulares nuevas concesiones ferroviarias y esta idea no puede quedar subordinada, sino al hecho de que el mismo Estado realice por su cuenta, la concepción integral de las vías de comunicación, contemplando por la ejecución de un plan de trabajos escalonados, las imaplazables exigencias de la producción nacional y el desarrollo económico del país".

Esa es la introducción de este artículo; pero lo que más interesa a la Cámara...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Es natural que los directores de los ferrocarriles del Estado no sean partidarios de estas concesiones a las empresas particulares. Dentro de su punto de vista es una opinión muy respetable; pero es una opinión francamente parcial.

Señor Pedragosa Sierra — Es natural, y es lo más lógico, que sean ellos, los técnicos, los partidarios de un plan de obras buenas, y no los profanos.

En este caso, sin inferir para nada un agravio a los miembros que componen la Comisión, porque soy amigo de algunos de ellos, me interesa recalcar que lo que más se ha tenido en cuenta es el interés particular.

El interés público no talla para nada. En cambio, los señores Storm y Regules son técnicos desinteresados, tienen un sueldo del Estado y están defendiendo al Estado en sus capitales, en lo intrínseco, que interesa más que la obra.

"Analizada la carta geográfica de nuestro país" — dicen los ingenieros Storm y Regules, — "los centros de población con excepción de Montevideo, no sólo son escasos sino que no tienen la importancia económica para decidir la subordinación de un trazado; pero de todas maneras tampoco constituyen un obstáculo para que no se les contemple y lo esencial es que la zona que atraviesa la vía férrea, ofrezca por la calidad de sus tierras las perspectivas de su fertilidad."

Aquí anuncia la existencia de un plan hecho por técnicos y presentado a consideración del Poder Ejecutivo.

"Dentro de este propósito, proponemos la construcción de las siguientes líneas férreas que se dividirán en dos etapas por el orden de preferencia con que deben llevarse a cabo:

Primera etapa. — Montevideo, La Barra, Libertad, San José, 85 kilómetros; San José-Trinidad, 100 kilómetros; Durazno-Carmen, 50 kilómetros; Sarandí del Yí-Mansavillagra, 37 kilómetros; Montevideo-Olmos, 40 kilómetros; Nueva Palmira-La Lata, 120 kilómetros. Total: 432 kilómetros."

Después vienen otras líneas, que constituyen como la segunda etapa de la construcción. En ninguna de esas dos etapas está la construcción de la carretera a Colonia, y le prevengo al señor Representante Rodríguez Larreta, que no sería un contrario al ferrocarril si se pudiera realizar en las condiciones que nosotros deseamos.

Luego, no hay ningún preconcepto en cuanto a elegir la carretera contra el ferrocarril. Sin embargo influye que los técnicos distinguidos de nuestro país que dominan el problema de ferrocarriles y de carreteras, se inclinen sobre determinado punto, como es el que se está planteando aquí, dando opinión favorable a la carretera. Es una cosa que tiene que hacer gran efecto a cualquier persona que se detenga un poco sobre este asunto.

Señor Vázquez — ¿Me permite una interrupción, ya que he sido aludido?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Vázquez — Necesito aclarar conceptos. Se me imputaba no haber leído con detenimiento el informe de la Comisión Especial sobre el proyecto de ferrocarril y de carretera, y no conocer con exactitud el pronunciamiento de las autoridades municipales de Colonia respecto de este asunto.

Pues bien, señor Presidente: he leído con mucha detención el informe y he sacado de la lectura la misma conclusión que el señor Diputado Pedragosa Sierra, no hace mucho, ha aclarado perfectamente.

La Comisión obró en su informe bajo la impresión de dos circunstancias: la primera, considerar un proyecto de ferrocarril perfectamente formulado, detallado e informado, y no tener a su consideración ningún proyecto orgánico de carretera, sino la orientación que debía darse a la carretera.

Señor Rodríguez Larreta — Tampoco es exacto lo que dice el señor Diputado. Estaban a consideración de la Comisión dos proyectos de carretera: uno del señor O'Brien, y otro de los señores Pedragosa Sierra, Giorgi, Ghigliani, Carnelli, Puyol y Perotti.

Señor Vázquez — Ninguno de los dos proyectos, — continúo, señor Presidente, — tenía el más mínimo estudio, técnico, salvo el estudio personal de sus autores.

(Interrupción del señor Representante Pedragosa Sierra).

—Por eso, señor Presidente, que en la página 18 de este repartido podemos encontrar que la Comisión establece, como ventajas para la construcción de una carretera, las once ventajas que se enumeran detalladamente, haciéndolas resaltar con mucha inteligencia y acierto; por otra parte. Se hace notar, además, que no se podría realizar por el Estado, a juicio de esa Comisión, una carretera para autos, verdadera auto-vía, admitiéndose solamente la posibilidad de la construcción de una carretera barata, con

respecto a lo cual dice la Comisión: "7.º Costo de construcción menos de un tercio del ferrocarril de primer orden comentado, y servicio de conservación inferior de $ 150.000 anuales. Importe poco más de la mitad del de un auto-carretera, a cuyo servicio responde sensiblemente en mucho tiempo". La otra circunstancia es haberse encarado solamente la comunicación rápida con Buenos Aires.

En cuanto a la segunda cuestión, señor Presidente, debo aclarar que no hay ningún pronunciamiento oficial de las autoridades municipales de Colonia, en el sentido de establecer una subvención, una dádiva o un aporte pecuniario a ninguna de estas obras en debate. Se trata simplemente de una benemérita aspiración de los que dirigen el Gobierno Municipal de Colonia — Concejales y Diputados — de considerar con predilección este asunto y de venir a Montevideo a estudiar cuál es el ambiente de los Poderes Públicos respecto de él.

La última resolución oficial que yo conozco respecto a la cuestión es la siguiente: reunidos en Colonia algunos miembros de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Representativa, algunos otros Diputados y varios concejales, estudiaron detenidamente los diversos aspectos que plantea la carretera y el ferrocarril, y determinaron aconsejar o propiciar el establecimiento por la Asamblea Representativa de una atribución tanto para el ferrocarril como para la carretera, en el sentido, especialmente considerado, de que hay un fondo de subvención al servicio de vapores entre Colonia y Buenos Aires, que dejaría de tener aplicación si se hiciera tanto la carretera como el ferrocarril.

Es cuanto tenía que decir y agradezco al señor Representante.

Señor Ministro — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Ministro — Yo entiendo que el detalle que se discute, relativo al informe de la Comisión técnica es perfectamente explicable y no significaría ninguna contradicción en sus términos. Ellos dicen en su informe que para comunicar Buenos Aires y Montevideo la solución que ellos aconsejarían es la del ferrocarril, pero no era lo principal a resolver la comunicación; al menos en el Consejo Nacional no se ha planteado el problema en esos términos.

Se trata de servir una región importante del país con una carretera. Magnificamos mucho el problema. Esa carretera podíamos haberla construido dentro de los procedimientos y recursos generales de vialidad; pero hemos pensado que el movimiento será tan intenso en esa región; por su riqueza y proximidad de grandes puertos que se llegó al convencimiento de la necesidad de un firme especial para esa carretera; de ir a una construcción que facilitara el movimiento rápido, y que, dado el gran movimiento a operarse en ella como es de prever, ese firme resistiera económicamente al desgaste. Por eso se habló del hormigón, que implica una inversión en la construcción muy fuerte con relación a las generales que se hacen en los caminos; pero el Consejo Nacional y el Ministro nunca admitieron que esa vía de comunicación tendría como finalidad principal, la rápida comunicación entre Montevideo y Buenos Aires aun cuando ésta se preveía y contemplaba con la solución aconsejada. No se trata, pues, principalmente de traer el público argentino a Montevideo, sino que se trata en primer término de beneficiar una rica zona de la República; tal es la función fundamental de esa comunicación; mientras que como la Comisión lo considera en su informe, se preocupó en primer término de una rápida comunicación entre Buenos Aires y Montevideo. Repito, pues, que ese no es el problema que el Consejo se propuso atender de preferencia sino que el Consejo trató de resolver un problema de vialidad muy importante para una región muy rica y al mismo tiempo facilitar la comunicación rápida con Buenos Aires.

Señor Pedragosa Sierra — Es así como dice el señor Ministro. La preocupación fundamental de los que somos carreteristas más que nada, es la siguiente: creemos que la carretera democratiza. Esa expresión "democratizar", tiene un significado elocuentísimo en este caso.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que el señor Ministro ha tocado realmente el nudo de la cuestión. ¿Qué es lo que nos proponemos? ¿Es una comunicación rápida y directa con Buenos Aires o es simplemente beneficiar las zonas intermedias de San José y Colonia? Si lo primero, el señor Ministro reconoce, con la Comisión, que es preferible el ferrocarril; si lo segundo, yo reconozco que es preferible la carretera.

De manera que el punto es clarísimo. Ahora lo que yo entiendo que es una premisa que sienta el señor Ministro y que no tiene derecho a sentar, es que el propósito que persigue en este momento es exclusivamente o fundamentalmente — si se quiere, para ser exactos — principalmente beneficiar San José y Colonia. Yo digo que si ese es el propósito, está mal resuelto el problema, desde que no hay por qué hacer una financiación especial de una carretera que no responde a las generalidades de las carreteras que se hacen en el país ni siquiera por el lujo con que se va a hacer. Esa como primera cuestión; como segunda cuestión, el trazado tampoco responde a una finalidad, porque el trazado que va por un lado sobre la costa, no puede tener como propósito el favorecer únicamente las zonas del país; el trazado responde a la finalidad de acercar a Buenos Aires con Montevideo.

Muchas gracias.

(Murmullos. Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Yo estoy dispuesto a admitir interrupciones siempre que ellas sean breves. Le concedo al señor Representante Saravia.

Señor Saravia — Ayer yo le preguntaba casualmente al señor Ministro si no había que agregarle al proyecto de la carretera los vapores para la comunicación rápida con Buenos Aires, porque el proyecto original del Consejo Nacional dice claramente que se trata de facilitar el transporte de personas y de productos por todos los medios perfeccionados, en cuanto a las vías; vale decir, que esto nos da una carretera para el turismo; pero resulta que es una carretera trunca, que nos quedamos a las orillas del río. ¿Cómo se pasa el arroyo? Habría que agregarle el presupuesto de vapores.

Señor Pedragosa Sierra — Voy a explicar por qué no pusimos en nuestro proyecto esa parte que se refiere al transporte a Buenos Aires.

En este informe, ha habido por parte de mis compañeros una excesiva gentileza. Tubieron confianza en mis actos, como miembro informante, y al decir esto, lo digo con la intención de que ellos rectifiquen si no están de acuerdo conmigo. Yo no puse esos vapores, porque era encarecer el proyecto enormemente. Yo sé que en Colonia hay dos barquichuelos que hacen la travesía muy rápidamente, en dos o tres horas.

Bien: Yo sé que cuando se haga la carretera los particulares se van a encargar de hacerse la competencia entre sí, y presentar también el máximum de comodidad entre Montevideo y Buenos Aires. Creí, pues, que era encarecer totalmente el proyecto, y la Cámara no puede votar fondos a costa de los vecinos del país para cosas que van a venir espontáneamente y no perjudicarán en nada la parte material del proyecto.

Señor Rodríguez Larreta — Pero observe el señor Diputado que esa competencia entre Colonia y Buenos Aires cuando venga la carretera, no se ha producido entre Montevideo y Buenos Aires, que también podría producirse por las mismas razones. Quiere decir, entonces, que el problema es más complicado de lo que parece.

Señor Pedragosa Sierra — Allí los barcos van a ser más pequeños y de menos costo. Ocurrirá lo mismo que ocurre con los autobuses y el ferrocarril. Aquí son grandes barcos, de costo multimillonario y no serán empresas que se lancen así nomas. Según me han informado existen convenios secretos entre empresas fluviales para que en determinado tiempo de un año o dos no se realice la competencia entre los vapores que van de Montevideo a Buenos Aires. Existe, pues un monopolio de hecho.

Si el ferrocarril fuera como dice el doctor Rodríguez Larreta, sería de terquedad grave oponerse; pero el ferrocarril no trae ninguna de esas consecuencias.

El turismo que pueda existir, y yo creo en él, vendrá por esta magnífica carretera, disfrutando de un goce de que no se disfruta jamás en el ferrocarril. El ferrocarril es aristocrático; la gente pasa a la velocidad de 100 kilómetros, aturdida por el humo y fastidiada por la premura del mismo viaje; no hay ningún placer en viajar así. Me dicen personas que han viajado por Europa que hasta existe una reacción contra los ferrocarriles europeos. Ya no son necesarios los informes escritos que tengo aquí de técnicos y otras autoridades. Me dicen personas viajeras, que es común entre los turistas adquirir un auto y viajar por toda Europa en él. Eso demuestra que el turismo no desea el ferrocarril, huye a la suciedad del ferrocarril y a los inconvenientes de la velocidad, y, en cambio, va tranquilamente de pueblo en pueblo, de panorama en panorama, de un país a otro, con su autito comprado, que después vende todavía.

Creo que el señor Puig podría dar cuenta de si es exacto o no lo que he dicho.

Señor Puig — Sí, señor; es espléndido para viajar.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Mejor que en ferrocarril?

Señor Puig — Muchísimo mejor.

Señor Pedragosa Sierra — Lo felicito y me felicito.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Vázquez.

Señor Vázquez — Me interesa contestar muy rápidamente alguna oboservación del doctor Rodríguez Larreta.

El señor Representante Rodríguez Larreta, con su acostumbrada agudeza espiritual, ha destacado con suma violencia las dos aristas más visibles del asunto; pero, al pretender que son las únicas, incurre en erorr.

El señor Representante Rodríguez Larreta opone el ferrocarril a la carretera y, en el entendido de que construir la carretera es favorecer puramente la economía de las zonas agrarias que atraviesa, no admite un sacrificio especial del Estado para la construcción de la carretera, ni una manera técnica, también especial, para realizarla.

Yo le hago notar al doctor Rodríguez Larreta que se adelanta a la consideración particular del asunto, porque aquí estamos tratando de resolver si ha de haber o no una carretera entre Montevideo y Colonia, sin tener que resolver aún cómo ha de financiarse. En cuanto a lo segundo, a la manera de ser la ca-

rretera, también se adelanta y se equivoca, porque no es el pavimento de hormigón proyectado para la carretera, algo esencial en ella, pues eso puede discutirse en la discusión particular, ni un lujo para nuestra vialidad; es todo lo contrario: es un ahorro...

(Apoyados).

—... y es, además, dentro de las previsiones que podemos hacer con toda legitimidad, en consideración del movimiento, únicamente del movimiento económico de la zona, el pavimento imprescindible para la cantidad de tráfico que habrá de soportar.

El Estado cometería un craso error,—el que seguramente no cometerá más, porque hay admirables técnicos en el país, y en gran cantidad, que están influyendo seriamente sobre las obras de vialidad,—cometería un error enorme si hiciera una carretera de macadam donde puede prever que va a haber un pasaje de millares de toneladas diarias, provocado tan solo por el movimiento económico.

De manera, doctor Rodríguez Larreta, que la Cámara, al determinar la conveniencia y aún la imprescindible necesidad de hacer la carretera, no tendría necesidad de considerar siquiera el problema del turismo, porque la carretera es una obra nacional que debe hacerse fatalmente, imprescindiblemente. Pero si se le convence al doctor Rodríguez Larreta de que además de estos bienes para la economía agraria, que son evidentes, puede tener la carretera, como valor secundario, el mérito de favorecer el turismo, él debe admitir que es una obra nacional de un interés fundamental para el Estado y de una conveniencia especial para las zonas, que puede encararse como problema de vialidad, de una manera distinta, de una manera especial.

Yo creo que el ferrocarril, que no reune ninguna de esas ventajas, que no llena, por lo menos, el primer orden de estas ventajas, puede y debe encararse con otro espíritu. Como es una obra más especializada, que se aparta por su singular carácter del plan general de las Obras públicas de la Nación, puede admitir, quizás, modalidades distintas en su ejecución, entre ellas la de la concesión, por ejemplo, que se nos ofrece en este caso.

Puede admitir dilaciones, y, admitiendo dilaciones y mereciendo mejor estudio, lo más prudente es aprobar por ahora la carretera, en la que estamos todos de acuerdo, y pasar a Comisión el proyecto de ferrocarril, para estudiarlo mejor y realizarlo más oportunamente.

Señor Pedragosa Sierra — Oigo con mucho gusto las interrupciones y, sobre todo, la de mi distinguido compañero de causa en este aspecto del problema nacional de la carretera, el doctor Vázquez; pero yo desearía que fuera más somero, porque ocurre esto: que me quitan un poco los argumentos, que son de todos, pero *que yo iba a decir.*

Señor Vázquez — No lo interrumpiré más.

Señor Pedragosa Sierra — Puede interrumpirme. Me daría un gran pesar que no me interrumpiera; pero le ruego que sea más concreto.

Refiriéndose el doctor Rodríguez Larreta a las carreteras lujosas comete un grave error, y el doctor Rodríguez Larreta lo hace por la vehemencia en que lo coloca su situación casi de aislamiento como defensor del ferrocarril. No hay tal lujo, doctor Rodríguez Larreta. Es una carretera del porvenir, que se puede llamar la carretera de los pobres, porque es la más barata, aunque parezca otra cosa, y aunque el costo del capital a emplearse, de primera intención sea elevado, resultará el más barato. Los estudios hechos en Norte América son terminantes y definitivos. Tengo en mis manos informes de un gran valor técnico hecho por el señor Correa Moreno, técnico distinguido de la Dirección de Vialidad. Ese señor, que se presentó a un Congreso de Vialidad en nombre de nuestro Gobierno, que desgraciadamente no pudo presentar los trabajos de nuestro país, porque no llegaron a tiempo, expuso todos los estudios hechos, y se refirió, sobre todo, al Estado de Illinois. Allí se ha comprobado hasta el milésimo lo que significa un kilómetro de hormigón. No hay material mejor que éste, y se ha llegado a la conclusión definitiva de que en materia de conservación es casi nula. El distinguido técnico, ingeniero Giorgi, compañero mío en el trabajo de esta carretera, lo dice en la exposición de motivos y lo dice basado en hechos reales y cálculos exactos.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Perotti — En materia de construcción de caminos ocurre como en todas las actividades humanas. Hace casi cien años, cuando Mac-Adam inventó ese sistema, parecía insuperable; pero con los nuevos descubrimientos, con los nuevos elementos que intervienen en la construcción de las carreteras, evidentemente este es el mejor en la actualidad, lo que no quiere decir que no pueda ser superado mañana. En Estados Unidos todas las carreteras se hacen de cemento, y el asfalto casi se ha dejado de lado, y no preocupa ni ha preocupado jamás saber si una carretera de cemento cuesta más o menos. Se pregunta si una carretera de determinado tipo es mejor. Lo que tenemos que hacer nosotros, ahora, estableciendo que la carretera de concreto es mejor, es hacer la carretera de concreto.

Señor Pedragosa Sierra — Agradezco la interrupción inteligente de mi distinguido compañero el señor Representante Perotti. El conoce Norte América y puede apreciar esas cosas mejor que yo.

Repito que la carretera de hormigón va a hacer el fundamento de una nueva democracia real. Parecería esto una utopía, una manifestación de lirismo; pero hay que auscultar la campaña, hablar con la gente que vive en los ranchos y en los que no son ranchos para recibir las respuestas más nítidas que el buen sentido les dicta al ser interrogada. Todos se refieren a que el macadam ha dado mucho que hacer, que cada poco tiempo se efectúan los recargos, que siempre están las máquinas en acción, que se ve cantidad numerosa de trabajadores removiendo todo a cada poco tiempo. El recargo se hace cada tres años y la conservación del macadam cuesta $ 400.00 por kilómetro; y en cambio, de lo poco que conocemos de hormigón, el de la carretera a Colón, no se sabe de ninguna compostura, y eso que es un hormigón inicial, cuando recién se hacían las pruebas. Hoy existen Compañías extranjeras y nacionales que se hacen una verdadera competencia, no sólo por el precio, sino por la construcción. Mañana vendrá un hormigón magnífico e incorporaremos a nuestras ventajas económicas un nuevo pavimento, y aunque el hormigón cueste un poco más, va a salir mucho más barato dentro de pocos años. Vayamos a lo mejor, que es a lo que llama el doctor Rodríguez Larreta, con toda injusticia, carretera de lujo. Cuando pensamos en la carretera a Colonia, hablamos de seis metros de ancho. En Estados Unidos el ancho general es de metros 5.50 y se preocupan mucho de que las banquinas tengan un ancho prudencial. Nosotros proponemos dos metros de cada lado, y que esas banquinas sean hechas con un material de poco costo para que den base fuerte a los desvíos para cuando se apliquen las velocidades, para descongestionar el tránsito que irá en crecimiento rápido. Proyectamos después una pequeña cuneta con tendencia a hacerla más suave del lado de la carretera, a fin de evitar las catástrofes posibles, como las que han ocurrido ya por esa causa.

Después los árboles, y hay que pensar en árboles buenos, hermosos, no en plátanos vulgares. Todo eso va a constituir un tránsito tan especial, tan extraño en nuestras costumbres, que yo veo a la gente, — y perdóneseme la expresión, — hasta andando en patín mecánico, llevando sus canastos de verdura desde la campaña al mercado que les convenga. Las bicicletas, los carromatos, los carritos, todo se utilizará, y el medio mecánico, tal como avanza la ciencia, será, indudablemente, el elegido con preferencia.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Representante se ha referido a mi expresión "carretera de lujo". La expresión la mantengo; pero con esto no quiero decir que no deba hacerse. Al contrario; creo que sí se hace la carretera a Colonia debe hacerse de hormigón. Lo que quería demostrar es que el señor Ministro hacía un juego de palabras para impresionar a la Cámara y decía: "No, si la finalidad es favorecer a las zonas intermedias", y yo le decía: "No; la prueba de que la finalidad no es la zona intermedia, es que usted hace la mejor carretera que puede hacerse".

Señor Pedragosa Sierra — Es lo que se está haciendo ahora; todas las carreteras se hacen de hormigón.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que hay es que, en el fondo, se piensa en Buenos Aires, aunque no se diga, porque ese es el gran problema.

(Interrupciones de los señores Representantes Perotti y Macció).

(Suena la campana de orden).

Señor Pedragosa Sierra — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — El señor Ministro de Obras Públicas, que es un distinguidísimo técnico y un hombre de Estado estudioso e inteligente, ha planteado ya, no solamente en el Consejo Nacional de Administración, sino también dentro de sus realizaciones de gabinete, los verdaderos planes del porvenir. Se refiere al hormigón, — y el señor Ministro me rectificará si por error de profano modifico su pensamiento. El aconseja el hormigón porque todos los técnicos lo aconsejan para el tránsito de primera categoría, que llaman así, cuando el tonelaje es grande y después, en las zonas más alejadas de las poblaciones, en los puntos de tránsito inferior, aconseja aquellos pavimentos adaptados al suelo, y a tal punto es maravillosa la acción de la carretera, que el señor Ministro que prometió hace un año a los vecinos de Punta del Este llevar la carretera hasta allí, ya la llevó, no en condiciones totales, porque hay mucho hecho a base de tierra con los equipos modernos, que son otros factores interesantísimos de progreso, que he visto con mucho placer que se emplea en el Municipio de Colonia.

Bien. Ese régimen del señor Ministro triunfó ampliamente en cuanto a Punta del Este y todavía en Pan de Azúcar o en otro empalme con la carretera hasta Piriápolis, hizo otra cosa novísima en nuestras costumbres de vialidad: hizo carreteras aprovechando el subsuelo magnífico que tiene y costó muy poco dinero. Yo no recuerdo la cifra, cuál es el valor por kilómetro de la carretera de Piriápolis a Las Flores.

Señor Ministro — En promedio, el camino de Piriápolis a Las Flores ha costado el kilómetro construído, con puentes, alrededor de 7.000 pesos.

Señor Pedragosa Sierra — Es como si se hicieran antes caminos de tierra: con 7.000 pesos el kilómetro, se ha realizado una carretera que satisface perfectamente bien el tránsito de los turistas a Piriápolis.

Señor Ministro — En el Estado de Nueva York, que tiene una densidad de población muy grande, hay millas de caminos hechos de tierra, cilindrados perfectamente nivelados, recubiertos con granza que sirven perfectamente los intereses de la región, para irlos transformando, a medida que se intensifique el movimiento, que la riqueza aumenta, con firmes de mayor resistencia. Ese es el sistema conocido; pero aquí prevemos nosotros de inmediato un movimiento intenso por la proximidad de esas regiones a Montevideo. Vamos a poner el centro de la región a una distancia de ochenta y tantos kilómetros de Montevideo, casi a menor distancia que a la en que estaba, con el sistema antiguo de transportes, la Unión, la misma distancia en tiempo, que es el factor en el cual se miden las distancias: no por kilómetors sino por minutos. Es así que hay que tomarlo, y entonces hemos pensado en un firme económico en la explotación como es el hormigón, y hemos pensado también en que esa carretera ha de recibir el movimiento de Buenos Aires cada vez con mayor intensidad. El turismo la ha de aprovechar, como también la ha de aprovechar la gente que comercia con la plaza de Buenos Aires.

Señor Pedragosa Sierra — Muy de acuerdo, señor Ministro.

Repito que la expresión "de lujo" viene a ser hasta una mala palabra porque realmente influye un poco en un impresionismo que podría ser contrario a la carretera. Si la tendencia nuestra es democratizar, no podemos hablar de lujo porque el lujo es una cosa vedada, — por lo menos vedada a la mayor parte, — porque el lujo no sería malo si lo disfrutaran los más.

—(Interrupción del señor Representante Arena).

—Cuando ponemos pavimento a los alrededores de Montevideo con hormigón, que en mi concepto supera al asfalto, no pensamos en el lujo, sino que pensamos en la pobre gente que debe pagar menos para tener un pavimento más duradero y desde luego más barato. Y así se ha pensado en la carretera. Yo no hubiera sido capaz de firmar un informe, de realizar un proyecto, cuando hubiera una intención de aristocraticismo, porque eso es malo; es pernicioso. La carretera no tiene nada de eso. La carretera es lo más popular que se puede pedir para un país republicano. Hay que ver la influencia republicana y civilizadora de las carreteras!

Señor Solares — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Solares — El señor Ministro de Obras Públicas ha afirmado que el kilómetro de carretera costó, cerca de Punta del Este, 7.000 pesos. Eso demuestra, señor Presidente, que en materia de pavimentos, aunque uno no es técnico, puede afirmar, sin equivocarse, que no se debe tener un tipo único, desde que deben haber varios tipos de pavimentos, según la densidad del tráfico.

Yo afirmaba hace un momento que todas las entradas a Montevideo, en veinticinco o treinta kilómetros, deben ser necesariamente de hormigón. Pero lejos de Montevideo, — creo que el señor Representante Rodríguez Larreta tiene razón, — no debe ser un lujo caro, porque observe el señor Representante Pedragosa Sierra que hay muchos pueblos, — le puedo citar uno en mi Departamento, Nueva Helvecia, — que actualmente discuten si la propiedad urbana puede soportar el gravámen de las calles de hormigón.

Señor Pedragosa Sierra — Siempre se ha disticudo, señor Representante. Yo fuí Intendente y al principio me querían fulminar por hacer pavimentos. Sin embargo, después me lo pedían. Es un fenómeno conocido.

Señor Solares — Quiere decir que es un problema serio; que muchas veces la propiedad, aún en los pueblos, no puede resistir una supertasa para pagar el pavimento de hormigón.

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Se resiste siempre, y hasta con agrado se resiste la supertasa.

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Perotti — Yo desearía que el señor Representante Solares concretara un solo caso en que, resuelta la construcción de una calle con un pavimento cualquiera, en la Capital de la República, haya sido recibida con agrado por los propietarios.

Señor Solares — Yo le manifiesto al señor Representante Perotti el caso de un pueblo de campaña como Nueva Helvecia, y estoy seguro que habrá centenares en toda la República. No me refiero a Montevideo, donde la propiedad está valorizada. Me refiero a la campaña, donde no se le ocultará al señor Representante, hay predios de diez, quince, veinte centésimos el metro en la zona urbana.

Señor Perotti — ¿Me permite, señor Representante Pedragosa Sierra?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Perotti — En la Capital de la República, como en cualquier ciudad, se encontrará siempre este fenómeno: iniciada una obra de pavimentación, que supone un progreso, es resitsida en principio, y resistida con verdadero ahinco, porque el propietario no siente sino que va a sufrir una pequeña lesión de su bolsa, porque vé los fenómenos inmediatos y no vé las posibilidades mediatas; pero, una vez que se ha hecho una calle con un pavimento determinado, una vez que la valorización se produce, entonces recién comprende la ventaja, el beneficio enorme de la obra y enseguida, claman todos por ella.

En este país, aquí, en esta Capital, donde era corriente oir eso de "la pavimentomanía del Municipio de Montevideo", hoy, los propietarios, aún de los barrios más apartados, claman por el concreto, porque el concreto ha descongestionado las vías centrales, porque ha hecho que todo el movimiento de la Capital se reparta por igual a todos los barrios, dando una impresión nueva de ciudad progresista, y valorizando la propiedad. Ese es el fenómeno!

Señor Solares — ¿Me permite?...

El fenómeno en campaña es distinto.

Señor Perotti — Es lo mismo.

En los pueblos de campaña no hay más que dos calles transitables, calles centrales. A lo sumo, habrá cuatro. Hablo de transitables, sobre pavimento; no hablo de calles de tierra. Ahora bien: cuando allí comiencen a sentir lo que es el pavimento liso, que facilita las comunicaciones, que iguala las calles, que reparte la valorización del Municipio...

(Interrupción del señor Representante Arena).

—... valorización creciente de toda la zona comunal, y sobre todo cuando vean la posibilidad de adquirir esa nueva mejora para el suelo, pagándola a largos plazos, entonces los propietarios reclamarán, en una verdadera puja de intereses, la pronta realización de la obra.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra—Respecto del punto planteado por el señor Diputado Solares, sin negar la exactitud del hecho, repito que generalmente es infundado, salvo casos desgraciados de gente muy pobre, que es donde deberían tallar los Municipios. Cuando la propiedad es confiscada porque no respone su valor al del pavimento, el Municipio debe intervenir en la parte que corresponda. Desgraciadamente no se hace así, por una falta de concepto social de los Municipios. Nuestros Municipios están en plena iniciación y no han evolucionado hacia el Municipio clásico que ordinariamente debe considerarse por la función amplia que debe desempeñar.

El Municipio debe ser algo más que un impositor de leyes, así, de ese carácter. Cuando los Municipios que ejerciten su influencia sobre los elementos componentes de cualquier vecindario y se sepa cuáles son los ricos y cuáles los pobres, los que pueden pagar y los que no pueden pagar, el Municipio, entonces, va a hacer la obra completa. Pero hay que observar la vida de nuestra campaña.

La vida de nuestra campaña se puede decir que revela las distintas civilizaciones. Hay parajes que tienen hormigón, y ahí está la última civilización. Después vienen los otros pavimentos: el adoquín y el empedrado de cuña, y observen los señores Representantes una cosa que parecerá una paradoja, pero que traduce el espíritu de los hombres. Los dueños de las propiedades que están sobre pavimento de empedrado de cuña son los más atrasados; los que están sobre hormigón, los que mejor conciben el progreso.

Es claro que esto no es absoluto, porque el hombre de evolución, puede, por circunstancias especiales, tener que vivir frente a calzadas pésimas.

(Interrupciones).

—Contra la misma impiedad de los rematadores que nos han afeado la Capital del país con un amanzanamiento pésimo, contra eso, que es lo más antiestético y lo más antihigiénico, va el hormigón, que cuesta un precio módico y modifica la línea estética de los barrios.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?...

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Sabe el señor Representante el único sitio al que no ha llegado el hormigón, a pesar de estar rodeado de viviendas de lujo y de gran comodidad? Alrededor del Prado, en la calle Castro, en la calle Lucas Obes y en la calle Castro. ¿Por qué? Porque el propietario de casi todo el Prado es el Municipio, y el Municipio es el que está más atrasado de todos los propietarios.

(Aplausos en la Cámara y en la barra).

—Esa es la verdadera razón.

Señor Presidente — A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Señor Pedragosa Sierra — Contestando a esa expresión tendenciosa del señor Representante Rodríguez Larreta, yo sostengo lo contrario: el Municipio batllista de Montevideo es el primero del mundo. (Aplausos).

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Perotti — El pretendido cargo que formula el señor Rodríguez Larreta es el elogio mayor que se puede hacer a la administración comunal de Montevideo.

(Apoyados).

—Había un momento, señor Presidente, en que la Capital de la República, la

ciudad que habitamos, estaba dividida en barrios de privilegiados y en barrios de desamparados. En esos barrios de privilegiados era donde estaba la gente de mucho capital que había visto elevarse la valorización de sus tierras en forma extraordinaria; tenían de todo: buenas cloacas, aguas corrientes, pavimento, tranvías, todo lo que puede necesitarse para el confort ciudadano. En los otros barrios estaba la gente que tiene apenas un solar para vivir y estaban poco menos que desamparados, pues que allí no se hacía llegar nunca esos exponentes de la civilización, a que se refería el señor Representante Pedragosa Sierra. El Municipio actual de Montevideo ha hecho esa obra; ha procurado repartir en forma equitativa para todos los hombres lo que la vida humana exige para su propio confort, y eso no puede ser materia de cargos ni de censuras, sino de aplausos, señor Presidente.

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — A la barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Representante Perotti debe estar haciendo un chiste, porque parece que ese regalo se lleva gratuitamente a esos ranchos de lata. No, señor! Se lo hacen pagar íntegro de los propietarios.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Perotti — Evidentemente, no hay regalo. El Municipio no tiene recursos para hacer esas obras en forma que no signifique una tributación o una carga por parte de los beneficiados. Podría hacerlo, si los privilegiados, los ricos, pagaran un poco más por concepto de contribución al fondo público. Podría hacerlo si los opositores, en vez de resistirse a votar un medio que permitirá la realización de esas obras, consagraran con su voto ese desideratum. Ahí están los Bonos Municipales, que van a ser salvadores. Deben votarlos todos aquellos que consideren que las obras que van a enriquecer ahora los predios, son, momentáneamente, onerosas. Ya se verá que a la vuelta de veinte o treinta años la acción del actual Municipio será motivo de congratulación de este pueblo, que avanzará en forma realmente considerable, y por encima de todas las previsiones.

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Reitero mi pedido a la Mesa de contralor del uso de la palabra. Yo no me opongo a que me interrumpan, pero sí me opongo a la extensión de las interrupciones y pido que las que se me hagan sean más concretas.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes no interrumpir al orador.

Señor Pedragosa Sierra — El debate se ha hecho muy interesante con la colaboración de los señores Representantes, pero nos estamos saliendo de la cuestión.

En mi prosa sobre los pavimentos, yo no quería darle lugar al señor Representante Rodríguez Larreta para que hiciera aquí el periodista, ni que hiciera un desdoblamiento que él ha encontrado en nosotros...

(Interrumpe el señor Representante Rodríguez Larreta).

—... porque el problema de la pavimentación de Montevideo, no es el planteado; en cambio, existe planteada, sí, la eficacia del pavimento, la bondad del pavimento. Yo me iba a referir —cuando surgió este debate inusitado— a la obra edilicia de Canelones, en la que mi distinguido amigo Berreta tanto colabora en su orientación racional.

La entrada a Canelones da la sensación de un pueblo distinto a los muchos de mi país, debido a la influencia del hormigón, que costean los vecinos de la propia localidad y encantados de haber costeado ese pavimento...

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Berreta — Eso permitió que todos aquellos terrenos baldíos que eran potreros, hayan podido ser subdivididos. Esa es la obra que ha obligado a la subdivisión de los predios.

Señor Pedragosa Sierra — Desgraciadamente en campaña algunos Municipios no se han dado cuenta todavía de esta innovación del material para pavimentar calles y caminos. En cuanto lo observen y estudien en su aspecto económico, todos van a ser partidarios del hormigón.

En el Rosario, donde actuaban los elementos colorados y nacionalistas, en una reunión a la que yo fuí invitado, que yo recordaba al principio de mi exposición, también se sostuvo la pavimentación de hormigón con verdadero entusiasmo. Recuerdo que había una sola resistencia; había la resistencia de un ciudadano que sostenía como único argumento que las juntas del hormigón con el cordón de granito no eran buenas, que se producía un fenómeno de dilatación perniciosa para el pavimento.

Esa observación única, hecha así, con la mejor buena fe, dió lugar a un debate interesantísimo que a mí realmente me conmovió, viendo que personas alejadas de la Capital, trataban problemas tan trascendentales, argumentando tan bien sobre problemas de pavimentación, con verdadero conocimiento de los mismos.

Yo no sé si habrán llegado a ese término de ir al hormigón. La pugna estaba entre hormigonistas y adoquinistas. Yo desearía que triunfaran los primeros.

En todas las renovaciones de pavimento que se vienen haciendo por el Ministerio de Obras Públicas, se aplica como material nuevo el hormigón. Estas renovaciones han dado lugar a observar dos cosas: primero, la eficacia formidable del pavimento liso; segundo, que nuestras carreteras fueron hechas en un momento que teníamos malos caminos y no se tuvo en vista el porvenir: ya son angostas.

Cuando se habla de la congestión del tránsito en la carretera de Colonia, tienen que correr por nosotros estremecimientos de alegría porque el porvenir del país estará asegurado así, en cuanto haya una congestión de tráfico, y habrá progresado enormemente. Hay que pensar entonces que si esa carretera no resiste el tránsito que crea el intercambio económico y la acción turística, se concilie ello con la realización de una nueva carretera, porque si se produce ese fenómeno habrá recursos económicos para costear la carretera de ida y venida.

Yo no sé si esto se legisla en Europa en algunos países, pero observando como funcionario esos problemas, yo he notado muchas veces las inconveniencias del tránsito por lo angosto de las calzadas y también por esto: porque no hay flechas, como en las ciudades por donde unos deben ir y otros venir, y cuando hay máximas velocidades los conflictos en las carreteras pequeñas se producen más fácilmente.

En Europa este problema apasiona a los hombres, lo mismo que en la Argentina, en Norte América y en otras partes del mundo. En Cuba, por ejemplo, se ha llegado a esta realización práctica: el Estado ha absorbido todas las funciones municipales y yo lo califico de práctico, por esto, por el plan de conjunto y no la absorción de funciones.

Han resuelto un plan de obras públicas que se puede decir que es fabuloso, y entonces, con la legislación propia, que le autoriza a hacer esos actos funcionales, ha asumido todas las jurisdicciones de los Municipios y aplican los fondos correspondientes a ellos y que tienen como finalidad única las calzadas, para realizar una gran red de carreteras. No se piensa en el ferrocarril. Aquella isla prodigiosa de riqueza ha pensado en la carretera con el mismo concepto que nosotros: con la finalidad inmediata y útil que ella tiene.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Perotti.

Señor Perotti — Si las conclusiones a que arriba el señor Pedragosa Sierra, no fueran exactas, ¿cómo se explicaría que en los Estados Unidos, —que es el país que está mejor servido por los ferrocarriles, que tiene los medios de locomoción más extraordinarios sobre vías hechas para el tráfico rapidísimo de Este a Oeste, donde corre un tren que en el transcurso de cinco días cubre las 4.300 millas,— haya pensado la "American Automobile Association", que es la que tiene, digamos así, el contralor del turismo en Norte América, en realizar lo que ellos llaman, el "high way", el gran camino?

Hay un camino carretero, de cemento, que va desde Nueva York hasta San Francisco de California y ese camino carretero que va desde Nueva York hasta San Francisco de California, día por día le va restando al ferrocarril, que es rapidísimo, puesto que realiza en cinco días con sus noches la travesía, todo el tráfico del cual antes era él monopolizador. Y la carretera, la Lincoln High Way, ha permitido que localidades que están poco menos que perdidas en las montañas rocosas, o en los valles, o en los desiertos que debe cruzar necesariamente en su recorrido, hayan visto rápidamente multiplicada la población y como consecuencia su riqueza.

Si no fuera verdad, repito, que el carretero es el gran competidor del ferrocarril, no tendría sentido que en ese país, donde el tren es la expresión más genuina de la comunicación rápida, se construya una carretera de 4.300 millas de recorrido.

(Interrupción del señor Representante Puig).

Señor Pedragosa Sierra — En México, por ejemplo con los equipos y hasta con las empresas norteamericanas, se está produciendo, también — yo no sé si ahora interrumpida por los sucesos revolucionarios — una verdadera evolución en las costumbres en cuanto a vialidad. Allí las empresas realizan en forma rapidísima los trabajos de calzada. En un año se han hecho más de 500 kilómetros, y eso es una cosa sorprendente. Esa prioridad que se da al pavimento que no es ferrovía, revela el interés de los gobiernos; la propia proximidad de México a Norte América da base para que esa sensación sea exacta, porque es en Norte América, realmente, donde se están realizando las verdaderas innovaciones.

No se puede, pues, hablar de carretera como esta y decir que es una carretera de lujo. Es una carretera de trabajo, es la mejor carretera de trabajo. Es como si un hombre de labor, un hombre de campo o un obrero de la ciudad se pusiera a elegir entre una mala y una buena herramienta; el hombre no titubea: prefiere aquella de mayor costo, pero de mayor duración y de más condiciones para el trabajo. Es exactamente lo que ocurre con el camino de macadam. Ese camino ya pasó a la posteridad en donde existe un tráfico especial y grande como es el de las proximidades de Montevideo, como el que se realizará entre Colonia y Rosario, entre Colonia y Nueva Helvecia, entre San José y Libertad porque hay muchos autos, muchos vehículos, hay mucha gente de campaña y hay muchos que quieren ir a la campaña porque en las ciudades no hay estímulo fundado para vivir.

El ferrocarril, nos dicen los hombres de campo, no está al servicio de los hombres pobres; el ferrocarril está al servi-

cio del hombre que puede pagarlo, porque el costo mínimo no es nunca el costo mínimo de la carretera, y además está ceñido a horario, a itinerarios malos, fatalmente malos, porque están adaptados a la conveniencia del ferrocarril. En cambio, el hombre de acción, — y desgraciadamente se repite mucho el caso tratándose de enfermos, de muertos, etc., — en campaña es una víctima de estos aislamientos. Se hacen estaciones cada quince o veinte kilómetros y alrededor de cada estación hay un núcleo más o menos poblado; pero no habiendo caminos de acceso, y aún habiendo caminos de acceso, todavía el ferrocarril es malo.

(Suena la hora 19).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminada la sesión.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

16.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 16 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gamba, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vidal y Wettstein.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Barbé, Gallinal, García Selgas (don Mariano), Gutiérrez (don César G.), Halty, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Fernández Ríos, García Selgas (don Gilberto), Labat, Macedo, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Rossi (don César I.) y Vianna.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Barrios Amorín, Bélinzon, Bellini Hernández, Cerdeiras, Cosio, Ferreira, Ferrería, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Legnani, Mata, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Rodríguez Alonso, Schultze, Urioste Olivera, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 21.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra al orden del día que lo constituye en primer término el asunto referente a la colocación de la cosecha del maíz.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — La Comisión de Industrias se reunió el día viernes y hoy, con la presencia del señor Ministro de Hacienda y funcionarios del Ministerio de Industrias, para informar este proyecto de ley del señor Representante González Vidart y tratar el asunto de la colocación del maíz.

La Comisión de Industrias no ha podido todavía terminar su proyecto; de manera que pediría a la Cámara que postergara este asunto hasta el día miércoles, día en que podría presentar su proyecto de ley informado y votado, tal vez, por la unanimidad de la Comisión de Industrias y la delegación de las Comisiones de Hacienda y Legislación.

En consecuencia, mociono para que se transfiera para el día miércoles a la misma hora, la consideración de este asunto.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Representante Batlle Berres para que se transfiera la consideración del primer asunto del orden del día para el día miércoles a la misma hora.

(No habiendo observación. — Se vota. **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y uno**).

3

Señor Castillo — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — La Comisión del asunto de las aguas corrientes no se ha expedido todavía; pero creo que lo hará de un momento a otro.

Yo creo que es de interés público el reparto a los señores legisladores del informe del ingeniero Bonnet sobre ampliación del servicio para la ciudad de Montevideo.

Se trata de un trabajo de gran utilidad y la vez pasada cuando se trató este asunto se propuso su publicación y reparto entre los señores Representantes, lo que no se llevó a cabo, en virtud de la oposición del ex Representante doctor Lussich. Hay en ese informe antecedentes y datos que yo conceptúo indispensables para poder resolver convenientemente ese importante asunto.

Creo que para conseguir esa publicación, es necesaria una resolución de la Cámara, y yo voy a solicitar de la Mesa que haga la votación correspondiente a fin de que se vaya adelantando el trabajo y pueda estar pronto conjuntamente con los informes que han de presentarse.

De manera que mociono para que se mande imprimir y se reparta ese informe. Me refiero a la Memoria del ingeniero Bonnet.

Señor Presidente — Una parte de ese informe fué publicada y repartida en períodos anteriores.

Señor Castillo — Me parece que no. Si acaso, se publicó fragmentariamente.

Convendría que, por lo menos, la memoria referente al proyecto de ampliación de servicios para la ciudad de Montevideo se imprima y reparta íntegramente, de inmediato.

Señor Presidente — Desde hace dos períodos, algunos señores Representantes indicaron la conveniencia de publicar los antecedentes; y ante manifestaciones de la Presidencia, de que tenían demasiada extensión, se resolvió publicar aquellas partes que indicase la Comisión informante. Se hizo un repartido en forma fragmentaria, y quizá con ese repartido a la vista el señor Representante podría observar si es suficiente o no.

Señor Castillo — Yo creo que no es suficiente, porque manifiesto, por lo pronto, que yo tuve en aquella oportunidad esos antecedentes en mis manos, — es decir, los que se publicaron y repartieron, no conocía a los otros, — y después de haberlos visto en toda su extensión encontré en ellos una cantidad de datos de sumo interés.

Señor Presidente — Hay un repartido que contiene los informes de los ingenieros Bonnet y Magnocavallo.

Señor Castillo — Es una pequeña parte del asunto. Creo que falta lo sustancial; y hago esta proposición para ganar tiempo, porque espero que la Comisión se expida de un momento a otro, y si recién se espera entonces para imprimir ese informe, se perdería mucho tiempo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Voy a hacer un agregado a pedido de varios miembros de la Comisión de Aguas Corrientes. Un Inspector de Hacienda, el señor Tilve, ha hecho un trabajo sobre la contabilidad de la Compañía concesionaria. Se trata también de un trabajo de suma importancia que se ha impreso ya. Creo que con-

vendría también publicarlo y repartirlo para que sea tenido en cuenta por la Cámara al tratarse este asunto. Amplío mi moción en el sentido de que también se publique y se reparta ese agregado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Castillo para que se publique y sea repartido entre los señores Representants el informe del señor ingeniero Bonnet y el del Contador señor Tilve.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

4

En discusión general el proyecto sobre Salario Mínimo.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todo empleado u obrero que preste servicio en los organismos autónomos del Estado, tendrá un salario mínimo de seiscientos pesos al año. Los empleados u obreros que sean pagados a jornal gozarán de un salario mínimo de $ 2.50 diarios.

Art. 2.o La remuneración que perciban los empleados u obreros del dominio industrial del Estado, por el trabajo que realicen durante las horas de la noche o en el día feriado, no podrá ser inferior a la que perciban empleados u obreros de establecimientos similares de la industria privada.

Art. 3.o En la realización de toda obra para el Estado deberá establecerse en los contratos respectivos, la obligación por parte de la empresa concesionaria de asegurar a sus empleados u obreros el salario mínimo establecido por el artículo 1.o.

Art. 4.o Gozarán igualmente del salario mínimo a que se refiere el artículo 1.o los empleados u obreros de empresas de servicios públicos y de establecimientos frigoríficos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 18 de 1926.

J. A. Otamendi (hijo), Representante por Montevideo. — Eduardo Ferrería, Representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Tiende el adjunto proyecto de ley a establecer el salario mínimo para el personal de los contratos de Gobierno, empresas de servicios públicos, establecimientos frigoríficos y organismos autónomos del Estado. Su inmediata aprobación mejoraría la situación económica de muchos millares de obreros y tendría además una benéfica influencia en el aumento general de los salarios.

Por el artículo 1.o se establece el salario mínimo de $ 600.00 anuales o el jornal de $ 2.50 a los empleados y obreros de los entes autónomos, haciendo así extensiva a dichos institutos la disposición contenida en el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos. Una disposición análoga existe en el presupuesto de la República Argentina y en forma más o menos generalizada en presupuestos nacionales o municipales en muchos países tales como Francia, Bélgica, Suiza, Alemania, Inglaterra, etc. El principio es de estricta justicia y constituye uno de los medios de realización directa por la intervención del Poder Público para llegar al salario mínimo.

Por el artículo 2.o se incorpora una disposición semejante a la ya sancionada por la Cámara respecto al salario de los peones de capatacías de la Administración del Puerto, en el trabajo nocturno y en el de los días feriados.

El Estado debe educar con el ejemplo. Se ha dicho, y con razón, que el Estado, patrono debe ser el mejor de los patrones. No es, pues, admisible, que el obrero en la industria privada se encuentre mejor remunerado que en las explotaciones similares a cargo del Estado.

El artículo 3.o, se justifica plenamente. Si es el Estado que paga a sus obreros un salario mínimo debe exigir a toda empresa que, cuando ejecuta obras para él, tenga a sus operarios en las mismas condiciones de remuneración.

Es bien sabido que cuando va a realizarse una obra pública llenando el requisito de la licitación, la oficina técnica correspondiente hace el respectivo presupuesto, calculando como es natural, de acuerdo con el salario mínimo que el Estado debe pagar. Se adjudica la obra al licitante más bajo, siempre que su oferta se aproxime al presupuesto calculado. Una vez obtenida la ejecución de la obra por cualquier empresa, si esta no tiene en el contrato respectivo la obligación del salario mínimo, puede, como se comprende fácilmente, obtener una ganancia excesiva a costa del jornal de sus operarios. Estamos abocados a la ejecución de muchas obras públicas con los fondos del empréstito recientemente contratado. La adopción de la medida propuesta sería de gran oportunidad y sería además de estricta justicia. Disposiciones análogas existen en muchos países, tales como Estados Unidos, Francia, Bélgica, Inglaterra, Alemania, España, Australia, Suiza, Canadá, etc.

Raynaud en su obra "Hacia el Salario Mínimo" afirma que: "En Inglaterra el salario mínimo es ya una realidad para el personal de los contratos de gobierno."

Duchene, en su interesante y documentada obra titulada: "Los progresos de la legislación sobre mínimo de salario", dice que: "en Bélgica siete de las nueve provincias aplican como regla el salario mínimo para todas las obras, una la aplica parcialmente y la otra no la aplica por considerarla supérflua". Ejemplos como estos podrían multiplicarse.

La estipulación del salario mínimo en los contratos de obras públicas es desde un punto de vista doctrinario casi universalmente admitido y constituye uno de los procedimientos de realización indirecta más eficaces para el mejoramiento de los salarios.

Finalmente establecemos en el artículo 4.o del proyecto el salario mínimo para las empresas de servicios públicos y establecimientos frigoríficos. En cuanto a las primeras es de toda evidencia que en ellas los obreros deben estar en las mismas condiciones de trabajo como si fuera un servicio a cargo del Estado.

Hemos incluído, además, los frigoríficos porque en estos establecimientos que han obtenido en ciertos años ganancias justamente clasificadas de excesivas, los obreros se encuentran en las peores condiciones, percibiendo millares de ellos jornales de hambre. Es necesario y urgente reparar tan grande injusticia.

Bien sabemos que el proyecto que se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad no soluciona en forma integral el problema del salario mínimo a cuyo respecto existen distintos proyectos que lo abordan desde otros puntos de vista por la organización de los comités de salarios y algunos de los cuales han sido ya aprobados por la Cámara. En nuestro concepto deben ser modificados mejorándolos, no sólo en lo que se refiere a la base mínima establecida, sino también incorporando el sistema de "sobresueldos de familia", que se abre paso en la legislación moderna, por el principio de justicia que lo informa y también por ser considerado como uno de los medios más eficaces de protección del hogar y especialmente de la niñez.

Dejamos brevemente expuestos los fundamentos de este proyecto los que serán ampliados en su oportunidad.

José A. Otamendi (hijo) — Eduardo Ferrería."

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor Representante Otamendi.

Señor Otamendi — El proyecto que está a consideración de la Cámara es un proyecto de salario mínimo parcial; no comprende, desde luego, a todos los empleados y obreros; pero comprende, eso sí, a un grupo importante de ellos.

Es un principio universalmente admitido, que el hombre tiene derecho a vivir de su trabajo, y por esa razón es que el salario mínimo existe en forma general o parcial, por lo menos, en todos los países del mundo. Dice el autor Barthelemy en su obra "Hacia el salario mínimo", que lo aceptan todas las escuelas. Lo acepta el catolicismo social, fundado en tres principios: en la teoría del justo precio, en la dignidad del trabajador y en el deber de la subsistencia.

Lo acepta la escuela socialista fundada en dos principios: en el derecho a la existencia y en el derecho del trabajador a recibir íntegramente el producto de su trabajo.

Y lo acepta, finalmente, el utilitarismo social fundado también en dos preceptos: en el interés social y en el interés económico. En el interés social, porque es de toda evidencia que cuando un trabajador se encuentra mal remunerado, no pudiendo alimentarse suficientemente, su salud se quebranta, y, además, ese hombre que no puede llevar a su hogar siquiera lo estrictamente necesario, empieza por perder su carácter; y en el interés económico, porque quiero hacer resaltar en Cámara, en virtud de algunas observaciones que se han hecho, que el salario mínimo no representa por entero una carga para el patrón que tiene que otorgarlo, sino que es una erogación reproductiva, porque está bien comprobado que el hombre bien remunerado produce más y produce mejor.

Para llegar al salario mínimo existen procedimientos que Duchêne clasifica en una interesante obra, de procedimientos directos e indirectos. Entre los procedimientos directos tenemos la acción de la asociación profesional, la acción de la ley y la acción del Poder Público. Esta última la hago intervenir en el proyecto; y entre los procedimientos de realización indirecta tenemos la difusión de los seguros, idea de lesión en los contratos de trabajo y el salario mínimo en los contratos de Gobierno. Esto último también lo hago intervenir.

Comprende este proyecto, señor Presidente, un salario mínimo de 50 pesos mensuales, o un jornal equivalente de $ 2.50, que es el que está establecido en la ley de Presupuesto General de Gastos para todos los empleados y obreros de la Administración Pública; comprende este proyecto, digo, primero: a los empleados y obreros de los entes autónomos del Estado.

Es realmente injusto que los obreros y empleados, por el hecho de figurar en las planillas del Presupuesto General de Gastos, estén amparados con el salario mínimo y no lo estén los de los entes autónomos que son igualmente empleados y obreros al servicio del Estado. Me parece que no hay necesidad de insistir sobre esto. No hay ninguna razón, si el Estado ha considerado por ley que es un salario vital para que disfruten de él, por ejemplo, los obreros del Ministerio de Obras Públicas y no lo tengan los de las Usinas Eléctricas.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Es tal vez una violación de la ley

actual, porque no lo tienen por el solo hecho de que se ha interpretado que el artículo respectivo de la ley de Presupuesto General de Gastos, que es la que establece el salario mínimo, solamente comprende las oficinas y los empleados y obreros que están al servicio de esas oficinas.

Yo voy a ser muy breve. Pero si en la discusión particular fuera observado cualquiera de los artículos de este proyecto, entonces me extendería más para fundamentarlo ampliamente.

Comprende también a los empleados y obreros de las empresas de servicios públicos, por ejemplo: empleados tranviarios, ferroviarios, etc. Parece también que eso es de estricta justicia. Si una empresa de servicios públicos no es del Estado y si explotada por una empresa particular, debemos procurar, por lo menos, que los trabajadores se encuentren en la misma situación en que estarían si esa empresa de servicios públicos fuera del Estado.

(Apoyados).

—Por ello es que se consideró justo, sancionada la ley de jubilaciones de los empleados civiles de la Administración Pública, dictar una ley de jubilaciones de empleados y obreros de las empresas de servicios públicos.

Se refiere, además, el proyecto, al salario mínimo para todos los contratos de Gobierno. Es justo que una empresa que hace una obra pública para el Estado, retribuya a sus obreros exactamente en la forma que si esa obra fuera ejecutada por el Estado; pero, además de ser justo, es, desde un punto de vista moral, absolutamente necesario que así se establezca por ley.

Se sabe bien que el procedimiento corriente en la Administración Pública cuando se licita una obra por Administración, es que las oficinas técnicas correspondientes hagan los cálculos de lo que esa obra costaría si fuera hecha por Administración. Al hacer ese cálculo, indudablemente ponen como sueldo a los obreros el que les pagaría el Estado. Una empresa licitante obtiene la obra si el informe de las oficinas técnicas del Estado considera que está más o menos dentro del valor que ella le da. Pero ¿qué pasa? Pasa que en lugar de pagar $ 2.50 como jornal diario, como lo haría el Estado, paga $ 1.20, y obtiene así una ganancia excesiva, ilícita, a costa de los jornales que le correspondería pagar.

(Apoyados).

—Y comprende además, por último, los establecimientos frigoríficos.

He hecho una excepción con estos establecimientos, no solamente porque tienen una masa muy importante de obreros, — y un proyecto de salario mínimo parcial tiene, como consecuencia, estimular el aumento general a todos los otros, —sino porque los establecimientos frigoríficos, bien es sabido, han obtenido ganancias clasificadas de excesivas a costa del país y a costa de los obreros; ganancias tan exorbitantes que han parecido muchas veces increíbles, y hace algún tiempo precisamente, en un debate producido en el Parlamento Argentino al considerar los proyectos de defensa de la ganadería, se llegó a probar en forma documentada que esas ganancias alcanzaban a veces hasta a un 120 y 130 por ciento o más del capital invertido.

¿No es así, doctor Bauzá?

Señor Bauzá — Sí, señor.

Señor Otamendi — Además, los obreros que trabajan en este país son tan esquilmados, tan duramente esquilmados, no solamente por la forma en que se les toma, sino porque se les selecciona como si fueran reses, sacándoles el jugo en toda forma, y ahora más que nunca.

Las empresas frigoríficas, — o, al menos, una de ellas, — en estos últimos momentos han implantado, para sus establecimientos, el procedimiento del standard. De acuerdo con este procedimiento, consiguen que el obrero produzca un rendimiento de trabajo útil mucho mayor, porque equiparan a todos al que produce más; reducen enormemente el personal y obtienen así una economía mayor y una mayor ganancia. Parecería justo que esta misma economía fuera, por lo menos, para los pobres trabajadores que quedan y que son esquilmados brutalmente en el trabajo. No: esta economía, solamente en parte muy ínfima, va para los obreros que quedan y que resisten.

(Apoyados).

—Las empresas frigoríficas han protestado, — y yo quiero llamar la atención de la Cámara sobre esto, — como protestan siempre, con la amenaza. La implantación del salario mínimo significa aumentar los gastos de explotación; y si los gastos de explotación aumentan, no habrá más remedio, — dicen ellos, — que reducir los precios de los ganados, y amenazan con una nueva reducción.

Yo tuve ya ocasión de decir una vez, y lo repito ahora, que este argumento tendría cierto valor y sería justo y atendible, si los establecimientos frigoríficos pagaran el ganado por su justo precio; pero como los establecimientos frigoríficos pagan lo que se les da la gana, no tiene importancia ninguna el argumento, porque con salario mínimo o sin salario mínimo, con leyes de jubilaciones para esos empleados y obreros, o sin ellas, los establecimientos frigoríficos siguen explotando al país y obteniendo y pagando muchas veces, — como lo sabe bien el doctor Bauzá, que es una autoridad en esta materia, — menos en Tablada, cuando más se valoriza el producto en los mercados de consumo.

Han expresado, — y me voy a detener un poco en esta parte, porque es la que podría levantar un poco de resistencia,— que ellos pagan buenos salarios y no es así.

Yo tengo la división del trabajo en alguno de esos establecimientos, el número de obreros que ocupan esos establecimientos agrupados en secciones. Aunque fatiguen un poco a la Cámara, voy a reproducir en forma muy sintética alguno de esos números.

Por ejemplo, en la sección "Conservas", — que es una de las secciones importantes por el número de obreros que trabajan intensamente de tres a cuatro meses en el año y que tiene alrededor de 1.200 obreros, 400 hombres y 800 mujeres, — se paga al hombre de 0.22 a 0.24 por hora de trabajo y a la mujer de 0.12 a 0.15. Viene a ser el jornal diario para el hombre de 1.76 a 1.78 y para la mujer de 0.90 a 1.20. Al mes representan 43 a 46 pesos para el hombre y 21 a 22 para la mujer. Esto es en la época de tres o cuatro meses de mayor intensidad de trabajo; pero a medida que el trabajo disminuye, disminuye también el número de horas y entonces en la época de menos actividad viene a sacar, señores Representantes, cada hombre que trabaja en esa sección de 7 a 9 pesos por mes y cada mujer de 4 a 5.

En la playa de matanza y tripería, que es una de las secciones más importantes del frigorífico, trabajan 800 hombres,— no sé si estos datos interesan a la Cámara, si no interesaran los entregaría a la Mesa...

Varios señores Representantes — ¡Cómo no!

Señor Otamendi — ...trabajan alrededor de 800 hombres a jornal y 60 o 70 a destajo. Los obreros a destajo que están, en general, bien remunerados, sacan un jornal que varía de 5.50 a 12 pesos. Su promedio es así: de 130 a 280 pesos mensuales, en los meses de actividad y en los meses de paralización de 30 a 60 pesos. Pero los obreros que trabajan a jornal que, como digo, son la inmensa mayoría de los que trabajan solamente en esta sección y tienen un jornal de 17 a 34 centésimos la hora. La mayoría de los jornales son de 0.22. Lo que significa un promedio, en los meses de trabajo, de alrededor de 44 pesos, y en los meses de relativa paralización de la fábrica, de 13 a 14 pesos... Esta es, posiblemente, del establecimiento, la sección mejor remunerada. Tal vez por eso es que en ese alegato hecho por las empresas, dicen que pagan, — creo que dicen, — los mejores jornales. Y lo es, naturalmente, si se toma la excepción como regla. Y quieren hacer creer que pagan buenos jornales por lo que ganan estos 60 obreros que están a destajo.

Señor Macció — ¿Son los matambreros, no?

Señor Otamendi — Efectivamente; pero el promedio; como se ve, es un promedio bajo.

En la sección de "Frío y embarque", en la que trabajan de 600 a 700 hombres, tienen un jornal de 0.32 a 0.34 por hora, lo que equivale a 2.60 o 2.64 por día a 62 o 63 pesos mensuales, en la época de actividad y disminuye en mucho en la época de paralización.

Por una omisión, al enviar el proyecto a la Cámara, yo no incluí un artículo que voy a incluir en la discusión particular, que es precisamente amparado a estos obreros de la sección "Frío y embarque", para colocarlos en las mismas condiciones o, por lo menos, en condiciones análogas a las que se encuentran los obreros y empleados de la Administración del Puerto y de casi todas las empresas cargadoras.

Tengo aquí la nómina de todos los jornales que se pagan en los días de fiesta y en el trabajo nocturno y debe ser indudablemente mejor remunerados aquél, que el trabajo nocturno.

En casi todas las empresas, como la Administración del Puerto, — podría dar la nómina, pero lo haré si en la discusión particular este artículo que voy a proponer levantara resistencias, — las horas de trabajo nocturno, como en días de feriado, son de doble remuneración que las ordinarias. Y, por último, este proyecto, en su artículo 2.o, establece un principio, — y que ya se ha considerado en cierta ocasión, cuando se trataron aquí los sueldos de los empleados y obreros de las Capatacías del Puerto,— y es que en todos los casos el Estado, que debe ser, como bien se ha dicho, el mejor de los patrones, cuando haya alguna actividad a cargo del Estado y siendo una actividad igual a la de alguna empresa particular, el Estado debe pagar por lo menos el mismo sueldo y jornal que a sus obreros pagan las empresas particulares, para que el Estado pueda en todos los casos educar con el ejemplo.

Bien, señor Presidente: este proyecto no tiene nada de excesivo.

Alguien, por el contrario, podrá decir que él es demasiado tímido, que tal vez en las circunstancias actuales, si se tiene en cuenta cómo ha aumentado la carestía de la vida, habría que ir a asignaciones mayores de 50 pesos.

Un trabajo muy bien documentado de la Oficina Nacional de Trabajo sobre el salario real, trae estos datos, que yo quiero repetir en Cámara, por lo menos para que se considere que este proyecto por los salarios que se fijan, no tiene, vuelvo a repetir, absolutametne nada de excesivo.

El costo de la vida—estos son datos muy bien contraloreados por la Oficina Nacional de Trabajo, trabajo reciente correspondiente al año 1927,—el costo indispensable de la alimentación, vestido, habitación, etcétera, lo calcula para un obrero soltero, por lo menos en $ 355.55, vale decir, que para cubrir esa erogación indispensable, necesita el obrero te-

ner, por lo menos, un jornal de 1.23, trabajando 288 días al año; y el costo de una familia,—el marido, la mujer y tres hijos,—es de $ 663.05; para cubrir ese costo el obrero casado necesita tener por lo menos un jornal de 2.30, calculado sobre 288 días de trabajo.

Quiero leer algunos párrafos, por lo menos dos...

(Murmullos e interrupciones).

—Llamo la atención de la Cámara sobre esta cifra realmente desoladora para los que deseamos un poco más de justicia a la sociedad en que vivimos.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Yo creo que sería interesante que el señor Representante complementara los informes que acaba de leer, leyendo otras cifras aterradoras: la cantidad de obreros que no disfrutan siquiera de esas asignaciones miserables, porque eso es, precisamente, lo que habría que decir.

Señor Otamendi — Voy a eso, señor Representante, precisamente.

(Interrupciones).

—Yo quisiera ser escuchado tranquilamente...

Señor Macció — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Macció — El señor Otamendi nos lee una cifra racional del mínimo que necesita un obrero en esas circunstancias; pero, desgraciadamente, como los jornales están muy por debajo de eso, y eso es el mínimo, quiere decir que el obrero está viviendo una vida de miseria, y eso es lo que hay que combatir.

Señor Otamendi — Eso es lo que voy a probar, precisamente. Creo que si se prueba en forma terminante que un obrero gana mucho menos de lo estrictamente necesario para vivir, nadie podrá resistirse a que se aumente su jornal.

(Apoyados).

—Pero, señor Presidente, voy a leer dos o tres párrafos de este trabajo.

(Interrupciones).

—La Oficina Nacional de Trabajo, después de hacer una discriminación de los distintos establecimientos y de los jornales, llega a estas conclusiones: "Sobre un total de 91.400 obreros, existen 30.713 personas, casi el 33 o|o, que no cubren con sus salarios el costo mínimo de la existencia individual. Casi el 24 o|o de los obreros mayores de edad, 13.397 sobre 55.807 ganan menos de lo que precisan para satisfacer sus necesidades vitales.

La situación es peor aún si se considera al obrero como jefe de familia. Hay 60.396 personas, o sea el 65 o|o de nuestra población trabajadora que no puede fundar un hogar con sus solos recursos. De ellas, 40.062 ya han alcanzado la mayoría de edad"...

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Reconozco, señor Presidente, por si se quisiera hacer una observación a este proyecto, que él es simple, sencillo y que no tiene nada que sea exagerado; y lo he hecho así, porque no se puede llegar, en muchas ocasiones, de una sola vez, a donde se debería o se desearía llegar: el progreso hay que recorrerlo por etapas.

Reconozco que el concepto moderno del salario mínimo, que empieza ya a abrirse camino en muchos países, especialmente en Francia, en Alemania, en Estados Unidos, en Inglaterra mismo, es el siguiente: no se trata del salario natural, como lo trato yo, sino que se trata ya del establecimiento de los sobresueldos de familia, considerando que el hombre que trabaja tiene que atender al sostenimiento de su hogar, y, por lo tanto, ese obrero, cargado de familia, tiene un sobresueldo de acuerdo con una mayor necesidad.

Este principio está incorporado, ya digo, en la legislación de muchos países. Sería el verdadero concepto moderno del salario mínimo. Yo no me he animado a presentar un proyecto encarando el problema en ese sentido, porque posiblemente en nuestro país donde el espíritu de asociación está aún poco desarrollado, sería de difícil practicabilidad, y me he limitado a concretarme a un determinado número de gremios, diría, teniendo en cuenta que esta ley no tiene nada de exagerado, como podría probarlo documentalmente si cualquier señor Representante tiene al respecto la más mínima duda.

Sancionada ella, tendrá también—como decía hace un rato—indirectamente una influencia benéfica aún sobre los obreros no comprendidos, porque la diferencia de salario mínimo para muchos millares y millares de obreros, como son éstos, trae una repercusión grande, inmediata.

Señor Macció — Permítame.

¿El señor Representante ha establecido orden de gremios para distribuir ese jornal?

Señor Otamendi — Ya lo he dicho.

Señor Macció — Porque yo le he oído citar los de servicios públicos, obras públicas y frigoríficos. ¿Se concreta a esos exclusivamente?

Señor Otamendi — Los entes autónomos, los servicios públicos...

Señor Macció — Me refiero a esto: a los oficiales, a los semioficiales, y después a las grandes industrias.

Señor Otamendi — Tal vez.

Señor Macció — Yo tengo el antecedente de que el año pasado el Representante Dovitiis presentó un proyecto sobre salario mínimo a los obreros de las canteras de piedra y arena; y si el señor Representante hace, como está haciendo con mucho tino, la historia o el proceso del trabajo de los obreros dentro de los frigoríficos, no vaya a creer que está muy lejos lo que él dice de lo que pasa en las canteras, donde los obreros tienen permanentemente la vida en peligro, donde están manipulando dinamita y otras pólvoras, y a cada rato vemos que sufren accidentes que los inutilizan, total o parcialmente, para el trabajo.

De manera que me parecería injusto concretarse a esos gremios, por lo menos su proyecto debería contemplar a los gremios cuyas industrias los exponen más. Convendría tener en cuenta eso.

Señor Otamendi — Yo dejo la palabra por el momento, y estoy a disposición de la Honorable Cámara para fundamentar, si fuera necesario, más extensamente, este proyecto en la discusión particular si se hiciera alguna observación al mismo.

He terminado.

Señor Arena — ¿Puedo hacer uso de la palabra?

Señor Presidente — El señor Representante Arena no se inscribió.

Señor Arena — Por eso preguntaba. No sabía qué se iba a tratar.

Señor Berreta — Hago moción para que se declare libre el debate.

(Apoyados).

Señor Presidente — No hay número para declarar libre el debate.

Señor Arena — Yo creo que ningún otro se ha inscripto.

Señor Presidente — Desde el año pasado la Cámara recordó la conveniencia de que se cumpliera el Reglamento en esta parte.

Señor Otamendi — La disposición reglamentaria es puramente para la discusión general: si hay ambiente en Cámara podríamos votar ya en general, y en la discusión particular el señor Representante Arena puede hacer uso de la palabra.

Señor Arena — Lo importante es andar ligero en estas cosas buenas.

Señor Berreta — Yo también quiero andar ligero, y si me permite el señor Presidente, voy a fundar mi voto.

Señor Arena — Entonces yo también tendría que fundarlo.

Señor Berreta — Fúndelo.

Señor Arena — ¡Si no me dejan!

Señor Berreta — ¡Cómo no lo van a dejar!

Señor Arena — El Reglamento hay que cumplirlo.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

Señor Berreta — He pedido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — La Mesa no puede concedérsela. Puede fundar el voto después de la votación. No puedo darle la palabra ahora, salvo que la Cámara resuelva que no se cumpla la disposición reglamentaria. El otro día la Mesa volvió a recordarlo con motivo del proyecto de comunicación rápida a Colonia, lo que dió lugar a que se inscribieran varios oradores. La disposición rige para todos los asuntos. La Mesa no puede conceder la palabra a quien no esté inscripto.

Señor Nieto Clavera — Por otra parte ya se ha ideado el procedimiento para violar esa disposición. En la discusión particular puede hacer uso de la palabra el doctor Arena.

Señor Wettstein — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — Me parece que en este caso no se puede aplicar la disposición reglamentaria, porque la casi totalidad de los señores Representantes han creído que en esta sesión se trataría el proyecto sobre apoyo a los agricultores. Nadie suponía que se trataría de inmediato el proyecto sobre salario mínimo.

Señor Presidente — La Mesa propondría un procedimiento que le parece práctico, — no sé si estaría en sus facultades, — y es que se levante la sesión y se siga mañana a las siete, pudiéndose inscribir todos los que lo deseen, porque falta un cuarto de hora para levantar la sesión y es poco lo que se ha de hacer, y en cambio, se salva la disposición reglamentaria.

Señor Macció — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Lo que corresponde, señor Presidente, es que, si en general, el asunto está debatido, se vote en general.

Los señores Representantes pueden fundar sus votos después de la votación. Ya se habría adelantado esa cuestión. Parecería, — vamos a dar la impresión exterior por lo menos, — que esta Cámara, cuando llega el momento de votar un asunto de esta trascendencia, se echa atrás y no es valiente para afrontarla. Por lo que a mí respecta, quiero salvar mi voto. En estas cuestiones que se refieren a los intereses de los obreros, yo nunca tengo actitudes dubitativas, y frente a un problema de estos quiero votar y que todos los señores Representantes digan después todo lo que quieran: primero que voten, y después que justifiquen sus votos.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cuarenta y un votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Todo empleado u obrero que preste servicios en los organismos autónomos del Estado tendrá un salario mínimo de 600 pesos al año. Los empleados u obreros que sean pagados a jornal, gozarán del salario mínimo de $ 2.50 diarios".

—En discusión.

Señor Coronel — Pido que se dé cuenta de un artículo aditivo que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Coronel propone fijar en $ 720 pesos al año el salario mínimo de los empleados u obreros".

—En discusión.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — No puede haber ninguna duda que, tanto yo como los compañeros de bancada, vamos a votar afirmativamente ese artículo, porque desde hace mucho tiempo ese artículo como disposición análoga, forma parte de nuestro programa; no sólo forma parte de nuestro programa teórico, sino que en los momentos en que esta cuestión se ha podido debatir y se ha podido hacer sentir de una manera eficaz la opinión de alguno de los nuestros, se ha pugnado siempre porque estas cosas se hagan.

La teoría de que los entes autónomos del Estado deben estar pagando como las oficinas públicas el sueldo mínimo, para nosotros ha sido la evidencia toda la vida, a tal punto que en esta Cámara y fuera de ella, yo he sostenido siempre que los entes autónomos estaban procediendo de una manera ilegal no pagando el sueldo mínimo.

Recuerdo, me parece, que cuando se discutió la historia del Vivero, que se planteó por incidencia esta cuestión, yo dije: "Es injusto; habría que llamarlos al orden, porque le están robando la plata a los individuos que están trabajando, desde que por el hecho de formar parte de la Administración, deben ganar el sueldo mínimo que pagan todos los demás institutos del Estado". Y si mal no recuerdo, hasta quise ir con el doctor Antuña, a una cuestión retroactiva, sosteniendo la tesis de que los individuos que habían sido, — no diré estafados, porque es una palabra fea, — que habían sido burlados en sus intereses tenían perfecto derecho a reclamar.

A propósito de esto quiero insistir sobre otro detalle más que prueba la tenacidad nuestra. El señor Otamendi dijo, —con toda acierto, — que uno de los remedios que había que aplicar en el acto en la Administración, es el de que en las obras públicas por licitación, debía pagarse el salario mínimo. Pues bien: el portavoz de nuestra agrupación en el Consejo Nacional, ha pugnado todo lo que se puede pugnar, para llevar eso a la práctica. Ahora mismo...

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? Está establecido.

Señor Arena — ¿Por qué está establecido?... Lo que le ha costado a nuestro portavoz para que eso se estableciera! ¡Las batallas que tuvo que librar en el Consejo Nacional de Administración contra los próceres del oribismo!; me refiero, señor Otamendi, a los que contrarían sus ideas dentro del oribismo. La lucha que tuvo que sostener el señor Batlle, para que dentro del Consejo Nacional pudiera hacer triunfar estas ideas, y todo lo que tuvo que hacer para evitar que, so pretexto de que los fondos no alcanzaban, etc., etc., las resoluciones ya tomadas...

Señor Otamendi — ¿Me permite? El establecimiento de los salarios mínimos en los contratos de gobierno, es una cosa muy vieja que en algunos países está implantada ya hace más de medio siglo. Yo quiero destacar estos dos hechos: que yo ya había, con anterioridad a esa discusión en el seno del Consejo Nacional de Administración al plantearse ese asunto, presentado un proyecto; y quiero establecer, además, esto: que las críticas que pueden hacerse a esa resolución del Consejo Nacional de Administración, son desde un punto de vista estrictamente legal. Algunos hombres —tengo antecedentes, — como el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, entendieron que no podía el Consejo Nacional de Administración establecer con carácter retroactivo el salario mínimo para obras ya licitadas y otras en plena ejecución, porque se entendió, además, que por la vía administrativa exclusivamente, sin autorización del Parlamento, no podían modificarse las asignaciones que no estaban ya preestablecidas. Hay una diferencia.

Señor Arena — Puede ser que tenga razón el señor Representante Otamendi.

Señor Otamendi — Quiero agregar esto: que el establecimiento del salario mínimo en los contratos de Gobierno, en algunos países, está establecido por la vía legislativa, y en otros, por la vía administrativa, y en un mismo país, en muchos lugares, es función de los Municipios; los propios Municipios establecen ese salario mínimo para los contratos.

Señor Seuánez Olivera — ¿Me permite, doctor Arena?

Le quiero hacer notar al doctor Arena que en el Consejo Nacional los Representantes nacionalistas no se opusieron por la idea, por el concepto de que los obreros debían tener derecho a un jornal de salario mínimo. Se opusieron desde un punto de vista financiero en ese momento, por la retroactividad que se quería dar...

Señor Arena — Sí, señor! Es, precisamente, el juego que han sostenido los que podríamos llamar pelucones del nacionalismo, — no los abarco a todos,— me concreto a ellos. Por ejemplo, el viejo Martínez, tipos de su talla; esos individuos, a pesar de su volumen, son anguilas que se escurren.

Presentado el problema económico tendiente a favorecer al pobre...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Señor Otamendi — ¿Me permite?... Todas las ideas cuando son sentidas, merecen respeto, porque ningún hombre debe creerse que él monopoliza la verdad.

Señor Arena — Señor; está bien! Ningún hombre debe creerse que monopoliza la verdad; pero cuando ese hombre se encuentra frente a errores crasísimos, —errores contra los cuales sólo la obsesión conservadora puede mantenerlos en pie, — ahí no hay más remedio que darle la razón desde el primer momento y decir: "Este tiene la razón, porque la tiene, y si se cree dueño de ella, tiene perfectísimo derecho". Repito, señor! Yo comprendo que esos señores del Consejo, los elementos retrógrados del Consejo...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¡Cómo negar, señor!

(Interrupciones.—Campana de orden).

—¿Cómo negar que esos señores merecen el calificativo de retrógrados, si no hacen más que resistir constantemente todas las iniciativas que puedan ayudar al pobre?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo no me puedo agitar. De manera que si me interrumpen con tanta frecuencia, lo que van a conseguir es que me cure de este último vicio que me queda de hablar un poco en Cámara.

De manera que ruego, aunque sea por consideración, que me dejen tranquilo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si me interrumpen tranquilamente, si me dicen las cosas despacio, de manera que yo pueda contestarlas sin agitarme, contestaré a todo.

¿Cómo se puede hablar de cargos injustos, señor, cuando es la evidencia de todos los días que no se puede dar un paso de cierta eficacia en favor de la pobre gente, en favor de las grandes masas, sin que esos señores, por una razón u otra digan: "no", unas veces en nombre de la ley, otras veces en nombre de la falta de recursos, pero siempre "no", siempre "no"? ¿Y a señores que proceden de esa manera vienen a negarme en Cámara que haya el derecho de llamarlos retrógrados?

Señor Otamendi — Sus aliados en las elecciones suelen muchas veces decir que "no", a lo que ustedes suelen decir que "sí".

Señor Arena — Pero mi querido señor Otamendi: en este momento usted es más aliado mío que esos señores!...

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—... porque yo, señor, en política, no persigo otro objetivo que el bien público, y mis aliados son los que me acompañan a realizar ese bien, no los que ayer o anteayer hayan votado juntos conmigo en las elecciones.

Señor Otamendi — Entonces usted entiende que la democracia consiste en llevar a posiciones de Gobierno a hombres que han de realizar ideas contrarias a las que usted sustenta.

(Interrupciones).

—Tendrá que decir el doctor Arena, para ser consecuente, que no estará más con esa clase de aliados.

Señor Arena — No, perdón! Por eso le dije al señor Representante: en este momento concreto, usted es más aliado mío que los que han votado conmigo y hoy no realizan el programa humanitario...

Señor Otamendi — ¿Y usted los volverá a votar?

Señor Arena — Señor! ¡Eso es harina de otro costal! Usted no tiene el derecho...

Señor Otamendi — Es que entiendo que debe hablar con la misma claridad y con la misma franqueza...

(Suena la hora 20).

Señor Presidente — ¿Me permiten?... Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

17.a SESION ORDINARIA

ABRIL 16 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Comisión del Palacio Legislativo y Comisión de Cuentas del Poder Legislativo. Retribución extraordinaria al personal dependiente de las mismas. (Discusión general y particular. Sanción).

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos veintiocho, siendo las veinte horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gamba, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlúcea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vidal y Wettstein.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Barbé, Gallinal, García Selgas (don Mariano), Gutiérrez (don César G.), Haty, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Fernández Ríos, García Selgas (don Gilberto), Labat, Macedo, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Rossi (don César I.) y Vianna.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Barrios Amorín, Bélinzon, Bellini Hernández, Cerdeiras, Cosio, Ferreira, Ferrería, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Legnani, Mata, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Rodríguez Alonso, Schultze, Urioste Olivera, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 21.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra al orden del día con la discusión general del proyecto sobre remuneración extraordinaria al personal de la Comisión del Palacio Legislativo.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos para ser distribuidos al personal de la Comisión del Palacio Legislativo en la proporción siguiente: hasta los sueldos de $ 110, el 100 o|o; de $ 101 a 200, el 60 o|o, y de $ 201 en adelante, el 40 o|o.

Art. 2.º Quedan excluídos de la retribución precedente, diez peones que percibieron el equivalente a un mes de sueldo, como aguinaldo.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 11 de 1928.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Al final del período anterior se votó una retribución extraordinaria, donde estaba incluído el pesonal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo, y a cuyo efecto se reforzaba el rubro "Extraordinarios y Eventuales", del presupuesto interno.

Ahora bien: el Consejo Nacional de Administración, observó, en nota del 26 de Diciembre próximo pasado, la resolución de la Cámara expresando que tratándose de remuneraciones a empleados de la Asamblea General corresponde que la autorización para esas erogaciones extraordinarias se efectúe por medio de una ley, ya que la facultad determinada por el artículo 42 de la Constitución se refiere exclusivamente a los gastos anuales de cada una de las Cámaras.

Por el proyecto que sometemos a la consideración de la Honorable Cámara, se soluciona la situación especial en que se encuentra el personal dependiente de la Comisión del Palacio, para quien se ha votado una retribución extraordinaria, que aún no ha percibido.

Ovidio Fernández Ríos. — Alberto Macció. — Rogelio C. Dufour. — Lt. Eduardo Perotti. — Hugo Antuña. — Enrique Sánchez Varela. — Julio Lorenzo y Deal. — L. Enrique Andreoli."

—En discusión.

Señor Seuánez Olivera — ¿A cuanto asciende el monto?

Señor Presidente — A 4.839 pesos.

Señor Macció — Consulto a la Mesa sobre si en este aguinaldo está incluído el personal de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo.

Señor Presidente — No está incluído.

Señor Puig — En la discusión particular, yo voy a formular un pedido en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y cuatro votos**).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Quiero dejar constancia de que he votado este proyecto, en el deseo de que se cumpla la voluntad expresada anteriormente por la Cámara, considerando que el Consejo Nacional de Administración no pudo nunca dejar de cumplir la resolución que adoptó la Cámara al terminar el período.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puig — Pido que se agregue un artículo que diría así: "Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara para acordar como aguinaldo a los empleados de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo una suma igual a la acordada por el Honorable Senado para cada uno de ellos, reforzándose el rubro "Eventuales" en la cantidad necesaria para tal fin".

Señor Presidente — Hay que darle otra forma.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Macció — Voy a aclarar un poco esta cuestión.

El Senado le dió a esos empleados un 50 o|o. Corresponde que esta Cámara les dé el otro 50 o|o, porque es una Comisión que depende de las dos Cámaras.

Señor Presidente — ¿Cuánto importa ese 50 o|o?

Señor Puig — Importa 333.25.

Señor Presidente — Léase como artículo 3.º la nueva fórmula.

(Se lee):

"Artículo 3.º Destínase asimismo, la suma de $ 333.25, como retribución extraordinaria a los empleados de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 6 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCI Montevideo, Sábado 9 de Junio de 1928 Núm. 6595

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente.

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.30
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1 20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.30
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de un chasis automóvil, cuyas características salientes sean: A) Gran capacidad útil y B) Fuerza proporcionada para la obtención de una velocidad normal apreciable.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la División Administrativa, los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados, que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 9 de Junio próximo a las 10 horas, donde serán abiertas en presenica de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 27 de 1928. — El Jefe de División Administrativa.

My.29-9321-v.jn.9.

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES
Segundo llamado a licitación

Con autorización superior, llámase a propuestas por última vez por el término de diez días para las obras a ejecutarse para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría suburbana de este Departamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a la vista de los interesados en esta oficina, durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y timbre de Retiro Policial correspondiente, cerradas, el día 5 de Junio a las 16 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como de rechazarlas todas.— Treinta y Tres, Mayo 28 de 1928. — Baldomero Baudean, Jefe de Policía.

Jn.7-9635-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 6. — ASUNTO NUMERO 939

Llámase a licitación pública para la adquisición de 333.840 (trescientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta) kilos de carbón Cardiff o Glasgow.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, a la disposición de los interesados todos los días hábles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se tablece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, las que serán abiertas por el señor Secretario o quien lo represente en presencia del señor Intendente General o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.4-9551-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 23. — ASUNTO NUMERO 1217

Llámase a licitación pública por los artículos que a continuación se expresan: 2.404 block de papel número 1, 2.404 ídem ídem número 2, 2.904 ídem ídem número 3, 2.100 ídem ídem número 4, 5.480 hojas de papel "Florete", 1.316 hojas de papel secante blanco, 129 cajas de plumas "Leonard" número 505, 129 cajas de ídem número 516, 129 cajas de plumas "Lincol", 79 cajas de plumas "Perry", 323 kilos de tiza en barras, en cajas, 144 cintas para máquina de escribir: "Underwood" 223 litros de tinta Stefens o similar, negra, 28 litros de tinta carmín, 8 frascos de tinta china azul, 8 ídem ídem verde, 8 ídem ídem amarilla, 100 ídem ídem negra, 180 cajas de broches del 41 al 44, 70 cajas de chinches de acero, 12 cajas de alfileres, 500 libros Travers 2 manos, 60 lápices de color, 96 lápices tinta "Apollon" número 1259 o similares, 5.364 lápices "Faber" número 2 y 3, por mitades o similares, 150 frascos de goma para pegar, 48 frascos grandes de "Gloy" o similar, 476 gomas dobles, grandes para borrar, 72 gomas para lápices, grandes, pan, 108 gomas de borrar escritura a máquina, 40 escuadras de madera, 40 reglas planas, 1.000 libros primeros por Figueira, 200 libros manuscritos por Ledesma, 40 carpeteros archivo, 30 tinteros chatos de vidrio, 30 colecciones carteles anatómicos por Sochiber, 30 ídem cuadros históricos, 174.000 hojas de papel para copias 30 cajas de papel carbónico formato oficio, 800 hojas papel carbónico formato grande, 370 libretas órdenes diarias, 2.000 formularios despacho sargentos, 3.000 formularios despacho cabos, 3.000 formularios despachos soldados distinguidos, 25.000 formularios cuadro racionamiento, 76.000 formularios parte diario para compañía, según modelo, 39.000 formularios parte diario para mayoría, según modelo, 15.000 ídem arresto tropa, 2.000 ídem arresto oficiales, 15.000 ídem boletín curso oficiales, 15.000 ídem clasificación anual oficiales, 15.000 formularios resultado tiro individual, 15.000 ídem contratas y filiaciones 5.000 ídem parte diario zonas, 1.000 ídem E. Aviación, 10.000 ídem P. Militares, 2.000 I. de Remonta, 2.000 I. Geográfico, 2.000 ídem A. de Guerra, 12.000 ídem revista comisario, 8.000 formularios lista "Pret", 1.500 formularios estados pasajes, 1.500 formularios estado de flete, 10.000 formularios servicios y hechos de tropa, 1.500 formularios estado masita, 8.000 formularios lista castigos, 8.000 formularios lista pagos y descuentos, 8.000 formularios Escalafón servicio tropa, 1.500 formularios estados alta y bajas de ganado, 1.500 formularios estados altas y bajas de efectos, 2.500 formularios relación órdenes definitivas, 24.000 formularios racionamientos lacteos, 5.000 formularios estado diario carneada, 1.000 formularios estado mensual carneada.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones, de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, las que serán abiertas por el señor Secretario, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn 4-9524-v.jn.14.

LICITACION PULICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 1202
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 328 pañuelos para foguistas, 544 pañuelos negros para marineros, 743 cordones para marinero, 662 elásticos de franela, 1.628 camisetas blancas de algodón, 2.036 pares de borceguíes para marineros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Junio próximo a la hora 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.28-9291-v.jn.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
SE VENDE

El vapor nacional "Tacuary", según se halla a flote en el Puerto de Montevideo.

Construído en Inglaterra. Características: Eslora, 48.20 metros; manga, 6.70 metros; puntal, 2.85 metros; tonelaje bruto, 322.69 toneladas; tonelaje neto, 209.07 toneladas; una caldera cilíndrica horizontal, 365 H. P.

Ofertas por escrito serán recibidas hasta el 16 de Junio de 1928 en la Secretaría General de esta Administración Nacional, donde existe inventario completo de los enseres de a bordo. Por más informes, dirigirse a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Jn.6-9631-v.jn.10.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de barras, planchas y alambre de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Junio 6 de 1928. —La Gerencia.

Jn.7-9659-v.jn.18.

ADVERTENCIA Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

Provisión de 155.000 metros de cordones

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 155.000 metros de cordones con aislación de goma, para instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30, sábados de 8 a 12 horas y 30. — Montevideo, Junio 3 de 1928. — La Gerencia.

Jn 6-9613-jn.16.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 20 del corriente, a las 16 horas, para la construcción del edificio de la usina, casa del encargado y locales anexos, en el pueblo José Batlle y Ordóñez, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — La Gerencia.

Jn.4-9523-v.jn.14.

Provisión de 20.000 kilogramos de estopa blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses a contar desde la fecha para proveerse de la estopa referida, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos; que los interesados podrán retirar previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 horas a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — La Gerencia.

My.31-9398-v.jn.11.

CONSEJO GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por las obras necesarias para la instalación de la Oficina de Carteros, en el nuevo edificio de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ubicado en la calle Misiones esquina Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas el día 9 de Junio de 1928, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — La Secretaría General.

Jn.6-9634-v.jn.9.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concurso de Médico de Asistencia Externa y Domiciliaria del Hospital Rocha

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de un cargo de Médico de Asistencia Externa y Domiciliaria del Hospital Rocha.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el 10 de Agosto próximo a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — La Dirección General. Jn.6-9614-v.jn.11.

Concurso de Médico Radiólogo y Médico encargado del Servicio de Electrocardiografía del Hospital Pasteur.

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los cargos de médico radiólogo y médico encargado del Servicio de Electrocardiografía del Hospital Pasteur.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — La Dirección General.

Jn.2-9479-v.jn.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto Normal para Niñas Sordomudas.

Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo.

Maestra de Templanza en las escuelas, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo.

Inspectores de Escuelas de Maldonado y de Soriano, Subinspectores de Escuelas de Rivera y Florida, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo.

Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo.

Profesor de Trabajos Manuales en las Escuelas del Departamento de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Mayo 30 de 1928.

My.12-8809-v.ag.31.

Oficina de Exámenes y Concursos
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto N. para Niñas Sordomudas, con plazo hasta el día 30 de Agosto próximo; maestra de Templanza, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo; Subinspector de escuelas de los Departamentos de Florida y Rivera, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, Inspector de escuelas de Maldonado, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo Profesor de Derecho Constitucional del Instituto Nacional de Señoritas con plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos. — Montevideo, Mayo 9 de 1928.

My.12-8809-v.ag.31.

INSTITUTO DE PESCA
LICITACION

Reparaciones del casco y máquinas del vapor "Instituto de Pesca N.o 1"

En cumplimiento de la ley de 23 de Diciembre de 1927 y del decreto del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 1.o de Junio de 1928, llámase a postores para la realización de reparaciones en el casco y las máquinas del vapor "Instituto de Pesca N.o 1", de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y el que se encontrará a disposición de los interesados en la Administración de este instituto, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18; excepto los sábados en que el horario de esta oficina es de la hora 8 a la hora 12.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará al término de diez días de la última publicación de este llamado (que se hace por ocho días), es decir: el sábado 23 del corriente, a la hora 8 y 30. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — R. Carlevaro. Administrador.

Jn.7-9660-v.jn.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17186

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Draper-Maynard Company, del Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9195-v.jn.11.

ACTA N.o 17165

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y José C. Bertoni, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"JUMBO"

para distinguir motores a nafta y mezcladoras de cemento, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9193-v.jn.11.

ACTA N.o 17198

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"OBISPO"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.28-9284-v.jn.13.

ACTA N.o 17247

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Auguste Delubac, de Vals-les Bains (Ardeche), Francia, han solicitado el registro de la marca

"BIKRI"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 9.a y 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.7-9639-v.jn.23.

ACTA N.o 17246

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.7-9673-v.jn.25.

ACTA N.o 17156

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, Carnevale y Ruisiñol, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos pan y pastelería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.7-9675-v.jn.25.

ACTA N.o 17241

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social G. Sensat e Hijos, de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca

"GARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva, pescados y aceitunas en conserva). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.7-9638-v.jn.23.

ACTA N.o 17272

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gütermann y C.o, de Gutach-Breisgau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LABORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.7-9672-v.jn.25.

ACTA N.o 17101

Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, Seoane y Galluzzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA BARCELONESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9674-v.jn.25.

ACTA N.o 16738

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JO-PYRONAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9644-v.jn.23.

ACTA N.o 16736

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

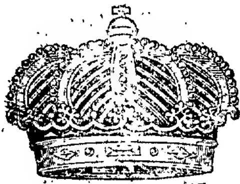
"SPYROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9642-v.jn.23.

ACTA N.o 17253

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Portland Cementfabrik Hemmoor, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento de todas clases). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9454-v.jn.20.

ACTA N.o 17220

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



INDIO

para distinguir artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9466-v.jn.20.

ACTA N.o 17227

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9468-v.jn.20.

ACTA N.o 17230

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, la razón social "Viuda e Hijo de Alberto Ponti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"TIBURON"

para distinguir artículos de la categoría 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9464-v.jn.20.

ACTA N.o 17228

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9467-v.jn.20.

ACTA N.o 17122

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-9530-v.jn.23.

ACTA N.o 17123

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-9529-v.jn.23.

ACTA N.o 17176

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9592-v.jn.23.

ACTA N.o 17243

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Compañía (Soc. An. Introductora), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LEOPARDO"



para distinguir artículos de la clase 1.a (tres). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.31-9383-v.jn.16.

ACTA N.o 17244

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Compañía (Soc. An. Introductora), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"YAGUAR"



para distinguir artículos de la clase 1.a (tres). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.31-9384-v.jn.16.

ACTA N.o 17240

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, nErique Brusco, apoderado de los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.31-9386-v.jn.16.

ACTA N.o 17237

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Cía. Basso, Ratcliff y Gretton, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renoción de la marca



"TRIANGULO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.29-9324-v.jn.14.

ACTA N.o 17213

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", de la ciudad de Moraine, Dayton, Estados de Ohio y Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (compuestos antidetonantes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.26-9241-v.jn.12.

ACTA N.o 17228

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Franfurt A. M., (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.26-9261-v.jn.12.

ACTA N.o 17215

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company Of New Jersey, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FILMO

para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.26-9243-v.jn.12.

ACTA N.o 17216

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Company, de Schenectady, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

TEXTOLITE

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.26-9244-v.jn.12.

ACTA N.o 17192

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Nash Motors Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Nash

para distinguir automóviles y sus accesorios, clase 24.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.26-9253-v.jn.12.

ACTA N.o 17222

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA TRAGA MAIZ"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.26-9260-v.jn.12.

ACTA N.o 17164

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, Condado de Hillsborough, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir telas de algodón en piezas y frazadas de algodón, incluídas en la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-9196-v.jn.11.

ACTA N.o 17151

Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Quaker State Oil Refining Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

QUAKER STATE
MEDIUM

para distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a y 20.a (petróleo, gasolina, aceite lubrificante y grasas de graseras para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-9194-v.jn.11.

ACTA N.o 17167

Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt A. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-9211-v.jn.11.

ACTA N.o 17120

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, Barboza, Domínguez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA COREANA"



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 1.a café, té, dulces, caramelos, yerba, cocoa, species y pimentón). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.24-9200-v.jn.11.

ACTA N.o 17226

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 4.a, 5.a y 7.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9469-v.jn.23.

ACTA N.o 17233

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Weatsworth, Inc., de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MILK-BONE

para distinguir galletas para animales. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9591-v.jn.23.

ACTA N.o 17267

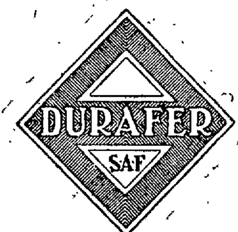
Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distingur artículos de la clase 6.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9583-v.jn.23.

ACTA N.o 17268

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9582-v.jn.23.

ACTA N.o 17234

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"VIDALITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9593-v.jn.23.

ACTA N.o 17235

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"NO ME OLVIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.6-9594-v.jn.23.

ACTA N.o 17225

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Ernesto Schauricht y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



ara distinguir artículos de la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9276-v.jn.13.

ACTA N.o 17205

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hupp Motor Car Corporation, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la iarca



ara distinguir artículos de la clase 24.a automóviles y sus partes constructivas).— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9312-v.jn.13.

ACTA N.o 17194

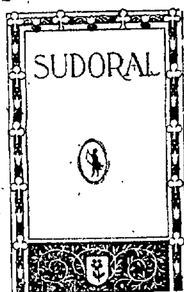
Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esa fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



ara distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9286-v.jn.13.

ACTA N.o 17193

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir una loción desodorante (preparación destinada a neutralizar o disimular el sudor humano). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9285-v.jn.13.

ACTA N.o 17163

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esa fecha, los señores Barbosa Caravia y ompañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, Condado de Hillsborough, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

INDIAN HEAD
REG. U. S. PAT. OFF.

ara distinguir telas de algodón en piezas frazadas de algodón, incluídas en la clase .a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de ección.
My.28-9287-v.jn.13.

ACTA N.o 17223

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esa fecha, Enrique Brusco, apoderado de los eñores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, an solicitado la renovación del registro de a marca



ara distinguir artículos de la clase 1.a.— uan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9277-v.jn.13.

ACTA N.o 17191

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esa fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Studebaker Corporation, de los Estados Unidos de Amé ica, han solicitado el registro de la marca

COMMANDER

ara distinguir automóviles, clase 24.a. — uan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.26-9252-v.jn.12.

ACTA N.o 17201

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LOS RELOJES"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9313-v.jn.13.

ACTA N.o 17202

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esa fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LAS GOLONDRINAS"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9314-v.jn.13.

ACTA N.o 17200

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ORQUIDEA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9282-v.jn.13.

ACTA N.o 17226

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas estilográficas, plumas y lapiceros fuente, lapiceros, lápices mecánicos o no). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9275-v.jn.13.

ACTA N.o 17224

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca

"SAVOIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, caramelos, mieles, dulces. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9274-v.jn.13.

ACTA N.o 17252

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Justo Martocq, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a (excepto pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, azúcares, mieles, dulces). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9452-v.jn.20.

ACTA N.o 17238

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Basso Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ROMBO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.29-9323-v.jn.14.

ACTA N.o 17218

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rhodes Manufacturing Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KRISS KROSS

para distinguir navajas de afeitar, hojas de afeitar y asentadores mecánicos para navajas de afeitar, clase 17.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.1.o-9416-v.jn.18.

ACTA N.o 17253

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación d registro de la marca

"LIEJA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9453-v.jn.20.

ACTA N.o 17254

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FUEGO"

para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9455-v.jn.20.

ACTA N.o 17211

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esa fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., e Montevideo, ha solicitado el registro de a marca

"HORMIPAN"

ara distinguir artículos de la clase 9.a.— uan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.24-9216-v.jn.11.

ACTA N.o 17209

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esa fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el reistro de la marca

"PAROXIL"

ara distinguir artículos de la clase 9.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.24-9214-v.jn.11.

ACTA N.o 17232

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Satragno y Bracco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.4-9539-v.jn.21.

ACTA N.o 17197

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto hilo de lana para tejer). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9099-v.jn.21.

ACTA N.o 17196

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



León de Caprera

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9098-v.jn.21.

ACTA N.o 17248

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CINEMATOGRÁFICA TERRA "DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.4-9419-v.jn.21.

ACTA N.o 17236

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"TIENDA INGLESA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.4-9540-v.jn.21.

ACTA N.o 17242

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Melager, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"A LA CAPITAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.31-9382-v.jn.16.

ACTA N.o 17231

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora Orsolina Ana Bertani de Rioboo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"BADEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.29-9330-v.jn.14.

ACTA N.o 17245

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Yohnsten y Compañía (Soc. An. Introductora), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

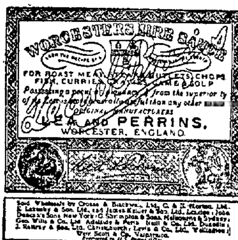
"PANTERA"



para distinguir artículos de la clase 1.a (tres). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.31-9385-v.jn.16.

ACTA N.o 17239

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijos, apoderados de Lea y Perrins, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

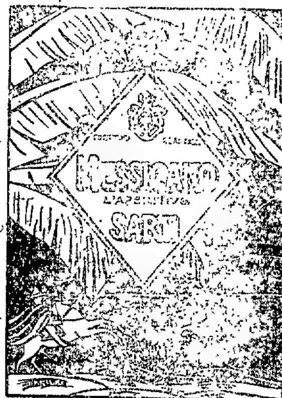


"WORCESTERSHIRE SAUCE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (salsa y aderezos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.29-9325-v.jn.14.

ACTA N.o 17206

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Luigi Sarti y Figli, de Bologna, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.30-9348-v.jn.15.

ACTA N.o 17217

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Crosley Radio Corporation, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BANDBOX

para distinguir receptores radioeléctricos y piezas de los mismos, clase 12.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.30-9349-v.jn.15.

ACTA N.o 17189

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South América) Limited, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"STALLAX"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.26-9251-v.jn.12.

ACTA N.o 17161

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



ara distinguir substancias y productos sados en medicina, farmacia, veterinaria e igiene, drogas naturales o preparadas, guas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), efe de Sección.
My.23-9145-v.jn.9.

ACTA N.o 17190

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, La Plata, Rul Cotton C.o, Ltd., poderados de la Bagley y Wright Limited, e Mánchester, Inglaterra, ha solicitado la enovación de la marca



ara distinguir artículos de la clase 4.a. — uan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.23-9143-v.jn.9.

ACTA N.o 17162

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

INSTITUTO
Seroterápico Argentino

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), efe de Sección.
My.23-9146-v.jn.9.

ACTA N.o 17203

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor G. H. Rubinstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LONGBEEN"

para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-9147-v.jn.9.

ACTA N.o 17204

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del eñor G. H. Rubinstein, de Buenos Aires, epública Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"EXPOSICION"

ara distinguir artículos de la clase 21.a.— ioracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.23-9148-v.jn.9.

ACTA N.o 17188

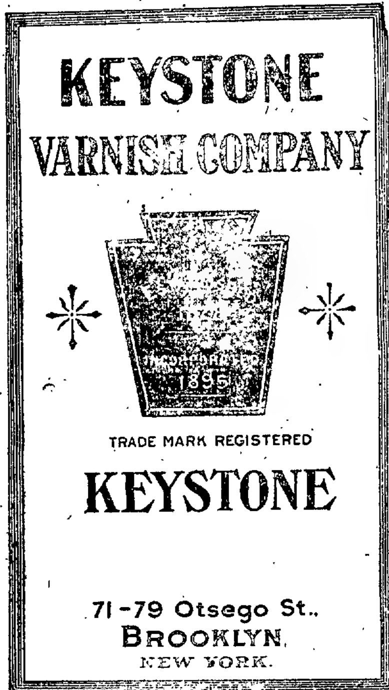
Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South América) Limited, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"PORLAC"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.26-9250-v.jn.12.

ACTA N.o 17260

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9726-v.jn.26.

ACTA N.o 17264

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9725-v.jn.26.

ACTA N.o 17270

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturería) (pinturas líquidas, barnices y compuestos de pintura para fines de conservación). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o 17257

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino López, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir productos veterinarios comprendidos en la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9723-v.jn.26.

ACTA N.o 17259

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas de óxido de zinc en pasta, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9706-v.jn.26.

ACTA N.o 17281

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (pinceles y brochas en general, escobas, escobillas, plumeros, cepillos en todas sus formas y variedades). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9719-v.jn.26.

ACTA N.o 17277

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles bond para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9715-v.jn.26.

ACTA N.o 17278

Montevideo, Junio 4 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir, papel superfino para escribir, papel bond para escribir, papel para libros mayores, sobres para correspondencia y blocks para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9716-v.jn.26.

ACTA N.o 17284

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Columbia Phonograph Company, Inc., del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9722-v.jn.26.

ACTA N.o 17271

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9714-v.jn.26.

ACTA N.o 17286

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper (hijo), apoderado de la Mettou y Company Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-9731-v.jn.26.

ACTA N.o 17280

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole y Company, Incorporated, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones de aceite de hígado de bacalao). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o 17282

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The J. B. Williams Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 17.a útiles para afeitar). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9720-v.jn.26.

ACTA N.o 17279

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Heinrich Kuchenmeister, de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Ultrola

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, discos, aparatos y accesorios para películas parlantes, instrumentos musicales-mecánicos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9717-v.jn.26.

ACTA N.o 17276

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

RUGMOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9693-v.jn.26.

ACTA N.o 17291

Montevideo, Junio 6 de 1928 — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca

Marqués del
Real Tesoro y Compañía

"MARQUES DEL REAL TESORO Y CIA." para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-9732-v.jn.26.

ACTA N.o 17298

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, Lorenzo Adroher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-9749-v.jn.26.

ACTA N.o 17262

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MATINEE"

para distinguir galletas, galletitas, pan, bizcochos, pastelería, pastas alimenticias, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9708-v.jn.26.

ACTA N.o 17263

Montevideo, Junio 1 o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"ANILLO"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9709-v.jn.26.

ACTA N.o 17265

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MODERNA"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9710-v.jn.26.

ACTA N.o 17274

Montevideo, Junio 4 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

DIDAKOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9691-v.jn.26.

ACTA N.o 17275

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

GITAÏNE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico) — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9692-v.jn.26.

ACTA N.o 17258

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9724-v.jn.26.

ACTA N.o 17269

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 8.a, techados impermeables y papeles para construcciones fabricados con papel con fieltro o con una combinación de esos materiales (artículos de construcción).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9712-v.jn.26.

ACTA N.o 17283

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faultless Nighwear Corporation (E. Rosenfeld y C.o), del Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas de dormir, pijamas, camisas de vestir y neligee de tejido y camisetas, calzoncillos y mamelucos de tejido y punto para hombre). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9721-v.jn.26.

ACTA N.o 17266

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORVIETO"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9711-v.jn.26.

ACTA N.o 17214

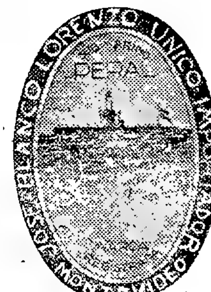
Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", de la ciudad de Moraine, Dayton, Estados de Ohio y Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.26-9242-v.jn.12.

ACTA N.o 17207

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Blanco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.24-9188-v.jn.11.

ACTA N.o 17256

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. Urrea y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA NACIONAL DE FOSFOROS" M. URREA Y CIA., S. A."

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9640-v.jn.23.

ACTA N.o 16737

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MERGOTHIOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9643-v.jn.23.

ACTA N.o 17249

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9679-v.jn.25.

ACTA N.o 17210

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFASPINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.24-9215-v.jn.11.

ACTA N.o 17212

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.24-9212-v.jn.11.

ACTA N.o 17261

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"AHORRO POSTAL"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9707-v.jn.26.

ACTA N.o 17160

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BILISA"

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-9144-v.jn.9.

ACTA N.o 17166

Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grotero y Vegh, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VEADO"

para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y tabacos en todas sus formas y calidades, incluídos en la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9192-v.jn.11.

ACTA N.o 17208

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEMOTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9213-v.jn.11.

ACTA N.o 17199

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CARDENAL"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.28-9283-v.jn.13.

ACTA N.o 17219

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"INDIO"

para distinguir artículos de la clase 13.a, menos fósforos. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.1.o-9415-v.jn.18.

ACTA N.o 17187

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn South América) Limited, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"STYMOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9249-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2549

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Tornel Cayuela, de Murcia, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un propulsor por rueda de palas aplicable a la navegación marítima, fluvial y aérea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Juan C. Giuffra, por el Secretario.

Jn.8-9694-v.jl.2.

ACTA N.o 2545

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Tarasido, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de asegurar cruces de alambres en cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jn.2-9456-v.jn.26.

ACTA N.o 2550

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Severo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.7-9677-v.jn.30.

ACTA N.o 2544

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Hermann Vogt, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en embutidos y procedimiento para hacer embutidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, por el Secretario.

Jn.7-9641-v.jn.30.

ACTA N.o 2546

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alimentadores automáticos para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9508-v.jn.26.

ACTA N.o 2547

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alimentador automático para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jn.2-9509-v.jn.26.

ACTA N.o 2573

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cazeave y Laserre, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un paño o tejido destinado a la limpieza y pulimento de metales y muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

My.28-9288-v.jn.20.

Acta N.o 2537

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Carlos Bourguignon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la collocación de revestimientos, mas especialmente utilizable para la obtención de pisos, techos, terrazas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.19-9013-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras complementarias de la Receptoría del Carmelo (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 25 de Junio, a las quince horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.8-9697-v.jn.16.

Llámase a licitación pública para las obras de terminación del edificio de la Aduana de Montevideo, hasta el día treinta de Julio (30), a las quince horas (15).

Los recaudos y demás piezas necesarias se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle Piedras número 421, de las 13 a las 16 horas; sábados de 8 a 12.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazarlas todas o aceptar la que fuere más conveniente. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Jn.2-9459-v.jn.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.

My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.

My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO AUXILIAR H. DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

Desvío de un camino

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan Toledo, solicitando el encallamiento y desvío de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Aramendía Hnos.; por el Oeste, con Bernardo Riet Correa; por el Norte, con suc. Hipólito Puyo, y por el Sur, con el río Cebollatí.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino departamental que cruza de Norte a Sur la fracción descripta.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Febrero 15 de 1928.

My.9-8672-v.jn.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Aniceto Porto, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que se desprende del que cruza por la Coronilla y va a empalmar al que viene de Blanquillos y va a Minas de Corrales. El desvío se hará partiendo del empalme del referido camino en una extensión de 200 metros, siguiendo el camino a empalmar al que pasa por Cerro Pelado y va a Blanquillos, cuyo desvío se hace sobre el límite del campo de León A. Vega.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 15 de 1928. —Alfredo Lepro, Secretario.

Jn.2-9458-v.jl.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Primer llamado a licitación para el afirmado de las calles Arenal Grande entre Rincón y 25 de Mayo, Doctor Julián Graña entre 13 de Abril y Zabala y Rincón entre Río Branco y Arenal Grande.

De mandato del Honorable Concejo y de acuerdo con el decreto de la Honorable Asamblea Representativa Departamental de fecha 17 de Junio de 1927, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de treinta días, contados desde la fecha, para el afirmado con adoquín de granito de 483 metros 65 centímetros de las calles Arenal Grande entre Rincón y 25 de Mayo, Doctor Julián Graña entre 13 de Abril y Zabala y Rincón entre Río Branco y Arenal Grande, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos formulados por la Inspección Técnica Municipal y restantes disposiciones en vigencia, que se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados, a las horas hábiles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en esta Secretaría el día 9 de Junio próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Honorable Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. — Rocha, Mayo 9 de 1928. —Próspero J. Pimienta, Secretario.

My.12-8837-v.jn.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORENO NIETO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comisario retirado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña JOSEFINA LEMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4655-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARAGOZA RUIZ DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 778, y doña SATURNINA FILOMENA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres. — César L. Gallardo. 4642-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SACHER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Zurich, domiciliado en la calle Florida número 1445, y doña ROGELIA FERNANDEZ, de años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4640-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MASRIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Alepria, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA MERCEDES PADRON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4641-v.jn.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ORBE ROMERO, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bujalanse, domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña MARIA ROSARIO UGALDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Roque, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4587-v.jn.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO NUSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1368, y doña MARIA ELENA FABIERE, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4656-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 577, y doña CARMEN CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4557-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DURAN RUBIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3278, y doña MARIA FILOMENA AYALA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4585-v.jn.9.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 900, y doña JOSEFA COTS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Buenos Aires número 404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4677-v.jn.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NOGUES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1132, y doña JULIETA TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4658-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ZIROLLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaguarón número 1114, y doña OFELIA CARMEN SECADES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4586-v.jn.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORTENSIO LEONIDAS ARISTIDES ZITO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1514, y doña ELENA MATILDE DE LEONARDIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4622-v.jn.13.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO POMPEO VASCO BARCENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedad número 1376, y doña ISABEL JUANA SESTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4629-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO LEMA POSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tristán Narvajas número 1774, y doña GENEROSA SUAREZ LORENZO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4627-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BARRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1022, y doña JUANA TANGREDE, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4628-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO FERREYRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Ansina número 1041, y doña MARIA PIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Ansina número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 4573-v.jn.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don LUIS BOVINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guatemala número 1320, y doña FRANCISCA DELOR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guatemala número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4661-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Panamá número 1320, y doña MARIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Panamá número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4626-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO SOSA, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Martín García número 1326, y doña URSULA LEZUDEN, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Martín García número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4625-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALTO MARTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Abayubá número 2727, y doña JUANA YOLANDA GATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4600-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928 a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOUTO FIGUEROA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colombia número 1250, y doña DOLORES SANCHEZ BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4601-v.jn.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONCEPCION MUÑOZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña SIMONA SILVERA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4668-v.jn.15.

En Colón, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BIANCHIMANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ANGELICA PAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4654-v.jn.13.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVERA MORAIZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Comercio número 17, y doña LAUDELINA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Comercio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4649-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO VALERIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña SANTA GILESA BORCHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Arturo Santana número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4650-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE DELSIGNORE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canstatt número 1518, y doña MARIA OLIVER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4610-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANGINI, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2280, y doña MANUELA DEL CASTILLO, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4609-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LEONIDAS BAETHGEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 3431, y doña LAURA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caldas número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4608-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO SEGUNDO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Justo Maeso número 9, y doña MARIA ELENA BADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lambaré número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4607-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle D. Costa sin número, y doña ISABEL PERIS, de 43 años de edad, de estado viuda de Bautista Moll, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Dalmiro Costa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4577-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador mecánico, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle República número 1616 (15.a sección), y doña MARIA CLORINDA CANEPA, de 40 años de edad, de estado viuda de Fermín Hernández, de profesión comercio de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida Italia número 561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4576-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joanicó número 78, y doña MARIA JULIA CALCAGNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4575-v.jn.9.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ARTIGAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de na-

cionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSA PINTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4653-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del ao 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO REVERDITO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venecia número 29, y doña HAYDEE PASCAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ombú número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4605-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CALCAGNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA JOSEFA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4606-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE VALLARINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan T. Núñez número 46, y doña CARMEN BOEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle Juan T. Núñez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4589-v.jn.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DONATO CODD, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 512, y doña ALBERTINA DIOGO, de 34 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yaguarón, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4644-v.jn.14.

En Montevideo, y el día ... del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SAN MARTIN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avd. San Martín número 427, y doña EVANGELINA VELANDO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avd. San Martín número 427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4643-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NERRO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan J. Quesada, y doña PLACIDA DE ARMAS, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pedernal número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4632-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO WAININGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Bockovinia, domiciliado en la calle José L. Terra número 342, y doña RICA LEVITIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Prieticock, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4631-v.jn.13.

En Montevideo, y el día ... del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALMADA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2611, y doña EUGENIA TULLMI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ceibal número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4635-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO CASAL ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Araicuá número 2013, y doña PRIMA PEREZ GALLARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tajaguerce, domiciliada en la calle Araicuá número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4634-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN DENIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Constitución número 2538, y doña ESTEFANIA DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Constitución número 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4633-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Defensa número 2561, y doña ELIDA MONTERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aréchaga número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4636-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOTARO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2870, y doña CECILIA MORENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4637-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASSANNANTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle J. Revuelta número 134, y doña PETRONA SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Revuelta número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4638-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON FRANK, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Havna, domiciliado en la calle San Martín número 2493, y doña POLLA BAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Havna, domiciliada en la calle San Martín número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4639-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JORDANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Brusa, domiciliado en la calle Florencio Escardó número 1613, y doña CEBASTI JORGE CHUCALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Isla Cos, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4580-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROQUE PERRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1068, y doña ELVIRA ALIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guizpresca, domiciliada en la Avenida General Flores número 2890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4578-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN EDUVIJES PEREYRA SANTOS, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle M. de Sala número 25, y doña JUANA DEL MONTE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 4581-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 3306, y doña ESTRELLA PAZOS RECAREY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 3300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 4582-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RECALDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle M. Barrios número 6, y doña MARIA LUISA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle M. Barios número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 4583-v.jn.9.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Italia número 263, y doña JUANA MESA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Italia número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 4660-v.jn.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOVHANNES HAVSEPIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña REPEGA JACHMANIENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. Exonerados de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 4621-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUERREBERRY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1990, y doña PASCUALINA SOTTOBANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle R. Francesa número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4620-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLY SCHVEYER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Sachse, domiciliado en la calle Suárez nmero 2967, y doña JOHANNA WEISE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sachse, domiciliada en la calle Suárez número 2967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4619-v.jn.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HECTOR ESCAYOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 16, y doña ANGELA SALDAÑA VERNENGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4662-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MATURRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1731, y doña ROSA OCAMPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4663-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ARLO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1546, y doña ANTONIA DESIDERIO DOMINIONI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Urquiza número 2562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4664-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NARDACHONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Humaitá número 2781, y doña CONCEPCION FREGENAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Humaitá número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4665-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BALEZUR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Suwalrzi, domiciliado en la calle Colonia número 1955, y doña MARIA GANUZKO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Romarawka, domiciliada en la calle Caypurro número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4666-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 79, y doña FRANCISCA JAVIERA ALMADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4667-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN VENANCIO OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Nicaragua número 2438 y doña PILAR VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4602-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PUGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1765, y doña MARIA ANGELICA LETTIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4603-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERME de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Basilicata, domiciliado en la calle La Paz número 1206, y doña HERMINIA MARTINEZ ARISON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4604-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTUSCELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de

nacionalidad brasileño, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1675, y doña CARMEN CELIA MATTEO, de 24 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1754.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4584-v.jn.9.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEDRO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión el 4 de Febrero de 1891, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MAGDALENA BOSSI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico el 9 de Marzo de 1896, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4590-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO OSORIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 30 de Abril de 1902, domiciliado en esta jurisdicción, y doña LEONOR VERDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía el 7 de Junio de 1904, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4594-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RIOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 20 de Abril de 1897, domiciliado en esta sección, y doña MARIA URBANA OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo el 25 de Mayo de 1904, domiciliada en esta jurisdicción.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4593-v.jn.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANASTASIO FERRER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1429, y doña CONSOLACION URZETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle T. Narvajas número 1126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puenta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4675-v.jn.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO CASTILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital, domiciliado en la calle General Paz número 1385, y doña ELVEZIA CASADA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Fernández número 238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4674-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BERNARDO SILVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle 14 de Julio número 1430, y doña ISABEL CABALLERO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Rivera número 3059.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4673-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGLIONICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cataluña número 27, y doña LUCIA GUIDA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cataluña número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4672-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTIN AUDITORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. de Medina número 24, y doña VALENTINA PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle F. de Medina número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Moratorio. 4618-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FILIBERTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1443, y doña MARIA DEL CARMEN FERREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4617-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SERRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en el Camino Maldonado, y doña MARIA DOMINGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 2882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4616-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SARILLE PALACIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Roque Graceras número 636, y doña MATILDE RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4615-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL QUAGLIATA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1247, y doña ELENA PASQUALI MARCHESI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Victoria número 1039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4614-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen, y doña OLGA ANSELMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4613-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN APARICIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ayacucho número 66.a, y doña BLANCA EMILIA CASTRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4612-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ayacucho número 20, y doña ANA LUISA VALCADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en l calle Mnuel Alonso número 1.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4611-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1229, y doña RENEE ESTRAZULAS CALLANDER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4630-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID DEOMEDES MANISERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1497, y doña MARIA PETRONA LARREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Luis Lamas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4591-v.jn.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ANTUNEZ MACIEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Defensa número 2352, y doña JUANA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 2352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaran, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4647-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MADARMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1682, y doña CARMELA BATTEPEDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Inca número 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaran, Oficial del Estado Civil. 4646-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO PRANDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2022, y doña AIDA ESPOSITO, de 21 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4645-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO TORRES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Miguelete número 2066, y doña MARIA AMALIA ALVES de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Miguelete número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 4623-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELTRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1909, y doña DOLORES NIEVES CERRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4624-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BELLOMUSTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cabildo número 2258, y doña ANTONIA DI PASCUA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cabildo número 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4599-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RICARDO PEREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Monte Caseros número 79, y doña ZELIDA DE SAINT LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Monte Caseros número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4595-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BARRACO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2271, y doña OBDULIA OLIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cufré número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4596-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO BALARINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano domiciliad en la calle Juan Paullier número 1841, y doña DELMIRA GARIBALDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4597-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN SIXTO MAZZUCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2280 y doña TERESA GIACOBUCCI de 35 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4598-v.jn.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle R. Indarte número 33, y doña DOMINGA URIARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle R. Indarte número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4671-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIOL LACUESTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle R. Indarte número 133, y doña ELENA GADEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle R. Indarte número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4670-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO BAEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle A. Muñoz número 31, y doña ESNESTINA RIVAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle A. Muñoz número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4669-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle R. Indarte número 33, y doña DOMINGA URIARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle R. Indarte número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4652-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOBREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias número 92, y doña HORENCIA DIEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle India Muerta número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de de Mayo del año 1928, a las 14. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELLO SCARPONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Macerada, domiciliado en la calle Aurora número 87, y doña CONCEPCION FUNICELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4592-v.jn.11.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Aromas número 3, y doña SOFIA GERONIMA NOCETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pedro I número 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4659-v.jn.13.

En Sayago, y el día 27 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SUAREZ BELEN, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Ariel número 4482, y doña FELICIA ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Bula. 4574-v.jn.9.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a quien se considere dueño de la mercadería encontrada dentro de un automóvil de alquiler detenido en las calles Sierra y Cerro Largo el día 28 de Agosto de 1927 por el señor Inspector General de Impuestos Internos y personal de la 5.a sección de policía, a contestar la demanda que por cobro de impuesto y multa, le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Internos. La merscadería tomada en infracción consiste en dos mil cuatro cajas de polvos para la cara marca "Coty" y doscientos sesenta cajas de la misma especie marca "L. T. Piver". — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. My.23_9157-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Celestina Martínez de Ordeix", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Menéndez, en representación de doña Natividad M. Ordeix de Martínez y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Celestina Ordeix, por figurar equivocado el apellido del padre de ésta, pues donde dice Ordch, debe decir Ordeix, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Ercilia Ordeix, aparece mal escrito el apellido del padre, el nombre de la madre y el apellido del abuelo paterno, pues dice Orteche, Selestina, Ordeche, debiendo decir Ordeix Cellestina, Ordeix, respectivamente: 3.o La de nacimiento de doña Elena Ordeix por figurar el padre de ésta con el apellido Ordex, en lugar de Ordeix, que es el real y verdadero; 4.o (Natividad). La de nacimiento de Natividad Margarita Ordeix, por aparecer el padre de ésta con el apellido Ordeche, en vez de Ordeix, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de don Rufino Ordeix por figurar la madre de éste con el nombre Catalina, en lugar de Celestina, que es el real y verdadero; y 6.o La de matrimonio de don José Ordeix con doña Celestina Martínez, porque donde dice José Ordeche, debe decir José Ordeix, y donde dice Jorge Ordeche, debe decir Jorge Ordeix. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8_9738-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Biasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8_9737_v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Zanelatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9736-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8_9735_v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tipoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8_9546_v jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Ruggieri o Ruggero o Rugero o Rulleri, don Daniel Ruggeri o Ruggieri y de Elvira Ruggeri de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-9665-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vernazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6_9617_v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Arturo, Miguel, Mary, Elisa y Carlos Iriberry y a todos los que por cualquier concepto se atribuyan algún derecho en las mencionadas sucesiones de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro de dicho término, comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.7_9555-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gomensoro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-9574-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix o Felix Fernando Teles y de Luis Teles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-9549-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Ilundain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-9548-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Oliva de Moltedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-9547-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Schilfer o Schimper de Frávega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-9545-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gilbert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-9544-v.jn 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celeste o Celestino Ciervara o Cervara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-9543-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Borrazás Lafuente", se hace saber al

público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Pombo de Borrazás y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Josefa Borrazás: porque donde dice Borrasas, debe decir Borrazás. 2.o La de nacimiento de José María Borrazás: porque donde dice Borraz, debe decir Borrazás. 3.o La de nacimiento de Evaristo Borrazás: porque donde dice Boreraz, debe decir Borrazás, y 4.o La de nacimiento de María Borrazás: por figurar ésta con el nombre Antonia en vez de María que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hac esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-9434-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Presta de Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.4-9542-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.4-9541-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Balsa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.31-9395-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.30-9350-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer urno, docto r don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos cartulados "Sucesión de Dominga Peluffo de Scapusio", se hace aber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Laura Juana Scapussio y otro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Lorenzo Victoriano Luis Scapussio, por figurar en ella equivocados el nombre y apellido de la madre, ues dice Juana Pelufo, debiendo decir Dominga Peluffo, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 e 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.23-9170-v.jn.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luisa Gurmendez de Carve Urioste con Sipriano o José Puente o Puentes y Francisca González Puentes o de Puente, sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Sipriano o José Puente o Puentes Francisca Gonzálêz Puentes o Puente sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho a un sobrante de ciento veintitrés metros cuadrados con siete mil ochocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesto según plano levantado por el agrimensor don Julio [illegible] en Setiembre de 1927, de mil [illegible] tos sesenta y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: dieciséis metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la Avenida Agraciada; setenta y dos metros veintiún centímetros al Sud, lindando con don Manuel Veira y doña Juana Yanelli; veinte metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste que son de frente también a la calle Figueroa; y al Norte una línea recta de cuarenta y tres metros dieciocho centímetros formando un martillo entrante con una línea de un metro setenta y seis centímetros y otra de treinta y ocho metros veinticinco centímetros, lindando por este viento con doña Rosa Casas y doña Rosa V. de Alvarez; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8730-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Borrazás o José Borrazás Lafuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-9433-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Jones Sloane o Guillermo J. Sloane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-8722-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Siarris de Hourdebaigt, o María Ziaurriz de Hourdebaigt", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Hourdebaigt y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Juan Hourdebaigt con doña María Juana Ziaurriz, por figurar esta como María Sihaurris en vez de María Juana Ziaurriz, y el padre de la misma como Martín Sihaurris, en lugar de Martín Ziaurriz, que es lo real y verdadero. 2.o La de nacimiento de Eugenia Hourdebaigt: por que donde dice Hourdebaigt, debe decir Hourdebaigt; donde dice María Sigaus, debe decir María Juana Ziaurriz, y donde dice Sigaus, debe decir Ziaurriz. 3.o La de nacimiento de Ana Hourdebaigt: porque donde dice María Sigauris, debe decir María Juana Zaurriz, y donde dce Sigauris, debe decir Ziaurriz, y 4.o La de defunción de doña María Juana Ziaurriz de Hourdebaigt: porque dice Siarris de Hourdebaigt María, en vez de Ziaurriz de Hourdebaigt María Juana; donde dice María Siarris de Hourdebaigt debe decir María Juana Ziaurriz de Hourdebaigt: y donde está escrito Siarris, debe establecerse Ziaurriz, que es lo real y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.23-9171-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Perli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 7 de 1928.— Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-9427-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Pérez Gomar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-9661-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Isabel Esquerra o Ezquerra de Villanueva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-9662-v.jn.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola Di Leopoldo y Gracia María Fattoruso, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores a cualquier título o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.6-9628-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan S. o Juan Santiago Figari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.6-9605-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado, ha sido presentado un escrito por doña Teresa Spina de Gallicchio, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o Partida de matrimono de Luis Gallicchio con Teresa Spina. Donde dice Luis Galichio debe decir Luis Gallicchio; donde dice Nicolás Gallichio debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Biancute, debe decir Inés Biancullia; donde dice Teresa Espina, debe decir Teresa Spina; donde dice padres desconocidos, debe decir Domingo Spina y Catalina Prícola. 2.o Partida de nacimiento de Nicolás Gallicchio: donde dice Luis Gallichi debe decir Luis Gallicchio; donde dice José Spina debe decir Domingo; donde dice Nicolás Gallichi debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Piangula debe decir Inés Biancullia. 3.o En la partida de nacimiento de Domingo Gallicchio: donde dice Teresa Spira debe decir Teresa Spina; donde dice Nicolás Galliccio debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Biancullia debe deir Inés Biancullia; donde dice Domingo Spira debe decir Domingo Spina; donde dice Catalina Prícula debe decir Catalina Pricola. 4.o Partida de nacimiento de Francisco Pablo Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina; donde dice Inés Biancula debe decir Inés Biancullia. 5.o Partida de nacimiento de Luis Gallicchio: donde dice Gallichio (2 veces), debe decir Luis Gallicchio; donde dice Nicolás Gallichio debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Deangula debe decir Inés Biancullia y donde dice Catalina Brícola debe decir Catalina Prícola. 6.o En la partida de nacimiento de Antonio Gallicchio: donde dice Inés Biangula debe decir Inés Biancullia. 7.o En la partida de nacimiento de María Antonia Gallicchio: donde dice Inés Biangula debe decir Inés Biancullia. 8.o En la partida de nacimiento de Inés Teresa Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina: donde dice Inés Biancullia debe decir Inés Biancullia; donde dice Catalina Trícola debe decir Catalina Prícola. 9.o En la partida de nacimiento de Romeo Gallicchio donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina; donde dice Inés Biancullia debe decir Inés Biancullia, y donde dice Domingo Espina debe decir Domingo Spina. 10. En la partida de nacimiento de Julieta Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina; donde dice Inés Biancula debe decir Inés Biancullia; donde dice Domingo Espina de be decir Domingo Spina. 11. En la partida de nacimiento de Alberto Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina: donde dice Inés Biancullo debe decir Inés Biancullia; donde dice Domingo Es-

pina debe decir Domingo Spina y donde dice Catalina Pricolli debe decir Catalina Pricola. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-9480-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Louzan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-9487-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-9554-v.Jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domínguez, de Isabel Duguin de Domínguez y de Manuel Domínguez Duguin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-9553-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bonomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-9486-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Orlandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2_9485-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa o Carmen Nicolina Agresta de Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2_9484-v.jn.13.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "Concurso de don Francisco de Paula Costa", se convoca a todos los acreedores o presurtos acreedores de este concurso, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a examinar el prorrateo efectuado por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada esa forma de reparto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-9552-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Perli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.1.o-9427-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano o Luciano Severino Maberino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.1.o-9431-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abrahan López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.1.o-9430-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Goslino de Dallegri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.1.o-9429-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.1.o-9428-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Marrast, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-9404-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-9405-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Doroteo Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-9403-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gago Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-9402-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-9401-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Gualberto de Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-9351-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Benjamín Verbena. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado un escrito por don Benjamín Verbena, solicitando rectificar el testimonio del acta de su nacimiento, pues, el apellido del padre se designa como Berbeni, en vez de Verbena, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-9371-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Reissig de Herrera y Obes, de Carolina Herrera Moratorio de Herrera y Obes, de Nicolás Herrera y Alvarez, de María Isabel Herrera y Alvarez, de Manuel Herrera, de Nicolás Herrera y Obes, de Miguel Herrera y Obes, de Lúcas Herrera y Obes, de Bernabé Herrera y Obes y de Eduardo Herrera y Reissig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-8350-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Andrade Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-9369-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Oliverio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-9370-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-8951-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pedro Federico Schauricht o Pedro Schauricht, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-8544-v.Jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Carvallo de Goncalves o Carvalho de Goncalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.22-9122-v.jn.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cayetano Zito. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los terrenos ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y que según plano de don Benjamín Conde, están señalados con los números ciento trece, ciento catorce, ciento quince y ciento diez y seis de la manzana diez, padrón número setenta mil novecientos sesenta y uno, compuestos dichos solares de una superficie, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 1.826 metros 23 decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la Avenida General Rondeau; cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, lindando con propiedad de don Emilio Vidal, don Romeo Scaltriti y un solar de dueño desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con don Cayetano Martínez igual extensión al Oeste, lindando sobre calle Carlos Croker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 8de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.30-9372-v.jl.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Juan Branaa contra José Segade, Antonio Mesa y Felipe Candau. Nulidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Antonio Mesa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8939-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-9254-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Augusto Nogués, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-8889-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Gelsomina o Luisa Postorivo de Bilardi o Bellardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9618-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Roulllán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9621-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Arnolfo Tovagliari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9730-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Belegni de Tarsetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9729-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Cordoves y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Justino Cordoves y Rocha y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9728-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Aldave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9656-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bouzout, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9669-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge R. Hansen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9670-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosalía o Rosa o Rosalía Di Lorenzo de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos Cayetano y Juana Di Lorenzo o a los descendientes de ésta última para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9671-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Méndez de Rocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9619-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9620-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Angel Naggi y otra, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa. 1.o La partida de defunción de Angel Naggi, donde el apellido de la esposa del extinto figura "Giudice" debe decir "Giudici". 2.o La partida de nacimiento de Carlos José Naggi, donde los apellidos paterno y materno figuran "Naggio" y "Giudice", respectivamente debe decir: "Naggi" y Giudici". 3.o La partida de nacimiento de María Esther Enriqueta Naggi, donde el apellido materno figura "Giudicci", debe decir, "Giudici". 4.o La partida de nacimiento de Dolores Julieta Naggi, donde el nombre de la inscripta aparece como "Carolina María" debe decir, "Dolores Julieta". y donde el apellido materno figura "Giudichi", debe decir "Giudici". Y a los efectos de la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9622-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Lértora y doña Paula Podestá de Lértora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta. Actuario.
Jn.1.o-9424-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de

tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Salazar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-9425-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique Lavaggi o José Lavaggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 30 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-9426-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Cuore de Vitelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.31-9394-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sanni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.30-9360-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **José Greppi, citándose** a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-9111-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto Barbano, doña María Odera de Barbano y don José Francisco Antonio Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9292-v.jn.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "F. Román Beauxis, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a siete fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de 2974 metros 51 decímetros cuadrados según mensura practicada por el agrimensor don Vicente Irastorza con fecha 20 de Octubre del corriente año, y las cuales se describen así: (A). Una fracción empadronada con el número 36910, compuesta de 369 metros 2 decímetros cuadrados, que linda al Nordeste, en 10 metros 74 centímetros con la calle Ruperto Pérez Martínez; igual dimensión al Sudeste, con Cristina Navarro; 34 metros 36 centímetros al Nordeste con el actor; y la misma dimensión al Sudoeste, con Cristina Navarro. (B). Cuatro fracciones empadronadas con los números 36932, 36933, 36934 y 36935, compuestas cada una de 465 metros 36 decímetros cuadrados; teniendo también cada una, 10 metros 84 centímetros al Nordoeste sobre la calle Ruperto Pérez Martínez por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando en conjunto por el Nordeste, con la calle Ascasubi; por el Sudeste, con más terreno del actor; y por el Sudoeste, con Egisto Souza. (C). Dos fracciones empadronadas con los números 36936 y 36937 compuestas respectivamente de 372 metros 07 decímetros y 371 metros 98 decímetros cuadrados, teniendo la primera 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubi, 43 metros 32 centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones antes descriptas, 43 metros 31 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción siguiente y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, con María L. Petrone; y la última fracción, tiene 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubi; 43 metros 31 centímetros al Nordeste, con el solar antes descripto; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, lindando con doña María L. Petrone; y 43 metros 30 centímetros al Sudeste, donde linda con Alfonso Eiroa y Eleuteria Civeira. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-8811-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evelina Clemina Lyons Montgomery de Fitz Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-8674-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber: que don Juan Deandreis ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alfredo Cranwell los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Secretario.
Jn.7-9649-v.jn.18.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores Yori y Seyndic ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, calle Rincón número 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-9516-v.jn.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Constantino García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fabio Croci los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-9515-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Eduardo Prat, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieran en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucatti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.6-9616-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tálice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegri por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.7-1332-v.jl.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Francis, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.6-9615-v.jn.29.

Emplazamiento

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sur de la calle República Francesa entre las de Húsares y Coraceros, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 57120, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.16-8954-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Ordeix y Cía., quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 26 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Ordeix y Cía, el 15 de Noviembre de 1926. Háganse las publicaciones que dispone la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Justo Benia Etchegoyen, Escribano adjunto". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.29-9197-v.jn.21.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos: "José Wolman, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-8974-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "José Pereyro, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido

José Pereyro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-8975-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Benigno Fojo, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Benigno Fojo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378a, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano público.
My.28-9280-v.jl.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se hace público: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza León Fuks y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico don Pedro Grille, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — My. 28-9281-v.jn.18.

Notificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste en los autos: "Nelson Carrasco, solicita se haga una notificación de cesión de créditos a Frontini y Di Mauro", se cita, llama y emplaza a don Vicente Di Mauro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio el cual lo representará en estas medidas preparatorias así como en el juicio que por cobro de pesos le iniciará don Nelson Carrasco, como consecuencia de estas medidas y en el de conciliación que deberá precederlo. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.24-9222-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Bautista Benítez. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-9702-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olinda Luisa von Muhlen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Federico Arturo Luis Grahl, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-9703-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Chilotti de Fervenza, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 1de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-9529-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Victoria Soliz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benigno Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-9440-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela González de Seoanes, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-9420-v.jn.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa San Martín de Delgue, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-9408-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve a fin de que comparezca, dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87489, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9365-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Trigo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días, se presenten ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-9373-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatro cientos ochenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87488, todo bajo apercibmiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9368-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la linea Sur del Camino Carrasco entre 13 de Julio y A. Sosa sin número y empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve y sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 66479, 66480, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9367-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la linea Norte de la calle Presidente Berro entre las de Bulevar Artigas y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87.376, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9366-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Suroeste de la calle Camino Propios entre las de Joanicó y 8 de Octubre sin número, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuarenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 88048, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9364-v.jl.5.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Magnone alentina con Ernesto Boragno. Incidente sobre liquidación de bienes de la sociedad conyugal", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los referidos autos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos como acreedores de la sociedad conyugal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.29-9322-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a don León Alberto Alberti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Elvira Márquez Miranda, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9232-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Felicia Chao, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Rigueiro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-8768-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a doña Susana Carolina Meyrelles, para que dentro del término de noventa días, concurra ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alejandro Abelardo Ronco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9229-v.jn.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Williams Thomas Cristian Henrick Adolfsen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dima Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1928.—José Pedro Barbot, Actuario.
My.19-9034-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Indalecia Alpuy, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Antonio Gaspacio Pasina, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.17-9006-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona in-

teresada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudeste de la calle Pan de Azúcar entre las de J. A. Cabrera y C. Asilo, señalada con el número 70 empadronado con el número sesenta y tres mil ciento veintidós, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el inmueble número 63122, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9363-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Juana Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposo Roque Jacinto Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8823-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Fabra Calderón Villaruel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Alberto Cornet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9695-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isidora Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Miguel Camellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9696-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Juana Celestina Heredia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquín Adolfo Olmedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9698-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, *doctor don Enrique C. Armand Ugón*, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Alvarez Faro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-9699-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel D. Giribaldi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: por aparecer en ella el apellido de su padre como Yerbal, en lugar de Giribaldi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.6-9606-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isabelino Borges a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Reyes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevido, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.4-9532-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.4-9513-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Víctor Fabbianco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.1.o-9441-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santana Ramírez (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Quilici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.1.o-9442-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sixta Damonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Juan Casal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.1.o-9421-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor on Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ismé Consuelo Holland de Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. My.24-9219-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos M. Pedroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Reis o Rejis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. My.23-9153-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José De Cuzzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Monopoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928.—Eduardo Routín, Actuario. My.23-9154-v.jn.28.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados: Ivancich Paulina Liberata con Umberto Arcelli, "conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 8 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Paulina Liberata Ivancich contra don Umberto Arcelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 4 que se encuentra separada de su esposo don Umberto Arcelli, por sentencia ejecutoriada, pronunciada el día 10 de Marzo de 1924, por los Tribunales Argentinos y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión al divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) de los extremos indicados en el anterior precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Paulina Liberata Ivancich y Umberto Arcelli. Notifíquese esta decisión por edictos, agréguense los diarios sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a 8 de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. My.16-8912-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con el art. 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. My.21-9707-v.jn.26.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Sagastume Estrella con Zacarías Alzugaray de Toledo, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe "Montevideo, Diciembre 7 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Estrella Sagastume contra don Zacarías Alzugaray de Toledo, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 3 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Zacarías Alzugaray de Toledo, por sentencia ejecutoriada del 26 de Agosto de 1919 (testimonio de fojas 1, 6 y siguientes) y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se decrete la conversión de la separación existente al divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 17 vuelta) no se opone a que se decrete el divorcio peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que los testimonios presentados, que hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifican, que los esposos Sagastume Alzugaray de Toledo, se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, por sentencia dictada por los Tribunales de la Argentina, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre los cónyuges Estrella Sagastume y Zacarías Alzugaray de Toledo. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios de práctica; notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en los diarios, los que se agregarán sin otro trámite y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. Eduardo Routin" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. My.16-8913-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pelazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. My.23-9063-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Susana Duffalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el

requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don [illegible] Cattaneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-9152-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña América Amelia Ruggiero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Orqueda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. My.11-8764-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Gladys Sybil Freeman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Edwards Geoffrey Gore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. My.15-8765-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Emilio Isern, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requesito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María de los Milagros Miciano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. My.11-8763-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Isidoro Aramayo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela de los Remedios de Asín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin Actuario. My.11-8766-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Ghiara, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-8720-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santiago Marinoff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Muns, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. — (Por decreto de fecha 14 de Abril, se ordenó la publicación de este aviso con cargo a costas. — Conste). — Routin. My.9-8658-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Gros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delia Capurro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-8554-v.jn.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Aveleyra María Y. con Ulpiano Angel Barreda, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 23 de 1928.—Vistos: para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Y. Aveleyra contra don Ulpiano Angel Barreda, por conversión al divorcio Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Ulpiano Angel Barreda, por sentencia ejecutoriada, dictada el 11 de Octubre de 1902 por los tribunales de la Argentina y solicita que se convierta esa separación al divorcio, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta al divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de foja 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), que los esposos Aveleyra y Barreda, se encuentran separados de cuerpos, desde hace más de tres años, por una decisión judicial, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges María Y. Aveleyra y Ulpiano Angel Barreda. Notifíquese, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Monteviedo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintiocho.— Doy fe: Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-8698-v.jn.15.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Rodrigues Guimaraes María Anna con Mario Justo da Silva. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Abril 24 de 1928.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña María Anna Rodrigues Guimaraes contra don Mario Justo da Silva, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Mario Justo da Silva por sentencia ejecutoriada dictada por los Tribunales brasileños con fecha 17 de Marzo de 1925 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio la separación existente; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) no se opone a lo solicitado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges puede solicitar, que se convierta al divorcio esa separación, fundándose en la sentencia; Que el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica que en este caso se han cumplido los extremos requeridos por el mencionado precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo peticionado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges María Anna Rodrigues Guimaraes y Mario Justo da Silva. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguense sin otro trámite los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testiminios de práctica y previa estimación de las acrecidas por la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin.

Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-8555-v.jn.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Russo Angela con Juan Bautista Esterlus, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora expresa a fojas 7 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Bautista Esterlus, según el testimonio de fojas 1, por sentencia ejecutoriada de fecha 21 de Setiembre de 1921 y solicita que se convierta en divorcio ese estado de separación de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión. Que el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifica que los esposos Russo Esterlus, se encuentran separados de cuerpos por una sentencia y desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Angela Russo y Juan Bautista Esterlus. Notifíquese por edictos, esta sentencia, agréguense los diarios pertinentes, sin necesidad de escrito y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica; previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-8501-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Julio Santiago Colombo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Badoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-8553-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana o Anie o Annie Rae, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Samuel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-8552-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Fructuoso L. Pittaluga por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56079, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado, en esta sección, solar número 21, con diez metros de frente al Sur, sobre la calle Atanasio Aguirre; por igual área al Norte, sobre el arroyo Quita Calzones: treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros al Este, lindando con don Felipe Voila, por igual extensión al Oeste, lindando con don M. Carranzio, formando así un área superficial de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Dicho inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, Mayo 15 de 1928.—Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Jn.4-9527-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos en representación de los sucesores de don Carlos de Oliveira Cámara, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. Partida de bautismo de Osorio de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Oliveira y Alejandrina Perera, debe decir Carlos de Oliveira Cámara y Alejandrina Pereira Chaves. 2.o. Partida de nacimiento de Edmundo de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Cámara debe decir Carlos De Oliveira Cámara y donde dice Edimundo, debe decir Edmundo. 3.o. Partida de nacimiento de Isoleto de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Cámara, debe decir Carlos de Oliveira Cámara y donde dice Chabes debe decir Chaves. 4.o. Partida de nacimiento de Carlos de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos de Olivera Cámara debe decir Carlos de Oliveira Cámara. A los fectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M Paravís, Secretario.

Jn.6-9624-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don

César Vázquez en representación de los sucesores de don José Ignacio da Silva y de María Fermina Díaz de da Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Telmo da Silva, en la forma siguiente: donde dice María Felicísima da Silva, debe decir: María Fermina Díaz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.6-9623-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanchis, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1928. — Juan J. de Souza, Secretario.
Jn.6-7004-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alsina Saldanha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 12 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.5-9579-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Barreto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.5-9580-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael Dal Lago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas Mayo 31 de 1928.—Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.5-9581-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino López y de doña Manuela Ortiz de López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.29-9328-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Testa, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Junio 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-9680-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antolín Núñez, se presentó don Carlos Navas con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las partidas de reconocimiento y legitimación de Leandro Amelio Núñez y Luis Heraclio Núñez, por aparecer en ellas, por error, el apellido de la esposa del causante equivocado, pues en ellas aparece como Núñez García y el verdadero apellido es solamente García. — Canelones, Marzo 19 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.31-9393-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Arquen, expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Arquen a fin de que comparezca en dichos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.6-9600-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Tourn de Baridón, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Baridón Daniel: donde dice Daniel Baridón, debe decir Juan Daniel Baridón, por ser el verdadero nombre y apellido del causante. Se hace la presente publicación por el término de quince días a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Jn.6-9602-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Adela Cravea de Falero, para que todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 4 de 1928.—M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Jn.7-9645-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Pedro Rosa Giffuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial "La Paz" y empadronado con los números 185 y 186, cuyos límites y áreas son los siguientes: por el Norte, Antonio Carlomagno; por el Sur, la calle Victoria; por el Este, con el mismo Pedro Rosa Giffuni, y por el Oeste, con terreno baldío, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.10-8748-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos: Administración de Rentas contra Manuel Núñez Cervino, cobro de contribución inmobiliaria "se emplaza a dicho demandado, así como a cualquier otro sucesor o heredero en caso de fallecimiento, causa habiente o titulares de derechos reales afectos al bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien que adeuda el impuesto cuyo cobro se persigue está ubicado en esta sección empadronado con el número 10427, es de una superficie de 62 hectáreas 5147 decímetros y tiene por límites: al Norte, Domingo Antonacci, Sur arroyo Tala; Este Felipe D. Marrero, Salustiana Sequeira, Francisco Bruni y Ramón Ferreira y al Oeste Angela Bologna de Marrero y Eugenio Mendieta — San Ramón, Abril 30 de 1928.
My.5-8566-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alaide Mendes de Quintana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-9688-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Fregueiro de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-9689-v.jn.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente relativo a la incapacidad de Adda Helia Gómez, se hace saber que dicha persona ha sido declarada incapaz y que se le ha nombrado curador a don Gabriel Gómez. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Mayo 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.5-9568-v.jn.22.

Rehabilitación

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el juicio de calificación de la quiebra del comerciante don Ventura Garmendia, se hace saber que por sentencia de fecha diez y nueve de este mes, se ha rehabilitado al nombrado señor Garmendia en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto en la primera parte del artículo 1776 del Código de Comercio. Y para que sea publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el término de treinta días, expido el presente, doy fe. —Melo, Mayo 28 de 1928. — Juan F. Furno.
Jn.1.o-9435-v.jn.25.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Raudelinda Varela de Márquez y otros. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a toda persona que por cualquier título que sea, se considere con derecho a una fracción de campo de 40 hectáreas, 6.530 centiáreas, sita en la 10.a sección de este Departamento, paraje llamado Tacuarí para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Mayo 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.1.o-9436-v.jl.7.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: Melo, Abril 25 de 1928. Por presentado en los recaudos que menciona y por iniciados estos procedimientos. Declárase en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "Hijos de Bautista Gamio", a cuyos componentes se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como de su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en el comerciante don Carlos Charles. — Melo, Abril 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
My.10-8737-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-9087-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de doña Angelina Rodríguez de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 26 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.2-8414-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Isolina Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-9088-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-9956-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Reynaldo Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.5-9561-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza, a doña Cecilia Poletti o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyugues Inocencio Salvini y Angela María Baldana", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. —Colonia, Mayo 8 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My.30-9381-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos representare para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Josefa Miguelena de Echenique y de Juana Echenique dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes con quien se continuará el juicio sucesorio de los nombrados causantes. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia Mayo 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano
My.17-8985-v.jn.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber ue por sentencia ejecutoriada de 8 de Febrero último, se ha declarado ausente a on Juan Ballesta. A sus efectos y de acuero con el artículo 60 del Código Civil se ace esta publicación. — Colonia, Marzo 12 e 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My.24-9209-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Negrin de Planchon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My.4-8454-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por isposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Federico Correa. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al citado señor Federico Correa, o a quien se considere con derecho a las propiedades rurales empadronadas con los números 2501 y 2591, ubicadas en esta sección, en "Real de San Carlos" y "La Batería", respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Mayo 8 de 1928. —Justino E. Moreira, Juez de Paz.
My.11-8791-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Helguero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.2-9481-v.jn.13.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: Federico Ihlenfeld (hijo), segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo R. Nogueira, en representación de don Federico Ihlenfeld (hijo), solicitando se expida segunda copia de la escritura que autorizó en Montevideo el Escribano Carlos Sturzene el dieciocho, de Abril de mil novecientos veintiuno y por la cual don Manuel E. Aristimuño, cedió a favor de don Federico Ihlenfeld (hijo), los derechos y acciones que le correspondían sobre tres fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras, sitas en la undécima sección judicial de este Departamento, y cuyas fracciones, que forman parte de los campos conocidos por de la sucesión Claudio Silva, se componen en conjunto, por estar unidas, de una superficie de ciento treinta y tres hectáreas, sesenta y dos áreas y veintiuna centiáreas, que linda: Norte, Santiago Godoy, y el camino vecinal por medio con la sucesión de Leonardo Píriz y Felipe de León; Este, Rosa Velázquez; Suroeste, Agustín Romero, Gumersinda S. de Valdenegro y Leopoldina Silva y Oeste, Herminio Areco, hoy Ihlenfeld y Sandalino Laguna. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 14 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.2-9482-v-jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández o Etcheverry de Camejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Durazno, Mayo 4 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.10-8748-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Alvarez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 29 de 1928. — Juan J. de Souza.
Jn.2-9492-v.jn.13.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado dictada en el expediente caratulado "Eduardo Cuevas, fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se ha fijado el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiséis, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Eduardo Cuevas, y que el informe y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Trinidad, Mayo 29 de 1928. — Juan J. de Souza.
Jn.2-9493-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen o Tomás S. Maquin para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.31-9178-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Saturnino Martínez o Saturnino F. Martínez, para que todos los que se consideren con derechos, en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Florida, Mayo 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.22-9127-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Rodríguez de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.6-9611-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Ferreyra de Techera y de don Carlos Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz Actuario.
Jn.5-9566-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduirlos.—Minas, Mayo 21 de 1928. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.5-9565-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Ambrosio Bitancur. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte relativa lo siguiente: "A) La de matrimonio de Ambrosio Bitancur con Juana Correa: en la que deben sustituirse los apellidos Bitancur, con que aparecen el marido y suegro de la contrayente, por los de Bitancur, que es el que corresponde. B) La de legitimación de Beatriz Bitancur que contiene el mismo error respecto al apellido del padre. C) La de legitimación de Gabino Cármelo Bitancur, con igual error que la anterior. D) La de legitimación de Rufino Bitancur: que contiene el mismo error. E) La de legitimación de Isidra Bitancur: con igual error en cuanto al apellido y en la que debe, además, sustituirse el nombre Isidia de la inscripta por el de Isidra que es el verdadero. F) La de legitimación de Fructuoso Bitancur: debe establecerse que el apellido del padre es Bitancur en vez de Bitancor. G) La de legitimación de Saturnino Bitancur: por contener el mismo error que la anterior. H) La de legitimación de Rita Juana Bitancur: también por contener el mismo error de apellido. I) La de nacimiento de Prudencia Juliana Bitancur: en la que se omitió el nombre de Juliana que debe ponerse después del de Prudencia; por figurar el padre de la inscripta como Ambrocio Bitancur, en vez de Ambrosio Bitancur; los apellidos de los abuelos paternos deben escribirse Bitancur y Gómez, en vez de Bitaucur y Gomes, y el nombre de la abuela materna Carmen en vez de Carmel. J) En la de nacimiento de Segundo Bitancur: debe suprimirse la t final de los apellidos del padre y abuelo paterno del inscripto. K) La de defunción de Juana Correa de Bitancur: en la que el apellido del esposo aparece como Bentancour, en vez de Bitancur. L) La de matrimonio de Fructuoso Bitancur: en razón de que el apellido del contravente y de su padre debe ser Bitancur en vez de Betancourt. Ll) La de defunción de Fructuoso Bitancur: en la que el apellido del fallecido y del padre se ha escrito Bentancour, en vez de Bitancur. M) La de nacimiento de Juana Marta Bitancur: en la que los apellidos del padre y abuelo paterno deben ser Bitancur y no Betancour. N) La de nacimiento de Fructuosa Inés Bitancur: por haberse escrito Betancurt el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta, en vez de Bitancur. O) La de nacimiento de Román Máxi-

mo Bitancur: en la que el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto debe escribirse Bitancur y no Betancur. F) La de nacimiento de Daniela Concepción Bitancur: donde dice Betancourt, debe decir Bitancur, que son los apellidos del padre y abuelo paterno de la inscripta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días". — Minas, Mayo 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.6-9612-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Ramón Bitancurt, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.5-9564-v.jn.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Méndez Orique de Ilardía, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Anacleto Eugenio, Policarpo Matías y Eustaquio Ilardía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días, habilitándose el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. —Minas, Mayo 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.1.o-9438-v.jl.7.

Apertura de sucesión
Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, Bautista Vaghetti y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene. 1.o. Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o. Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Nemesio Urruela. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.19-9022-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, falleció el día cuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, el súbdito español Esteban Murga, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Lavalleja, Abril 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.7-8572-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes hijos de Francisco Falivene, llamados Salvador Falivene, Sofía Falivene de Sala, Carlos E. Falivene, Lecticia Silveira Falivene de de Saravia, Héctor Falivene, Carmen Falivene de Mariño y Simona F. Falivene de Almeida, y al heredero Carmelo Falivene o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de José Falivene que tramita ante este Juzgado. — Lavalleja, Febrero 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.5-6879-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ema de Nava de Busquets, ce Luis Galichio debe decir Luis Gallicchio; citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-9502-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-9500-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Ciriaco de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Marzo 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-9503-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Román Guerra, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado adeducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 5 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-9501-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Toribia Urrutia de Birriel, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.30-9377-v.jn.9.

Embargo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que en los autos seguidos por don José M. Sierra contra la sucesión de Pilar Aquino de Rodríguez. Cobro de pesos", se ha trabado embargo sobre una fracción de campo de pertenencia de la mencionada sucesión, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, seis mil treinta y seis metros, empadronada con el número tres mil seiscientos veintinueve, y que tiene por límites: al Norte, sucesión de Hipólito Díaz; al Sur, Adolfo Bonilla; al Oeste, Leopoldo y Fausto Aquino y Angel Pérez, y al Este, los sucesores Aquino. Se hace esta publicación por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos 2.o y 3.o del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 17 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9224-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Sebastián Cánepa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de su hijo Oliverio Clemente Cánepa, por aparecer éste como nacido el 20 de Marzo de 1912, en vez del 21 del mismo mes y año y con los nombres de Oliveiro Clemente en vez de Oliverio Clemente. B) En la partida de nacimiento del mismo por aparecer en ella los mismos errores. C) Y en la partida de legitimación por existir en ella los propios errores. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Mayo 24 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Jn.2-9505-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Ledesma y Dolores Maidana, citándose a la vez a los interesados a inter[illegible] que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.22-9134-v.jn.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Juan Dipietri, o sus sucesores, para que por sí o por apoderado constituido en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don José Borromeo por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 11 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.21-9094-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.16-8943-v.jl.9—My.1.o-v.ag.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Félix S. Etchevest, representado en forma, solicitando segunda copia por extravío de la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad por don Praxedes Rovira a favor de dicho doctor Etchevest, el 13 de Febrero de 1911, ante el Escribano don Justo Benia Etchegoyen respecto de un terreno y sus mejoras sito en esta ciudad compuesto de dieciocho metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolívar por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Saturnina Velázquez; por el Este con Adolfo Roura y por el Oeste con Justiniano Roura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 9 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.21-9092-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María Picos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Eduardo M. Horta y doña Sofía Horta de Beraldo contra la sucesión de don José María Picos, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.9-7818-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jenara o Genara Vivas y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 altos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 12 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.22-9135-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart se cita, llama y emplaza a José Secundino Eleuterio Lourdes y Félix Cigáran y Araugo y a su señora madre Rosino Araugo Rubin para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), en el juicio que por cumplimiento de contrato les entabló Miguel Negri, señalándoseles el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y nombramiento de defensor de oficio. — Paysandú, Abril 30 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.5-8560-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público

que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mercedes o Teodora Mercedes Amarillo de Dungey, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Maya 16 de 1928. — Francisco Sáiz, Actuario.
Jn.8-9734-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rito Robustiano Iriburo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibmento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.6-9635-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bautista Barufaldi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
My.9-8689-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elisabeth Cardonnet de Durañona y Vidal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 27 de 1928. — Francisco Fay, Actuario.
My.7-8601-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Silverio Villamera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
My.9-8687-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesoines de María Bolles de Courreges, Eulogio Fenel y María Courreges de Fenel, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.
My.9-8690-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fortunato Zuchetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
My.9-8688-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Atilio Paiva Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por drecho. — Rivera, Mayo 21 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario ad hoc.
Jn.1.o-9447-v.jn.12.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Otteim Rodríguez de Almeida, incapaz", con fecha 17 de Marzo último se ha declarado a don Otteim Rodríguez de Almeida en estado de incapacidad y que se le ha designado curador interino a su hermano legítimo don Odolton Almeida a quien se le discernió el cargo con fecha tres del actual. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.21-9096-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Incidente Primitivo Zabalza, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Celedonio Ernesto Barrios, síndico de la quiebra Primitivo Zabalza, ha presentado el informe relativo a la época de la supensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. Y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 28 de Octubre de 1927 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.8-9741-v.jn.26.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Leopoldo o Leopoldo Serapio Brun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.8-9742-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Crescencia Sosa de Dianessi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 28 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.5-9577-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 25 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.5-9576-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia R. Williams Cuenca o Celina Remigia Williams, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 29 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.5-9569-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Eulogio, don Severo, doña Isabel y don Eduardo López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Gutiérrez, por sus hijos menores, Gregorio y Juan Gil Gutiérrez contra la sucesión de Juan Severino López, por investigación de paternidad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. Habiéndose habilitado la feria menor del mes de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.5-9570-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a doña Virginia Domínguez; Palmira, Tomás Aquini, Gerónimo, Nicolás, María Natalia, Guillermina, Nicolina, María, José, Joaquín, Camilo, Eduardo, Gabriel, Fermina, Juan Carlos y Josefina Bentos Pereira, y en representación de don Ignacio Bentos Pereira a sus hijos Joaquín, Guillermina, César, Hugo, Omar, Odnia, Oribe, Artigas y Lavalleja Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca, ha iniciado don Esteban Solaro contra la sucesión de Joaquín Bentos Pereira, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común (artículos 307 inciso 1.o y 177 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.5-9572-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito el señor Ataliva de Azevedo, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Ataliva de Azevedo: el nombre del padre aparece como Favio, cuando debe ser Fabio; y el apellido aparece como Acevedo cuando el verdadero es Azevedo; el nombre de la madre aparece como Ismelia, cuando el verdadero es Esmeria. Acta de nacimiento de Elida Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de; habiendo además escrito este apellido como Acevedo, cuando debe ser Azevedo; se ha omitido consignar el nombre y apellido de los abuelos paternos que lo son Fabio José de Azevedo y Esmeria Rodríguez. Acta de nacimiento de Asdrúbal de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de, como se omitió consignar el nombre y apellido de los abuelos paternos que lo son Fabio José de Azevedo y Esmeria Rodríguez. Acta de nacimiento de Alba de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de, y se ha escrito mal el nombre del abuelo paterno, pues, debe escribirse Fabio con b y no con v y debe agregarse a Fabio el nombre de José y anteponerle al apellido Azevedo, la partícula de. Partida de nacimiento de Aurora de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de, y se ha escrito el nombre del abuelo paterno, Favio en lugar de Fabio, y a este nombre debe agregarse José y debe anteponerse al apellido Azevedo la partícula de. Acta de nacimiento de de Ataliva de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la nacimiento de Ataliva de Azevedo: se ha escrito Favio en lugar de Fabio; y debe agregarse a éste el nombre de José y anteponerse al apellido Azevedo la partícula de. Acta de nacimiento de Bernardo de Azevedo, se ha omitido poner el nombre y apellido de los abuelos paternos que lo son Fabio José de Azevedo y Esmeria Rodríguez. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 24 de 1928.— Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.2-9507-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trinidad Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.30-9378-v.ag.1.-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Santana de Bordenave o María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave, José Bordenave y Mariana o Mauricia Bordenave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.29-9336-v.jl.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito el señor Severo Soria solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de casamiento de Gerardo Soria y Benedicta Espinosa figuran los nombres y apellidos de los contrayentes Cipriano Osorio y Benedita Espinosa, cuando sus verdaderos son Gerardo Soria y Benedicta Espinosa. Acta de nacimiento de Brígido Soria, figura el nombre de la madre Benita Ramos en vez de Benedicta Espinosa. Actas de nacimiento de Pablo y Severo Soria, figuran los nombres de los padres Garaldo y Benerita en vez de Gerardo y Benedicta, y en el acta de nacimiento de Eustaquio Soria figura el nombre del padre Geraldo en vez de Gerardo. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. My.28-9311-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Carolina Bueno de Soria, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: partida de defunción de Andrés Soria, debe agregársele el segundo nombre que es Fidelis, para que diga Andrés Fidelis Soria, que es el verdadero; igual corrección debe hacerse en la partida de matrimonio de doña María Carolina Bueno con don Andrés Soria. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 17 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. My.28-9309-v.jn.13.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado e lo Civil, Comercial y Correccional, docor don Pedro José Pirán, se hace saber al úblico que ha sido electo Síndico en la unta de acreedores del concurso voluntaio de don Santiago y don Egidio Dri, que uvo lugar en este Juzgado, el día 12 de Diciembre de 1927 el señor Pedro José Deechi, a quien deberá entregarse cuanto ertenezca al concurso. A los efectos del rtículo 976 del Código de Procedimiento ivil, se hace la presente publicación. — alto, Mayo 19 de 1928. — Jorge N. Castro, ctuario. My.26-9267-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 12 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. My.17-8993-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendin, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendin, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. My.9-8654-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos de los artículos 1045 1061 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Clarke Dickinson y doña Leonor Lowry, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1928. — Jorge N Castro, Actuario. My.9-8656-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a don Alejandro Barrientos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara Gómez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.5-9573-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Zuccalli de Fioritti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.2-9506-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Molina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.7-9651-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Lanza de Pérez y Teresa Genta de Alegrett, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.6-9604-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José o Juan José Miguel Barceló, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.5-9584-v.jn.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Martínez a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.2-9498-v.jn.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Francisco Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.2-9497-v.jn.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Pereyra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.2-9496-v.jn.13.

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juvenal Ponce, solicitando se rectificara en su partida de nacimiento el error que en ella aparece y que es el siguiente: el nombre del interesado figura Sinforoso en vez de Juvenal que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 21 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. My.24-9221-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Perdomo de Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presnten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. My.31-9409-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Corujo de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. My.30-9375-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Bahuman o Bauman, de don Jacinto Bahuman o Bauman, de doña Dominga Felipa o Felipa Bauman de Cabrera, de doña Felipa Isabel Cabrera y de doña Romana Corrales o Corral de Bauman, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presentn ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 24 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. My.30-9376-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Urrutia de Durán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose al heredero José María Urrutia por noventa días, también bajo apercibimiento.—San José, Mayo 7 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario. My.10-8738-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 419. — Sucesión de Brígido Mendieta", se emplaza al heredero don Wáshington Cornelio Mendieta para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Mayo 31 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.8-9740-v.jl.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Alfredo Tellechea y Calixto Pazos. Quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los nombrados comerciantes Alfredo Tellechea y Calixto Pazos, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Juan A. García, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes Mayo 28 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.4-9531-v.jn.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Adolfo Travers. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Adolfo Travers, domiciliado en Santa Catalina, de este Departamento, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o docu-

mentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, **de las obligaciones que** tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jesús F. Chelle, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.19-9052-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ciriaca Esteban de Fracuelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.6-9633-v.jn.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Juan Borio. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Juan Borio, domiciliado en esta ciudad calle Colón esquina San José, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Jesús F. Chelle, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario.
My.19-9057-v.jl.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Federico S. Mary (hijo) y María Esther Hurry, de la tercera sección judicial, previniéndose, en consecuencia. 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Bartolomé Juaneda, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Abril 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.23-8184-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Schwegler y Carolina Hergott de Schwegler, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 8 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.14-8870-v.jn.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "J. Moura y Cía., solicita que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber: que ha sido nombrado Síndico de esta quiebra, el señor Luis Koster, **en sustitución de don Daniel Gioia.** Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 23 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ab.30-8400-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Silveyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Dolores, Mayo 17 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
My.23-9177-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social Arigón Hermanos, compuesta por los socios don Enrique Arigón Carricaburo y Roberto Arigón Carricaburo comerciantes de la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominad Tambores, y que está procediéndose, en consecuencia, de acuerdo con el Código de Comercio. Previniéndose: 1.o Que no se deben hacer pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de aquélla, deben ponerlos a disposición del síndico de la quiebra nombrado, don Aquiles Fernández Bermúdez, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.8-9739-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vignolo o Ernesto Vignolo; de Rosa Facie de Vignolo o Rosa Fasce de Vignolo y de Santiago Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.2-9460-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección judicial de este Departamento don Pantaleón Monteiro Ferraz, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la Masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don Julio Barboza; y 4.o Que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotearios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.5-9588-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Agustina Silvera a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo Norberto Berriel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.7-9682-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Gorosito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.31-9400-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio: En la partida de matrimonio de Hilario Caetano con María Concepción Olivera celebrado en el Departamento de Cerro Largo en el año 1872 se han padecido los errores siguientes: el apellido del esposo aparece Cayetano, y el de la esposa Cabral, debiendo sustituirse por Caetano y Olivera, respectivamente. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres Mayo 23 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.31-9399-v.jn.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe M. Delfín, como apoderado de don Celestino J. Díaz, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Blanquillo", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de ciento sesenta y cuatro hectáreas nueve mil estecientos veinte metros y ochenta decímetros cuadrados lindando actualmente por el Norte con Gustavo Picot y Carlos Acosta; por el Este con Clara P. das Neves de Terra y Brígido P. Das Neves; por el Sud con el bañado del Blanquillo y por el Oeste con dicho bañado y Gustavo Picot, según así resulta del plano levantado por el agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción deslindada para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el juicio de conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.19-9021-v.jn.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber a los interesados que por auto de fecha 7 de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Emilio C. Melal quiebra", incidente sobre suspensión de pagos, se ha declarado que la época efectiva de cesación de pago se remonta al [illegible] de Agosto de 1925. El informe y resolución del Juzgado se encuentra en la Oficina Actuaria—Treinta y Tres, Mayo 14 de 1928.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.21-9103-v.jn.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Narciso Gadea. Sucesión", se cita, llama y emplaza por **el término** de noventa días a don Jacinto Elizalde y a los herederos o sucesores de doña Mercedes Cabrera de Rodríguez, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Treinta y Tres, Abril 20 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.5-8530-v.jn.9.

Remates Judiciales

LUIS GABARDA

Rematará por cuenta y orden de sus acreedores las existencias e instalaciones del salón de lustrar calzado y zapatería de Spinelli Hnos., calle Bmé. Mitre 1385, el miércoles 20 de Junio, a las 14 horas.

Informes: Guayaquí 21 a, esquina Berro (Pocitos). Jn.8-9748-v.jn.20.

GRAN HOTEL DE VENTAS
"Alberto Salvagno"
Martillero: Alberto Torre.
JUDICIAL

Buen mobiliario inglés.

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos sucesorios de doña Teresa Salvagno de Conde.

Ricos muebles de caoba para comedor y dormitorio juego de mesa, de cristales, cubiertos, arañas, alfombras, colchones, carpetas, cama de bronce reloj, estufa, roperos, máquina de coser cortinados, batería, platinas, adornos y gran variedad de artículos de utilidad para familia.

En el Gran Hotel de Ventas, Sarandí 432, el viernes 22 de Junio, a las 20 horas y 30. Sin base y al mejor postor. En exposición.
Jn.8-9700-v.jn.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una barraca bien situada. Calle Rivera números 3478 y 3480, próxima a Larrañaga.

Area: 417 metros 96 decímetros.

Con un buen galpón; techo galvanizado a dos aguas, piso portland, vidriera al frente, entrada para carros, 4 habitaciones y demás servicios.

El sábado 23 de Junio, a las 16 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montillo Pascual y Paula Rosalía Sabino de Montillo contra Jacinto Casais, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la con un área de 417 metros 96 decímetros, propiedad empadronada con el número 59823, o sea un solar de terreno edificado, situado a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, señalado con el número 6, fracción letra M, en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Mayo 28 de 1913, que se deslindan así: 9 metros de frente al Norte a la calle Rivera, distando el centro de dicho frente 55 metros 80 centímetros de la esquina formada por dicha calle Rivera con la de Marcos Brutus; 9 metros 3 centímetros en el fondo al Sud, por donde linda con el solar 14; 46 metros 79 centímetros en la línea del Este, lindando con los solares 7, 12 y 13, y 46 metros 9 centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.7-9673-v.jn.23.

ANDRES LEZAMA MUÑOZ

JUDICIAL

El viernes 15 de Junio a las 14 horas y días siguientes hasta terminar; remataré la panadería de Jesús Bralo, calle Agraciada número 2462 y todas las existencias de su sucursal que fueron trasladadas con ese objeto al local principal: máquinas, amasadora, bateas, barcas, estantes, mostradores, vehículos, etc. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez en los autos caratulados "Jesús M. Bralo. Quiebra".

Jn.5-9597-v.jn.15.

CIRILO ANGUEIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas on los números 49700, 49708, 49709, 49710 y 50696, se hace saber al público que el día veinticinco de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial Escribano Donato González, de los siguientes inmuebles: Primero: a las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado on el número 49700: tiene veinte metros de frente al Suroeste, sobre el Camino Santos, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Lucas Moreno y don Aquiles Cóppola, por veinte metros en el contrafrente al Noreste lindando con don Aquiles Cóppola. Segundo: A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49708: tiene quince metros de frente al Noroeste, sobre la calle Behering, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Aquiles Cóppola, por cincuenta y cinco metros en los costados Suroeste y Noreste lindando con don Lucas Moreno y propiedades empadronadas con los números 49709, 49710, y 50696, respectivamente. Tercero: A las quince horas: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de quinientos veinte y cinco metros cuadrados y empadronado con el número 49709: tiene quince metros al Noreste, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49708 por treinta y cinco metros al Noroeste sobre la calle Behering, por treinta y cinco metros en el costado Sureste, lindando con el inmueble empadronado con el número 49710. Cuarto: A las quince horas y quince minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronado con el número 49710, tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle José María Silva, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49709 y 50696, respectivamente, por veinte metros en el contrafrente al Sureste lindando con el inmueble empadronado con el número 49708. Quinto: A las quince horas y treinta minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronado con el número 50696: tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49708, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49710 y don Aquiles Cóppola, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Jn.6-9637-v.jn.25.

GARAVAGNO Y STAJANO

Dos fracciones de campo para agricultura en la 7.a sección de Canelones. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Diucrecio Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Junio a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno de chacra y sus anexos, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A y B, en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Alfredo Lerena, y cuyas superficies y linderos son: la primera, o sea la designada con la letra A en el citado plano, está compuesta de una superficie, según título, de nueve hectáreas, cuatro mil ciento cuarenta y un metros ochenta y siete decímetros, lindando, al Este, en ciento cuarenta y dos metros, treinta centímetros, camino vecinal por medio, con campos de la sucesión M. de León; al Norte, en seiscientos ochenta y dos metros con los de Domingo Suica; al Sur, en seiscientos setenta y cinco metros con la fracción que se describirá, y al Oeste, con el arroyo del Sordo; y la segunda, o sea la fracción letra B del mismo plano, se compone, según título, de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos diez y nueve metros, treinta y siete decímetros y linda: ciento cuarenta y dos metros treinta centímetros; al Este, camino vecinal por medio, con campos de la sucesión de M. de León, seiscientos setenta y cinco metros; al Norte, con la fracción anterior; seiscientos ochenta y seis metros al Sur con campos de Tomás Montes y terreno del Estado y al Oeste, con el arroyo del Sordo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por ésta, o de lo contrario, solo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos octavo y noveno de la "Ley de 20 de Junio de 1921, de las ya anunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes relacionados existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor, a favor del señor Felipe Montero, lo que se hace constar, de acuerdo con lo que preceptúan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco acreedor, y Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9601-v.jn.27.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintidós del entrante mes de Junio a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: 1.o. En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando, por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el Cañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. 2.o. En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno, con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando, al Nordeste y Sudeste, con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro y al Noroeste, con la número siete. F) otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros lindando: al Nordeste con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno y la número ocho del plano de Ramasso. G) otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete y al Noroeste, con la ocho. H) otra, designada con el número diez, en el plano de Francisco Román Mestre de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. I) otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste con fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste, con la diez; estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. J) otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones, por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado. K) otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones, son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso. L) otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con

Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adauto Márquez. L) otra compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo, al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira. M). otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales, al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez. N) otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste con Ramón M Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez. Ñ) otra, de igual área que las anteriores y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste con Ramón M. Trigo y al Noroeste con Marina Márquez de Mila. O) otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos sesenta y seis metros, veinte decímetros; lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández y al Noroeste, con Manuel Pi. P) otra, de dieciséis hectáreas nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado. R) otra, de noventa y tres hectáreas cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro y al Sudeste, con Lucía Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración. Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica de Banco Hipotecario se hace saber que existe anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía., sobre los bienes de la sociedad conyugal. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1928 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 106.376.30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 114.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.16-8957-v.jn.22.

BARTOLOME VICENS

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez y en los autos caratulados "Gómez Hermanos. Quiebra", se procederá por el martillero don Bartolomé Vicens al remate de las mercaderías embargadas a la firma Gómez Hermanos el día 17 de Junio a las 9 horas en el pueblo del Carmen. 4.a sección de Durazno.

Jn.4-9432-v.jn.14.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Chalet Avenida Ellauri 801, esquina Jaime Sudáñez.

El domingo 24 de Junio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sara Juanicó de Casaravilla con Horacio Guillermo Ellis, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con el edificio en ellas construído y los demás mejoras que contienen situadas en los Pocitos, décimoctava sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números treinta y un mil setecientos diez y treinta y un mil setecientos nueve, señaladas con los números veinte y diecinueve en el plano respectivo, levantado por el ingeniero don Antonio Marroche de la mensura que practicó durante el mes de Octubre de mil novecientos seis, y compuestos en conjunto de una extensión superficial de dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros, con sesenta y cinco metros diez centímetros de frente al Sudeste sobre la calle José Ellauri; treinta y dos metros de frente al Sud sobre la calle Chuy; cincuenta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle Francisco Campanella hoy, y sesenta y cuatro metros, setenta centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número dieciocho, de los sucesores de don Esteban Campanella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador del bien en venta el 60 por ciento del precio en él pagado, y siempre que éste 60 por ciento no exceda de la cantidad de $ 45.000, que es el máximum que esta institución otorga; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.7-9668-v.jn.23.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Aurelio Lapeana", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Barrio "La Selva", inmediaciones del Paso de Mendoza, paraje conocido por El Manga, 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 138 en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Marzo de 1911, compuesto de un área superficial de quinientos once metros cuadrados, midiendo diez metros al Norte frente a la calle "Las Flores" de diecisiete metros de ancho por cincuenta y un metros diez centímetros de fondo al Sur por donde linda con el solar 131; por el Oeste con el solar 139 y por el Este con el 137. Dicho bien está empadronado con el número 91546 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 100.00. Una fracción de terreno situada en este Departamento en el paraje llamado Sayago, señalada con el número diecisiete en el plano respectivo levantado por el agrimensor Geógrafo don Silvestre Matto en Noviembre del año mil novecientos diez, compuesta de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros y ochenta centímetros que se descomponen así: nueve metros con sesenta y tres centímetros de frente al Noreste a un camino vecinal; nueve metros y sesenta centímetros en la línea del fondo al Sudoeste lindando con el solar número sesenta del mismo plano, treinta y siete metros con cuarenta y un centímetros en la línea del Nordeste lindando con el solar número dieciocho e igual extensión al Sudeste lindando con el solar número dieciséis. Dicho solar está empadronado con el número 49954 y aforado para el pago de la contribución en la suma de $ 200.00. 3.o. Una catorce avas partes de un solar de terreno señalado con el número diecinueve de la manzana mil ciento veintinueve del Barrio "Kruger" de la novísima ciudad de esta capital: hoy manzana mil noventa y ocho, con doscientos setenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, hoy Domingo Aramburú; treinta y dos metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar dieciocho: treinta y dos metros sesenta centímetros al Oeste lindando con el solar veinte y por el Norte, linda con solar veintitrés según plano levantado por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1901. Este bien se encuentra empadronado con el número 19245 y aforada su totalidad para la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 1.100. 4.o La mitad de un solar de terreno, ubicado en Peñarol, a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Central del Uruguay, señalado en el plano levantado en Junio de 1890 por Augusto B. Soudriers con el número 19, compuesto de un área de trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo catorce metros cincuenta decímetros de frente al Este a la calle número 11, por veinticinco metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sud a la calle que lo separa de la sucesión de Domingo Basso, lindando al Norte con el solar veinte y al Oeste con el 18. Este bien está empadronado con el número 47502 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 300.00 y 6.o. La mitad de dos solares de terreno situados en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento, compuestos dichos solares, por estar unidos, de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros cuadrados que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este a la calle número 2; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste lindando con mas terrenos de la misma manzana; por el costado Norte con el solar número 372 y por el Sud con el 369, propiedad de Santiago Stalla. Estos solares están empadronados con los número 91149 y 91148 y aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 100.00 cada uno. Se previene. 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.6-9607-v.jn.22.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, dictada en los autos sucesorios de don Pedro Gómez, se hace saber que el día 10 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo a la venta y al mejor postor de los siguientes bienes: 3 carros de cuatro ruedas; una yegua; 3 caballos, 2 mulas, arreos. El remate se efectuará en la calle Francisco Araucho número 19. La entrega se hará de inmediato. — Montevideo, Mayo 30 de 1928.

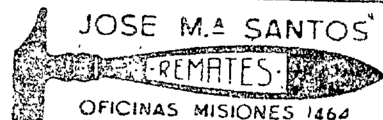
My.31-9478-v.jn.10.

LATORRE YEREGUI

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Pedro Barrere", se hace saber al público, que el día once del entrante mes de Junio, a las 5, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Domingo Sambarino, de Enero de mil novecientos dieciocho, compuesta, según título, de tres hectáreas, dos mil trescientos dieciocho metros, seis mil seiscientos noventa y ocho centímetros, deslindada así: sesenta metros, cuarenta centímetros de frente al Norte, al camino Daniel; sesenta metros noventa y siete centímetros al Sur, limitando con José Fontana; quinientos treinta y dos metros, cuarenta y siete centímetros al Oeste, limitando a la fracción uno, adjudicada a Norberto Barrére y quinientos treinta y dos metros, sesenta y nueve centímetros al Este, lindando a la fracción tres, que se adjudicó a Ramón Barrére. Esta fracción tiene de base para la venta, la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00). B). La séptima parte de la fracción de terreno encuadrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el camino Daniel; al Sud, José Fontana; al Oeste, una senda de paso y al Este, la fracción número uno, adjudicada a Norberto Barrére. Esa fracción tiene de base para la venta, la cantidad de setenta y un pesos, cuarenta y tres centésimos ($ 71.43). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-92[illegible]



Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Paulino [illegible]verio contra Oscar Fernando Tejería y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte y uno de Junio próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José María Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien:

una fracción de campo y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 304, compuesta de 283 hectáreas 3,834 metros 86 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra el 15 de Enero de 1907, lindando: al Norte, con César Osorio; al Este, con Martín Tejería; al Sur, con el arroyo Conventos, por medio con Felipe Ferreira y al Oeste, con Alejandro Tejería. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás **antecedentes se encuentran** en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.31-9388-v.jn.20.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
Juzgado L. de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL

Cassoni y Landó. Concordato judicial. Un magnífico camión de reparto "Renaut" casi nuevo, base $ 933.34; un ídem "Dodge", base $ 400, y un auto "Overland", base pesos 300. El jueves 14 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el Garage, Cerro Largo número 955. Oblación 20 por ciento. Comisión al comprador 5 por ciento. Informes, calle Misiones número 1430.

Jn.5-9587-v.jn.14.

RAMON VIDAL
Juzgado L. de Comercio de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Enrique Munne y Cía., quiebra", se hace saber: Que el día 21 de Junio del cte. año a la hora catorce y treinta minutos, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el rematador señor Ramón Vidal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederá a vender en público en remate al mejor postor y sobre la base mínima que se expresa en la relación de cada uno, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con lo en él existente, situado en la manzana veintiocho del pueblo Ituzaingó, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, que está empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho, señalado con el número seis en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1912, mil novecientos doce, compuesto de una extensión superficial de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a la calle Sarandí, denominada hoy Patricios, por veinticinco metros setenta y seis centímetros de fondo lindando al Noroeste con los solares tres, cuatro y cinco; al Sureste con el solar siete y al Suroeste con el solar dos. Este bien, según el respectivo boleto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos cincuenta pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de esa tasación. 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento señalado con el número cinco en el plano del agrimensor don Juan Rivas del fraccionamiento que practicó en Diciembre de mil novecientos diez y compuesto de doscientos ochenta y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados, con once metros diecisiete milímetros de frente al Este sobre la calle pública; y ventiséis metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste por donde linda con terrenos de la sucesión de Pedro Francisco Delfino, lindando por el Norte con el solar número seis y por el Sur con el número cuatro. Este bien está empadronado con el número cincuenta y un mil trece y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según el boleto respectivo, en la suma de trescientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo paraje que el anterior, del cual es lindero señalado con el número seis también en el mismo plano, y se compone de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros dieciocho centímetros, con once metros diesisiete milímetros de frente al Este sobre la misma calle pública, y veintiséis metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste lindando en esa parte con la referida sucesión Delfino, por el Norte y Sur respectivamente con los solares siete y cinco. Este bien está empadronado con el número cincuenta y un mil doce, y según el boleto respectivo, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de su tasación 4.o. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta mil seiscientos cincuenta y uno, señalado con el número tres en el plano levantado por el señor Ricardo Belloni, en el mes de Enero de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de setecientos quince metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: Diez metros setenta centímetros de frente al Sur al Camino de Carrasco, distante cuarenta metros cuarenta centímetros de la esquina que forma este camino con el denominado de las canteras; setenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al Oeste lindando con el solar número dos; diez metros al Norte confinando con el solar número siete y sesenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar número cuatro. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según el boleto respectivo, en la suma de quinientos pesos y será vendido sobre la base mínima de los dos terceras partes de su tasación. 5.o. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en el barrio Leandro Gómez, inmediaciones de la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento empadronado con el número setenta y dos mil quinientos veintitrés y es el señalado con el número setenta y dos en el plano que en Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho levantó el agrimensor don Federico Delgado con un área de seiscientos setenta y cinco metros noventa y seis, decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites y dimensiones: diecinueve metros trescientos veintisiete milímetros de frente al Sureste sobre la calle Artes; la misma medida al Noroeste lindando con el solar veintiséis; treinta y cinco metros con doce milímetros al Noroeste lindando con el solar setenta y uno; y treinta y cuatro metros novecientos treinta y seis milímetros al Sureste lindando con el solar número setenta y tres. Este bien según boleto de consignación provisoria número trescientos cuarenta y cinco pagado el siete de Marzo en curso, correspondiente al padrón citado, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación o aforo expresado. 6.o. Un solar de terreno situado en el mismo paraje y contiguo al anterior con las mejoras y anexos que contenga, empadronado con el número setenta y dos mil novecientos noventa y seis señalado con el número setenta y tres en el mismo plano del agrimensor Delgado, y tiene un área según dicho plano de cuatrocientos metros noventa y seis decímetros cuadrados dentro de los límites y dimensiones siguientes: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Artes; la misma medida al Noreste con el solar número veintisiete; cuarenta y seis metros, siete digo, seiscientos noventa y cinco milímetros al Noroeste lindando con los solares setenta y dos y veintiséis, y cuarenta y seis metros con setenta y seis centímetros al Sureste lindando con el solar setenta y cuatro del mismo plano. Este bien, según boleto respectivo, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de quinientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de ese aforo. 7.o Tres fracciones de terreno situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones en la localidad urbana conocida por "Recreo de las Piedras", señaladas con los números uno, dos, y tres en el plano de 24 de Febrero de mil novecientos veintiocho, del agrimensor don Orosman Acosta Viera y compuesta, cada una de las siguientes superficies y deslindes. La señalada con el número uno se compone de una superficie de trescientos nueve metros teniendo quince metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres; veinte metros al Norte por donde linda con Nicomedes Pérez; quince metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste por donde linda con el solar dos del mismo plano, y veinte metros al Sur, que por formar esquina lo son también de frente a la calle Francisco Soca. 2.o La señalada con el número dos, se compone de una superficie de ciento ochenta y cuatro metros seis mil doscientos setenta y cinco centímetros con quince metros cuarenta y cinco centímetros al Este por donde linda con la fracción uno; once metros noventa y cinco centímetros al Norte por donde linda con Nicomedes Pérez, quince metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar tres, y once metros noventa y cinco centímetros al Sur que son de frente a la calle Francisco Soca. 3.o La señalada con el número tres, se compone de una superficie de ciento sesenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, digo decímetros, teniendo: once metros de frente al Sur a la calle Francisco Soca; quince metros cuarenta y cinco centímetros al Este por donde linda con el solar dos; once metros al Norte por donde linda con el terreno de Nicomedes Pérez y quince metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste por donde linda con Nicomedes Pérez. Que estas fracciones, las tres en conjunto, según planilla número tres mil doscientos sesenta y tres de este año, están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos y serán vendidas sobre la base mínima de las dos terceras partes de esa tasación, correspondiendo por tanto de base a la primera $ 124.63: a la segunda, pesos 74.21, y a la tercera, $ 68.18. 8.o Los derechos a adquirir son tres solares de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los números siete y catorce de la manzana treinta y cuatro y número uno de la manzana catorce en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Oficina Topográfica el tres de Mayo de mil novecientos veintidos, según copia del 16 de Febrero último del agrimensor Orosman Acosta Viera, presentada en autos y compuestos estos solares según la copia citada de las siguientes superficies y deslindes: 1.o. El solar siete de la manzana treinta y cuatro, se compone de una superficie de trescientos treinta metros cincuenta y seis decímetros, con dieciséis metros cuarenta centímetros al Noroeste haciendo frente a la calle Regeneración; catorce metros cuarenta y cinco centímetros al Noreste lindando con Balparda y Piñeyrúa; trece metros sesenta y cinco centímetros al Sureste lindando con el solar catorce, y veinte metros veintinueve centímetros al Suroeste por donde linda con más terreno de la misma manzana. 2.o El solar catorce de la manzana treinta y cuatro, se compone de una superficie de doscientos sesenta y tres metros noventa y siete decímetros, con once metros tres centímetros de frente al Sureste a la calle San Antonio; veintiún metros diez centímetros, al Noreste lindando con Balparda y Piñeyrúa; veinte metros veintinueve centímetros al Suroeste por donde linda con el solar trece; y trece metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste por donde linda con el solar siete antes deslindado. 3.o El solar uno de la manzana catorce se compone de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cincuenta y ocho decímetros, con catorce metros treinta y cinco decímetros de frente al Noroeste a la calle San Antonio: al Noroeste dos lineas: una de veinte metros y otra de doce metros treinta y cuatro centímetros, lindando, la primera con Balparda y Piñeyrúa y la otra con parte del solar dieciséis, al Sureste diecisiete metros setenta y cuatro centímetros por donde linda con el solar quince y parte del catorce y al Suroeste tres lineas: una de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, que partiendo del frente se prolonga hacia el Sureste o sea hacia el fondo, otra de ocho metros cincuenta y nueve centímetros que partiendo de esta última se prolonga hacia el Suroeste, formando martillo y dando frente por consiguiente al Noroeste lindando con más terreno de la misma manzana, y otra que arranca de esta última y se prolonga hacia el Sureste hasta encontrarse con la linea del fondo y mide diez metros, lindando también con más terreno de la misma manzana. La base de venta fijada para cada uno de estos tres solares es: para el solar número 1 de la manzana 14 ciento cuarenta y cinco pesos para el solar 7 de la manzana treinta y cuatro: ciento cuarenta y cinco pesos y para el solar catorce de la manzana treinta y cuatro ciento cuarenta y cinco pesos. 9.o Dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en el paraje denominado Catalán, primera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas de una superficie de: una 256 hectáreas mil trescientas veintiocho centiáreas ocho mil doce centímetros y la otra de treinta y cuatro hectáreas mil seiscientas cincuenta y una centiáreas seis mil doscientos treinta y dos centímetros y tienen hoy los siguientes límites: al Norte una línea recta que separa de campo de Francisco de Asís García de Rosa; al Este una recta que separa de la fracción de monte de Julia y Marfisa García de Rosa; al Sur una recta que separa de la fracción de Monte de Erlinda García da Rosa y la Cañada de las Chaoras por medio con Horacio de Brum, y al Oeste una recta que divide con doña Antonia y doña Erlinda García da Rosa. Estas dos fracciones en conjunto están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de veintitrés pesos la hectárea y serán vendidas sobre la base mínima de las dos terceras partes de esa tasación. 10.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la costa del arroyo Tacuarembó Grande, cuarta sección del Departamento de Tacuarembó paraje también conocido por Picada de Quirino, que es la señalada con el número 1 en el plano que en Abril de 1919 levantó el agrimensor Alfredo Arean y tiene una superficie de trescientas noventa y tres hectáreas, tres mil seiscientos dos metros cuadrados, y linda: Al Noreste, parte con Belarmino Bandera y parte en una línea quebrada, con sucesión Bentos Guedes; al Sureste con Ricardo Arismendi; al Suroeste con Teresa Rubio de Vilaró y al Noroeste con José P. Santayana, Heriberto Fernández y sucesión José Castillo. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doce mil quinientos cuarenta y ocho pesos y será vendido sobre la base de las dos terceras partes de esa tasación, igual a ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos. Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada B). Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, son de cargo de los compradores y C). Que los títulos, autos y de-

más antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Comisión a cargo del comprador 1 por ciento. Mas informes, Maldonado 2405.

Jn.2-9471-v.jn.20.

BENITO M. CUÑARRO (hijo)

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 39470, se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación el martillero don Benito M. Cuñarro (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble que lo es el solar que se deslinda a continuación, compuesto de una superficie de 605 metros 70 decímetros: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida Simón Martínez: igual extensión en el contrafrente al Noreste, por donde linda con Sebastián Roig; al Noroeste, mide 60 metros 74 centímetros confinantes con Josefina Mariño, y al Sudeste, mide 60 metros 40 centímetros por donde linda con Juan de Dios González, avaluado en noventa centésimos el metro o sea en $ 546.30. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía. Que los planos y autos se encuentran en esta Oficina, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Mayo 21 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.23-9142-v.jn.9.

LATORRE YEREGUI

Juzgado de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo

!!6 Espléndidos solares 6!!. En el Barrio "Lavalleja", a corta distancia de Millán e Instrucciones, con la base de $ 0.30 el metro. El lunes 18 de Junio en el lugar de sus respectivas ubicaciones.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49639, 49640, 49643, 49644, 49650 y 49651, se hace saber al público que el día dieciocho de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Serapio D. Latorre Yeregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial Escribano Juan C. González Lerena de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K. del pueblo Lavalleja compuesto de setecientos veintiséis metros cuadrados y empadronado con el número 49639; tiene quince metros de frente sobre el Camino Santos por igual extención en el contrafrente al Noroeste, lindando con don Nicolás A. Calcagno por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste con frente a la calle Charcot y lindando con la propiedad empadronada con el número 49640 respectivamente. Segundo: A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K del pueblo Lavalleja compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49640, tiene veinte metros al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extención en el contrafrente al Noreste, lindando con don Nicolás A. Calcagno por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste lindando con las propiedades empadronadas con los números 49639 y don Alberto J. Jack respectivamente. Tercero: A las quince horas un solar de terreno ubicado en la manzana K. del pueblo Lavalleja, compuesto de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y empadronado con el número 49643, tiene diez metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49650 por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste lindando con los José Varela Doldan y propiedad empadronada con el número 49644 respectivamente. Cuarto: A las quince horas y quince minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K. del pueblo Lavalleja compuesto de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y empadronado con el número 49644, tiene diez metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extención en el contrafrente al Noreste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49650 por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49643, y don Francisco Piria, Angela Puricelli *y Gabriel Felito* respectivamente. Quinto: A las quince horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49650, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Jener por igual extención en el contrafrente al Sureste, lindando con dos Nicolás A. Calcagno por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49651 y Gabriel Felitto, propiedades empadronadas con los números 49644 y 49643 respectivamente. Sexto: A las quince horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana K. del pueblo Lavalleja compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49651, tiene quince metros de frente sobre la calle Jener al Noroeste por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Nicolás A. Calcagno, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con los señores Ramón Porte, Juan F. Banbeta, Dionisio Fernández, Guillermo Tarditti, Domingo Salerno, y propiedad empadronada con el número 49650 respectivamente. Se previene: A) que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C) que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a diecisiete de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Nota: En Millán e Instrucciones, el día del remate habrá una bandera que indicará la ubicación. Más informes: Cerro Largo número 942, de 17 a 20.

My.31-9407-v.jn.16.

CIRILO ANGUEIRA

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49722, 49723, 49724, 49725, 49726 y 49727, se hace saber al público que el día once de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remato almoneda por el martillero Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles. Primero: A las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja compuesto de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y empadronado con el número 49722, tiene diez metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste con frente a Bulevar de veinte metros y lindando con la propiedad empadronada con el número 49723 respectivamente. Segundo: A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49723 tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49722 y 49724 respectivamente. Tercero: A las quince horas un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49724, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49723 y 49725 respectivamente. Cuarto: A las quince horas y quince minutos un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja manzana Y, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49725, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49724 y 49726 respectivamente Quinto: A las quince horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavaleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronaod con el número 49726, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el *contrafrente al Noreste, lindando con dos* Lucas Moreno, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49725 y 49727 respectivamente. Sexto: A las quince horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos veintisiete metros cuadrados, y empadronado con el número 49727 tiene quince metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con don Lucas Moreno, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros con frente a la calle Fuente, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en el costado Sureste lindando con la propiedad empadronada con el número 49726. Se previene: A que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado: B. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada: C. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

My.23-9187-v.jn.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Juan de Dios Mailhe contra Eufronio F. Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del actual a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien propiedad del ejecutoriado:

Una fracción de campo ubicada en "Yacaré", 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de doscientas veinte hectáreas, señalada con la letra C en el plano levantado por el Agrimensor don Aquiles Rezendes, y lindando: al Noreste, con el arroyo "Yacaré Grande", por medio con Bonifacio Gonçalvez y Galván Prats y la zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta que separa del mismo López y de Lázaro Arrillaga; al Suroeste, otra recta que separa de doña María Ceferina Brazeiro de Ramos (hoy sucesión); y al Noroeste, una línea quebrada que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Brazeiro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 3 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.9-8652-v.jn.23.

HECTOR VASCONCELLOS

Juzgado L. Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra a sucesión de Manuel V. Fariña. Cobro de pesos", se hace saber que el día trece de Junio próximo venidero a la hora catorce y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vanconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien de la sucesión expresada: una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con los edificios y demás accesorios que contiene, compuesta de 781 metros, 60 decímetros y 75 centímetros, lindando: por el Norte, con la calle Libertad (hoy Garzón); por el Este, con la calle Río Branco; por el Sur, con la sucesión García, y por el Oeste, con Doralicio Lima. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 22 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.28-9290-v.jn.13.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados: "Guillermo Augusto Nater y otros: Venta judicial de una fracción de campo", se hace saber que el día veintiocho de Junio próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, a la venta en remate de una fracción de campo de propiedad de la sucesión de don Jacobo Nater, compuesta de veinticinco hectáreas y cuatro mil treinta y ocho metros, ubicada en esta sección judicial, la que tiene por linderos: al Norte: el arroyo Rosario; al Sur, el lote señalado con el número 9 en el plano del agrimensor don Lincold Beltrán; al Este, Germán Hugo y al Oeste, lote número 7 de don Arturo Karlen. Se previene que la base de venta es de doscientos pesos por hectárea;

que el mejor postor consignará el 10 por ciento en garantía y que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Mayo 30 de 1928. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
Jn.5-9567-v.jn.20.

JOSE M.a SIERRA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por este Juzgado en el expediente caratulado "José López contra Alberto Sabalsagaray, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio actual, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, costa del arroyo Sauce, se va a proceder por el martillero don José María Sierra, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de terreno con edificios y demás mejoras que contiene señalado con el número 3 en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze en Febrero de 1917, compuesto de una superficie de cuarenta y una hectáreas, cuatro mil novecientos un metros cuadrados, estando este lote dividido en dos porciones por el camino nacional a la Colonia, componiéndose la primera porción, que tiene una figura de un triángulo de una superficie de dieciocho hectáreas, ochenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas, lindando: al Norte, con doña Luisa Kuster de Long; al Sudeste, con el camino nacional a la Colonia, y al Oeste, con el lote 2, de Zelmira Sabalsagaray; y la segunda fracción se compone de veintidós hectáreas, sesenta áreas y veintisiete centiáreas, lindando: al Nordoeste, con el camino nacional a la Colonia; al Sudeste, con el lote 6, de don Lino Ventura Sabalsagaray; al Nordeste, parte con el lote 5, de Román Sabalsagaray, y servidumbre de paso por medio, y parte con el lote 4, de Ubaldo Antolín Sabalsagaray, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con doña María Arronga de Sabalsagaray. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados que quieran consultarlos. —Joaquín Suárez, Junio 4 de 1928. — Edo. F. Vázquez, Juez de Paz.
Jn.7-9681-v.jn.25.

ALBERTO C. BOGA
Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia
Por $ 1.550.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados: "Sucesión de Felicia Cáceres de Colman", se hace saber que el día quince del próximo mes de Junio a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá por el martillero don Alberto C. Boga, con asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos de actuación, comisionado al efecto por el superior, a la venta en remate público y sobre la base de mil quinientos cincuenta pesos, de una fracción de campo situada en Costa de San Juan, décima tercera sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de trece hectáreas, sesenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas y vente decímetros, cuyos límites son: Al Norte y al Oeste, campo de la sucesión Juan José Peombo; al Sur, campo de doña Rosa G. de Cambón y al Este, con campo de la sucesión de don Magin Martínez Criado. Se previene: 1.o. Que no se aceptarán ofertas menor que la tasación. 2.o. Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, y 4.o. Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Puntas de San Juan, Mayo 21 de 1928. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz.
My.29-9338-v.jn.15.

ALFREDO MENDEZ IMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Vicente López contra la sucesión Emiliana Montero de Rodríguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de treinta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos once metros dieciséis decímetros y once centímetros, sita en Salinas, cuarta y décima sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil doscientos sesenta y dos, comprendida dentro de una fracción de mayor área, que linda: Norte y Oeste, con Justo P. de Pena; Sur, arroyo Salinas, y Este, sucesión de Paulino Méndez, cuyo bien ha sido tasado a setenta pesos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.7-9684-v.jn.23.

REMIGIO GUICHON
Juzgado L. Departamental de Durazno
JUDICIAL

Rematará el 22 de Junio a las 15 un valioso campo, sito en las inmediaciones de la ciudad del Durazno de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos: Bernardo Fernández Rodríguez y otro contra Demetrio Píriz, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, situada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de ciento ochenta y una hectáreas que linda: Norte, con los herederos de Alejandro Píriz; Este, con el arroyo Tejera; Sur, con el río Yi y al Oeste, con el doctor Isidro Revert. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada ésta. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.1.o.-9450-v.jn.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las catorce horas, el señor Alguacil del Juzgado Letrado, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, y en las puertas del mismo Juzgado, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno de labranza y pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, sección chacras, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, compuesta de un área de cuarenta hectáreas, ochocientos treinta y seis metros, y linda: al Norte, con Domingo D. Ríos; al Este, calle Pública; al Sur, Justo Ríos, y al Oeste, Esteban Juan Ríos. Segundo: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y nueve hectáreas, siete mil seiscientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, Domingo D. Ríos; por el Sur, Luciana Ceferino P. y Narciso L. Ríos y Benigna M. de Garrido; por el Este, Fermina P. de Ríos, y por el Oeste, el arroyo Sarandí Chico. Y Tercero: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado en el plano topográfico con el número dos, manzana treinta y cinco, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, limitado: al Norte, el solar cuatro; al Sur, con la Avenida Brasil; al Este, con el solar número tres, y al Oeste, con la calle General Lavalleja. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Pedro Peyruseigt contra Braulia Ríos de Clavero, ejecución de hipoteca"; Que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en garantía de la misma; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 4 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.7-9683-v.jn.23.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados: "La sucesión de Juan Andrés Echeverría, por remate de bienes", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo a las diez horas y 30 minutos en el vestíbulo de este Juzgado, el señor rematador Eusebio Lorenzo, en acto presidido por el Oficial de Justicia y suscrito Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes. Primero. Un terreno, solar y finca situado en la manzana número 32, de esta ciudad, compuesto de un mil trescientos noventa y dos metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Noreste, con don Joaquín Piera y don Leonardo Dibarboure (hijo); al Sureste con don Tabaré Mas y Pardo; al Sudoeste con don Alberto Riva, doña Raymunda Calaf de Tomás y doña Concepción Perna de Cetrulo, y al Noroeste hace frente con la calle General Flores, aforado según planilla de contribución inmobiliaria número 37334, padrón 191 en 7.500.00 pesos. Segundo. Los ocho solares siguientes: cuatro solares números 7, 8, 9 y 10, de la manzana letra R., en la Estación Chamizo de esta zona, compuesta en conjunto de 2343 metros 90 decímetros cds. que lindan: según título: al Norte con la calle Ituzaingó, al Sur, con la calle Sarandí, al Este con la calle Valparaíso y al Oeste con los solares 2, 3, 4, 5 y 6 de la misma manzana, aforados según planilla número 39983 padrón 66 en 250.00 pesos; 3 solares números 7, 8 y 9 de la manzana W. (idéntico paraje que los anteriores), compuesto en conjunto de 1332 metros 57 decímetros cuadrados, lindando según título, Norte con los solares números 1, 2 y 3; al Sur con la calle Ituzaingó; al Este con el solar número 10 y al Oeste con la calle Londres, aforados según planilla de contribución inmobiliaria número 39982 padrón 163 en 150.00 pesos. Un solar número 3 de la manzana número 2 situado en el lugar de los anteriores compuesto de 559 metros superficiales y linda según título, al Norte con la calle Rincón, al Sur con el solar número 11, al Este con el solar número 4 y al Oeste con el solar número 2 aforado para el pago de la contribución inmobiliaria y según planilla número 39989 padrón número 176 en 50.00 pesos. Se previene: Que la venta del inmueble determinado en primer término se hará por precio que exceda del fijado para el pago de la contribución inmobiliaria y la venta de los ocho solares determinados en segundo término se harán en conjunto y por precio que exceda a la cantidad de 350.00 pesos o sea el total del fijado para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: Que el adquirente o los adquirentes deberán depositar el 10 por ciento de su oferta al ser ésta aceptada. Tercero: Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo de la parte compradora. Cuarto: Que los títulos y demás documentos se encuentran agregados a estos autos, que están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuario en día y hora hábil. Y a los efectos le derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.4-9514-v.jn.21.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados: "Ventura Amalia Allende de Robaina y otros, venias y subasta" se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 10 horas y 30 minutos en el ventíbulo de este Juzgado, el señor rematador José Luis Rodríguez en acto presidido por el Oficial de Justicia y suscrito Actuario procederá a la venta de todos los derechos hereditarios y proindivisos que en la sucesión de su tío José Rubio Sienra, le corresponden al incapaz Diego Allende Rubio existiendo entre los derechos hereditarios que se rematan los siguientes inmuebles, situados en Anogados, sexta sección judicial del Departamento de Flores: Primero. Una fracción de campo padrón número 360, compuesta de 181 hectáreas 5478 metros 30 decímetros. Segundo. Otra fracción de campo padrón número 360, compuesta de 194 hectáreas 7780 metros 56 decímetros. Tercero. Otra fracción de campo, padrón número 359 compuesta de 138 hectáreas 9217 metros 51 decímetros. Cuarto. Un terreno y finca para casa de comercio, situado dentro de las dos fracciones de campo detalladas. Quinto. Un terreno y finca situados en la manzana letra O. de la Villa de Sarandí de este Departamento de Florida, empadronado con el número 646, compuesto el terreno de dos mil metros cuadrados. Sexto. La décima parte que al causante le correspondía en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores compuesta según título de 498 hectáreas 696 metros 5 decímetros, padrón número 283. Séptimo. La décima parte del siguiente bien: Un terreno y finca situado en esta ciudad manzana número 32, padrón número 188, compuesto el terreno de 17 metros 8 centímetros de frente al Sud, a la calle Independencia, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Octavo. Créditos hipotecarios. Un préstamo que adeuda don Miguel Casimiro Bravo, por mil pesos oro. Otro préstamo que adeuda don Enrique C. Albino Correa, por cuatro mil pesos; además existen: Capital de comercio, haciendas, poblaciones y alambrados, todo lo que se encuentra inventariado en los autos sucesorios del causante referido de fojas 111 a 116. Se previene. A). Que la venta se hará por un precio que exceda al de la base de 1.562. pesos 50 centésimos debiendo el mejor postor depositar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle esta aceptada. B). Que son de cuenta del adquirente el impuesto de herencia pagado, el reembolso de las costas y costos sucesorios, de venias y gastos de escrituración. C). Que el expediente sucesorio referido, títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince

días. — Florida, Mayo 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.2-9457-v.jn.20.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Juana González por cobro de contribución, se hace saber que el veinte de Junio próximo, a las 15, en las puertas de este Juzgado de Paz a presencia del suscrito, el martillero José Luis Rodríguez, procederá a la venta en remate del siguiente inmueble: Un terreno y sus accesorios empadronado con el número 1816, ubicado en la manzana número 181 de esta ciudad, compuesto de doscientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al Norte, calle Colón; al Sur Nicolás Cabrera; al Este Rita González y al Oeste Tomás Perdomo. Se previene: 1.o Que el referido inmueble está avaluado en doscientos cincuenta pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o. Que no existe título del mencionado bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Florida, Mayo 29 de 1928. — Juan P. Gianola.

Jn.1.o-9449-v.jn.18.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en autos: "Sinforoso Benítez, curador de su hermano incapaz Isidoro, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor y que exceda de la base de ciento cuarenta pesos por hectárea, de los derechos que le pertenecen al incapaz Isidoro Benítez, en un área de siete mil trescientos once metros, que se encuentra en común y proindiviso en una fracción de campo situada en Solís, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil doscientos cuarenta y siete, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y tres metros, lindando: Por el Norte con Pablo Zoa y Julián Benítez; por el Sur con Juan S. Salsamendi, por el Este con Raymundo Benítez y por el Oeste con Dionisio Salsamendi. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.1.o-9439-v.jn.18.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el juicio seguido por doña Petronila Pereira Núñez de Correa, don Viterbo A. González, por sus hijos menores de edad, e Ildefonso Aranguren y otros, solicitando venia para vender, se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de treinta y dos pesos cincuenta centésimos la hectárea, de las partes que corresponden a los menores Eduardo, Jesús, Edilio, Rogelio y Orlando Pereira Núñez y a doña Horizontina Aranguren de Píriz, de sus respectivas fracciones dentro de la totalidad del área de campo que a continuación se describe, y que poseen proindiviso con otros condóminos, ubicado en el paraje "Buricayupí" décima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de seiscientas treinta y dos hectáreas tres mil doscientas cinco centiáreas, lindando: por el Nordeste, en una línea recta de tres mil quinientos quince metros y setenta centímetros, con campos de doña María Pereira Núñez de Velazco; por el Sur, otra línea recta de cuatro mil novecientos sesenta y siete metros con campos de don Francisco Pereira Núñez y de don Rodrigo Pereira Núñez, y por el Oeste y Noroeste, con el arroyo Buricayupí, y de cuyo campo corresponde a los nombrados menores una área de treinta y ocho hectáreas tres mil doscientos veintitrés metros veinticuatro decímetros cuadrados, y a doña Horizontina Aranguren de Píriz, cincuenta y dos hectáreas seis mil novecientos treinta y tres metros. Se previene: A). Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía de la operación, y B). Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 23 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.26-9273-v.jn.12

INOCENTE ROBALLO
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, dictada en los autos caratulados: "Pedro Ureta, sumario por contrabando de tabaco, Receptoría de Rivera", se hace saber, que el día 17 de Junio próximo a la hora nueve, en el local de esta Aduana, se procederá por el martillero Inocente Roballo, asistido del señor Contador don Bartolomé L. Barreto, al remate al mejor postor de las partidas de tabacos siguientes: (220) doscientas veinte latas de tabaco negro picado de 5 kilogramos cada una; (250) doscientas cincuenta latas de ídem ídem de 500 gramos cada una y (1.032) mil treinta y dos latas de ídem ídem de 250 gramos cada una. Dicho tabaco procede de la fábrica de Juan Benites y Cía., de Bage (Brasil). Aceptada la oferta, el interesado depositará el 10 por ciento del valor de aquella, corriendo de su cuenta el impuesto interno de consumo. — Rivera, Mayo 28 de 1928. — Marcos L. Galli.

Jn.1.o-9446-v.jn.16.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Orestes F. Pisciottano contra Felipe Guedes, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 15 de Junio entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble propiedad del demandado don Felipe Guedes. Los solares números uno, dos, tres y cuatro de la manzana número noventa y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones, plntaciones, cercos y mejoras que contienen actualmente, cuyos solares son contiguos y según plano oficial, lindan: por el Oeste y Noroeste con la calle Caraguatá; por el Norte y Noreste con la calle Ceballos; por el Este y Sureste con la calle Cuaró y por el Sur Sudoeste con los solares números cinco y seis de la misma manzana. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 oo de la misma en manos del señor Actuario, en garantía. Que los títulos y demásc antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 21 de 1928. — Actuario adhoc.

Jn.1.o-9448-v.jn.15.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: Sucesión de Casimira Damborena de Mendizabal, venta de inmueble" se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Junio, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo en él construído, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, manzana B, 16, empadronada con el número 2636, compuesta de una superficie de 1479 metros con 450 milímetros, teniendo los linderos siguientes: Por el Norte, con la calle 8 de Octubre; por el Este, con la calle Joaquín Suárez; por el Sur, con don Pascual Gallino, y por el Oeste, con sucesión Salvador Gallino, teniéndose como base la suma de $ 3.600.00 a que asciende el valor para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-9571-v.jn.22.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 21 de Junio a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Graciano G. Barnech asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno que es la mitad del solar 5, manzana 11 del 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 575 metros y 80 centímetros y linda: al Sur, calle Arenal Grande; al Oeste, la calle Daymán; al Este, el resto del mismo solar y al Norte, con el solar 6. Se manda vender en los autos caratulados: "Homero G. Suárez y otros con Ignacio Gómez, ejecución hipotecaria, y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del precio total en garantía de su oferta, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada. — San José, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.5_9585-v.jn.22.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 25 del entrante Junio, a las diez de la mañana, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 796, situada en la manzana 34 del 3.er cuartel, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni de un área de 472 metros 47 decímetros cuadrados, lindando por el Norte calle Larrañaga; por el Sur Manuel Canicoba; al Este don Juan de Lucca, y al Oeste sucesión Laguarda. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Leonarda y Carmen Aretta, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Mayo 30 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Jn.5-9586-v.jn.22.

ELIAS RUY LOPEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Soriano y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección, en los autos caratulados: "sucesiones de doña Mariana Ohaco de Listur y de don Esteban Listur: se hace saber: que el día 10 del mes de Junio a las 9 y 30 horas el martillero don Elías Ruy López con la presencia del suscrito Juez de Paz, asistido de testigos procederá a la venta en pública subasta y en paraje denominado "La Lancha" de esta sección, de todos los muebles, útiles y semovientes pertenecientes a las referidas sucesiones y cuyo inventario y tasación están de manifiesto en este Juzgado. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de su compra. Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de su tasación. Que este Juzgado ha habilitado el feriado día 10 de Junio a los efectos de esta diligencia. — Pueblo José E. Rodó, Mayo 29 de 1928. — Ramiro Fontans.

My.30-9379-v.jn.9.

JOSE A. PRADEIRO Y JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de pertenencia de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las fechas y por los rematadores que se indican más abajo con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez: el día 28 de Junio corriente a las 14 horas y 30 minutos por el rematador don José A. Pradeiro se rematarán: A). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste con Alejandro Fagúndez, y por el Este con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. B). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento compuesta de 3 hectáreas 1623.47, comprendida dentro de una fracción de mayor área cuyos límites generales son: Por el Norte y Noreste con Lucía Núñez; por el Sureste con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste con la cañada del Ombú que la separa de Ramón Rivera. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. El día 29 de Junio corriente a las 14 horas y 30 minutos y por el rematador don José A. Valdez, se rematarán: C). Un solar de terreno situado en el barrio "Juan Domingo López", 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana letra F. del plano, de

dicho barrio, levantado por el agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga en Enero de 1914, compuesto de una superficie de 1.000 metros cuadrados. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 150.00. D). Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje "Tacuarembó Chico", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1364.30, dentro de los siguientes límites. Por el Norte con doña Brígida López de Lencina de Márquez Franea; por el Sur con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este con Feliciano Márquez y por el Oeste con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 la hectárea. E). Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 63 hectáreas 2529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área con los siguientes límites generales. Por el Norte el arroyo Tres Cruces por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y cañada del Yerbal por medio; dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea. F). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas 5597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea. G). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 32 hectáreas 4848 metros, dentro de los siguientes límites; por un lado con don Pedro Bidegain y don Bernabé Pintos; por otro con don Pedro Lacroutz; por otro con don Rafael Leivas y por otro con don José Tomás da Rosa. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 20.00 la hectárea. H). Los derechos hereditarios a tres fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de 3 hectáreas 58.7592 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 54.001 la hectárea; la segunda de 2 hectáreas 3.000 metros, aforada a razón de $ 36.00 la hectárea y la tercera compuesta de 6 hectáreas y aforada a razón de $ 48.00 la hectárea. I). Los derechos hereditarios a una fracción de terreno de chacra situada en "Tierras Coloradas", primera sección judicial de este Departamento; compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros, dentro de los siguientes límites. Por un lado con el Camino Nacional; por otro, con Dictino Martínez; por otro con Antonio González y por otro con Ramón Rodríguez. Dicha fracción de terreno está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 48.00 la hectárea. J). Los derechos a una fracción de terreno situada en el paraje "Tierras Coloradas", ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento compuesta de 4 hectáreas, dentro de los siguientes límites. Por el Norte con Ramón Ferreira; por el Este con Inocencia González y por el Sur y Oeste con el Camino Nacional. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 40.00 la hectárea. L). Los derechos hereditarios en la sucesión de doña Victoria Albarengue de Asil, derechos que según la referida escritura fueron aforados a $ 100.00. Se previene: 1.o. Que sobre el bien relacionado en la letra "A" le afecta en un área total de 1246 hectáreas, un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000.00 a cinco años de plazo y el interés del 8 por ciento anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Rizhel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19. 2.o. Que la procedencia de todos los derechos hereditarios, consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 3.o. Que los bienes saldrán a la venta con la base que cada uno de ellos tienen para el pago de la contribución inmobiliaria, y con $ 100.00 de base los derechos indicados en la letra "L". 4.o. Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel están pagos hasta el 28 de Noviembre del corriente año. 5.o. Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentra actualmente en estado de partición, y en trámite ante este Juzgado todos los demás juicios sucesorios de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados. 6.o. Que serán de cargo y cuenta de los compradores todos los gastos de escrituración. 7.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 2 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.6-9636-v.jn.23.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Miguel Codina, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 838", se hace saber al público que el día quince de Junio de mil novecientos veintiocho a las diez horas de la mañana, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 838 ubicado en la calle Ituzaingó, manzana sin número de esta ciudad, lindando por un lado con Manuel Alvarez y Teófilo Frugoni y por los otros dos con Agustín Brunelli. Se previene: 1.o. Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o. Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1928.

Jn.2-9461-v.jn.20.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras edificios y alambrados, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento diez y nueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y un metros sesenta decímetros, que linda: al Norte, con Carlos Fleitas y sucesores de Carmelo Fleitas; al Sur, Emiliana Juana y Nieves Caraballo; al Este, Amalia y Sinforosa Caraballo, y al Oeste, con Eufemia Caraballo. Se previene: 1.o Que este remate fué dispuesto en los autos "Sucesores de Ramón Bodean contra Ciriaco Caraballo. Ejecución de hipoteca". 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de quien lo solicite. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.7-9679-v.jn.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Estapé el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Cáceres número 33, esquina a la de Mauá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Enrique Estapé.

Jn.8-9733-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que he prometido en venta a don Ramón Burillo las instalaciones, útiles y demás enseres de mi casa de comercio que bajo el nombre de "La Irlanda" y en el ramo de mercería y puntillería tenía establecida en la calle Soriano 811. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, pudiendo concurrir a dicho local los acreedores a hacer efectivo su cobro. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Manuel Pérez (hijo). — Ramón Burillo.

Jn.8-9743-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo García mi casa de comercio "La Parrilla Uruguaya" (casa de comidas, sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con el justificativo de sus créditos dentro de los treinta días. a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Alberto Bonnefon.

Jn.8-9747-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la separación del señor Héctor M. Costantino de la razón social de Vibanco, González y Costantino, habiéndose hecho cargo la nueva razón social de Vibanco y González de los negocios comerciales de la anterior razón social por escritura de treinta de Mayo próximo pasado por ante el escribano señor Federico Prando. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Vibanco y González.

Jn.8-9690-v.jl.2.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR CURITYBA

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 8 y 9 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Jn 8-9746-v.jn.13.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "URUGUAY"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos se verificará en los días 8 y 9 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Jn.8-9745-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos conocer al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Caballero y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo don Uberfil C. Caballero. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se invita a los acreedores a presentar sus cuentas a la calle Constitución números 1910-12 para serles reconocidas por el nuevo y único dueño de la panadería "Estrella Polar". — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Mario E. Sánchez, Uberfil C. Caballero.

Jn.7-9663-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Sóñora el 9 de Mayo último se ha disuelto la sociedad que en el ramo de panadería existía establecida en el local situado en la calle Lindoro Forteza número 20, Villa de la Unión, que giraba bajo la razón de "Cherizola y Veratti", siendo de cargo de ambos socios el pasivo de la casa social. Los que tuviesen créditos contra el citado comercio pueden acudir al local mencionado donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Junio 6 de 1928. — Juan Cherizola, Amadeo Veratti.

Jn.7-9666-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Antonio Simone prometió vender a don Camilo Bovio su casa de comercio sita en la calle Colonia número 1485 de esta capital. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Angel D. Arias, Cerrito 643, dentro del plazo legal. — Angel D. Arias, Antonio Simone.

Jn.7-9650-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) ha quedado sin efecto la sociedad que habíamos convenido formar con el señor Juan Cuestas para la explotación de la provisión y fiambrería situada en la calle Tristán Narvaja número 1250 esquina Constituyente de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ubaldo Galli.

Jn.7-9647-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber: Que la casa de comercio que en el ramo de aparatos sanitarios y anexos, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1380 al 1382, al solo nombre de don Doroteo Williman, ha pasado a ser de propiedad de la firma A. Landoni y Compañía. D. Williman, Alejandro Landoni. — Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Jn.6-9473-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, he vendido a don Bernardo Haramburú, el taller que en el ramo de herrería, carpintería y molino de maíz, tengo instalado en Barker, comprendiendo todas las herramientas, útiles, motor, galpón, etc. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Barker, Mayo 15 de 1928. — Ernesto Robert.

My.21-9105-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Desde el día 7 de Mayo ha quedado disuelta la sociedad comercial en el ramo de provisión, de los señores Silvio C. Costa y Juan Gil, quedando éste último señor Gil a cargo del activo y pasivo para su liquidación, situada en la calle Tacuarí número 1900, esquina Eduardo Acevedo número 845. — Gil y Compañía.

My.29-9329-v.jn.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de los señores Andrés Cendán y Manuel Costas la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Antonio Martínez, Andrés Cendán, Manuel Costas.

My.31-9412-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio en general, que por fallecimiento de mi señor padre don Vicente Ruiz, y escritura que autorizó don Pedro José Saraleguy, el 14 del corriente, ha quedado a mi cargo y exclusiva propiedad, el activo y pasivo de la librería, papelería, tipografía y fábrica de bolsas de papel denominada "La Hispano-Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1802, donde deberán concurrir todos los acreedores de la misma, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 18 de 1928.—José María Ruiz.

My.31-9390-v.jn.23.

"AEROPOSTA URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los accionistas de la Aeroposta Uruguaya para la Asamblea General que se celebrará el día 18 de Junio a las 18 horas, en su local calle 18 de Julio número 968.

Orden del día.

Modificación del artículo 57 de los Estatutos. — Montevideo, Mayo 29 de 1928.

My.31-9391-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Angel Valentín Pepe, el taller mecánico de mi propiedad, sito en la Avenida Garibaldi número 2269, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de las publicaciones al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Humberto Fornara. — Angel V. Pepe.

My.31-9397-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Marcelino Salgueiro, y los señores Tomás López y Máximo Villanova, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Francisco Romero número 46 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Marcelino Salgueiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Marcelino Salgueiro, Tomás López, Máximo Villanova.

My.30-9352-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de veinticuatro del corriente mes y año ante el Escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Anaris Latapíe e hijos", que explotaba el establecimiento industrial en el ramo de carpintería y obras en general, sito en esta ciudad, calle Lavalleja dos mil ciento setenta y cuatro, retirándose el consocio don Andrés Latapíe y que por otra escritura de la misma fecha ante el nombrado escribano los consocios don Andrés Latapíe (hijo), y don Romeo Latapíe, constituyeron nueva sociedad mercantil con la razón social "Latapíe Hermanos" para explotar el establecimiento mencionado, tomando a su cargo el activo y pasivo de la referida sociedad disuelta. — Montevideo, Mayo 24 de 1928.

My.30-9359-v jn 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos acordado disolver la razón social Rodríguez y Guridi, que en esta localidad teníamos establecida, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del primero de los exponentes. — Mansavillagra, 7.a sección judicia del Departamento de Florida, Mayo de 1928. — José María Guridi, Anselmo María Rodríguez.

Jn.2-9462-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eduardo Duffard, el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Convención número 1550, esquina Paysandú. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de los hermanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Lorenzo Moraglio.

Jn.5-9556-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Joaquín Palacio el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Almirante Brown número 1849 esquina Juan R. Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Luis Guitar.

Jn.5-9557-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido en venta a Ramón Romero, el giro comercial en el ramo de provisión, que tengo establecido en esta ciudad calle Ciudadela número 1214, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días a la calle Zabala número 1328. — Eulalia L. de Moncaut. — Mayo 26 de 1928.

My.30-9355-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y comercio en general que he prometido vender a don Ramón Fernández toda mi participación en el negocio de confitería y café establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1416, disolviéndose en consecuencia la sociedad que tenía constituída con don Alfonso Serafino quien celebrará nueva sociedad con el adquirente, la que tomará a su cargo el activo y pasivo de la que se disuelve. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — B. Vallejo, Ramón Fernández.

My.29-9327-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que mediante instrumento otorgado ante el Escribano Contador Luis Mattiauda, hemos resuelto la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social de "Antonio Martínez e hijo", quedando a cargo del activo y pasivo, el asociado don José Martínez. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Antonio Martínez e hijo.

My.30-9380-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del escritorio del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, Nueva Palmira 1437, he contratado vender a favor de don José Pérez, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Purificación número 59 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — José A. Tejera, José A. Pérez.

My.19-9029-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Filgeira, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Miguelete número 1850, los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado, calle Miguelete número 1850, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — José Pino.

My.29-9340-v.jn.21.

CONVENIO PRIVADO

Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores, y estando encargado de cumplir ese arreglo, el señor Arturo Macció, hago esta publicación a pedido de este señor, para que cualesquiera persona que se consideren acreedores de la firma "J. Ballester e hijos" se entreviste con el señor Macció, en su escritorio calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Mayo 1? de 1928. — Rematador Angel Sguilla.

My.16-8953-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Sóñora, el día primero del corriente mes, don Rafael Mauro, establecido con casa de comercio en el ramo de zapatería en la Avenida 8 de Octubre número 3723 (Unión), ha aceptado como socio del referido comercio a don Juan José Ferretti, habiéndose hecho cargo ambos socios del pasivo adeudado por el nombrado don Rafael Mauro. Los que tuvieren créditos contra éste pueden acudir al referido comercio donde les serán satisfechos. — Unión, Junio 2 de 1928. — Rafael Mauro. — Juan José Ferretti.

Jn.7-9667-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alejandro Labandeira la provisión y despacho de pan situada en la calle Sierra número 2328 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Juan Colom.

Jn.7-9648-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Andrés N. Casaglia, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de jabonería, perfumería y productos similares teníamos establecida en esta ciudad, la cual giraba bajo la razón de Scandroglio y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Butturini. A los efectos del decreto ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con algún derecho, concurran a deducirlos dentro del plazo de treinta días a la casa calle General Luna número 1325. — Montevideo, 1.o de Junio de 1928. — José L. Scandroilio, Mario Butturini.

Jn.7-9652-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás que corresponda, se hace saber al comercio, que, de común acuerdo entre los socios, se ha resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Fernández y Fernández", quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Pedro Fernández Mayorga. Domicilio, calle Sarandí número 499. — Fernández y Fernández.

Jn.7-9664-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Irureta y Hermanos el comercio en el ramo de hotel denominado "Maranges", establecido en la calle Rincón número 669. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 6 de 1928. — R. Hernández.

Jn.7-9687-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don José Palese el almacén y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1052, esquina a la de Río Negro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1928. — Manuel Pazos, por la sucesión de Pazos Graña. — Pazos Graña y Pazos Carbia.

Jn.7-9686-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Mesa, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — La Paz, Junio 5 de 1928. — Edilio M. Céspedes.

Jn.6-9625-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Pedro Satragno, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Italia número 308 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 5 de 1928. — Juan Pertierra.

Jn.7-9646-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con el consentimiento del señor L. Pastor, he convenido con los señores J. Perelli y A. Goudet en venderles la fábrica de jabones y creolinas denominada "Infalible", sita en la calle Brito del Pino número 1480; debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del plazo de 30 días en la Escribanía J. A. Peluffo—Municipio número 1470. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Por Raúl Jubín Cuadros. — R. Usabiaga Beyhaut.

My.16-8964-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la razón de "José María y Constante Cabezal" gira en esta plaza con dos casas de comercio, una en los ramos de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y sus anexos", instalada en la casa número 2100 de la calle Cuareim esquina Panamá y la otra en la casa número 2051 de la calle Paraguay esquina Guatemala de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. El socio don José María Cabezal tomará a su cargo la casa de la calle Cuareim con su activo y pasivo y el socio don Constante Cabezal, la casa de la calle Paraguay, también con su activo y pasivo. A los efectos de lo dispuesto por la ley, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten en la casa de la calle Cuareim, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José María Cabezal, Constante Cabezal.

My.19-9024-v.jn.12.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el viernes 15 de Junio próximo venidero a las 11 horas en el local social calle Piedras número 378 a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Presentación de la Memoria y Balance anual.
3.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — El Directorio.

My.26-9256-v.jn.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Mirassou y Apa", quedando a cargo del pasivo ambos socios. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Pedro Mirassou, Carlos Apa.

My.28-9310-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan A. Beisso, la participación que tenemos en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, puesto de verdura y frutas, está establecida en la calle Canelones número 1252 esquina Yi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Américo Signorelli, Pedro Signorelli.

My.28-9317-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que don Casiano Pérez prometió vender a don José y Santiago Campollo su casa de comercio sita en la calle Cufré número 2721 de esta capital, se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Campollo y Hnos. Casiano Pérez.

My.26-9246-v.jn.18

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rodríguez Martínez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Inca número 22.00. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Agustín Lena (hija).

My.26_9248-v.jn.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público que por escritura asada ante el escribano Gilberto Montero ustamante el 10 de Abril del corriente ño ha quedado disuelta la sociedad que en l ramo de bazar giraba en esta plaza bao la razón "Maveroff y Compañía", queardo el activo y el pasivo a cargo del socio don Luis Carlos Chiesa. — Montevideo, Mayo 25 de 1928. — Maveroff y Compañía.

My.24-9231-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Federico Prando, Escribano, participa al público y al comercio la disolución parcial de la sociedad de Filevich, Malinow y Cía. y la separación de ella del socio Elías Filevich, y la continuación de la misma sociedad bajo la razón social de "Malinow y Compañía", la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la primera. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Federico Prando, Malinow y Compañía.

My.26-9245-v.jn.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Gabriel Sarkipian las existencias del comercio que en el ramo de provisión de artículos alimenticios tengo establecido en la calle Tomás Tornio 1400. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días al comercio indicado. — Misak Keklikian.

My.19-9026-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Dell'Oca y Fernández el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Enrique Castro y Camino al Peñarol. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — José Demarchi.

My.28-9319-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Abraham Isak Konorty, la casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la casa número 2039 bis, de la calle 18 de Julio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del plazo legal, al comprador en el domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 22 de 1928.— Juan Arruda, Abraham Isak Konorty.

My.24-9238-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Prado, la casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecido en Villa Colón, Avenida Lezica esquina Guanahani; la que gira bajo la denominativa de "Las Glorietas". Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas al local mencionado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Pedro González.

My.19_9028-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908) Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores "Iyarza y Lenguas" la provisión y quesería sitas en la calle Marcelino Sosa número 2349 esquina Independencia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Carlos Arco.

My.19_9054-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente avisamos que hemos resuelto vender el comercio en el ramo de electricidad que tenemeos establecido en esta ciudad sito en la Avenida General Flores número 2407 que gira bajo la razón social de Clavijo y De Marco de la firma comercial de esta plaza Harispuru Hnos. y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro del término presenten sus justificativos para su cobro. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Clavijo y De Marco. Harispuru Hnos.

Jn.2-9483-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 16 del corriente y ante el Escribano Juan O. Tissoni, he vendido al señor Juan José Parma la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bolsitas de papel, y compra y venta de papeles en general, tenía establecida en esta ciudad calle José L. Terra número 2126. A los efectos legales se hace esta publicación, para que, los que tengan cuentas a cobrar, se presenten a cobrarlas en el local mencionado. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Gustavo Ferrúa.

My.24-9239-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Eciildo Presa el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Defensa, número 2352, esquina Blandengues de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Nelson G. Manzanar.

Jn.5-9558-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Novoa y Castro el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, situado en la calle Plata número 44 esquina a la de Joanicó (Unión) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Ricardo Díaz.

Jn.4-9512-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "González e Iglesias" teníamos constituida en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Molinos de Raffo número 251 esquina Castro de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Avelino Iglesias y quedando completamente desligado el socio Paulino González. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Avelino Iglesias, Paulino González.

Jn.4-9535-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y sus anexos giraba en Sayago, bajo la razón social de Etcheverry y Robaina, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Alfredo Etcheverry. — Sayago, Junio 2 de 1928. — Etcheverry y Robaina.

Jn.4-9538-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Donato Guerrera el negocio de mi propiedad en el ramo de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Larravide número 25 de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Santiago Durante.

Jn.4-9550-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 26 de Mayo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Pedro Germano y Cía., establecida en la calle 18 de Julio 2051, debiendo concurrir los acreedores y personas interesadas con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Germano y Cía.

Jn.2-9470-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Benjamín Ibero, el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la Avenida Peñarol esquina Camoes. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Peñarol, Junio 2 de 1928. — José Pereyra.

Jn.2-9495-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que don Luis J. Berrutti ha convenido con doña Josefina Curioni de Figueroa y con sus hijos Rosa, Fernando y Héctor (viuda e hijos de B. Figueroa) en venderles el depósito de cereales y forrajes denominado "Fin de Siglo", situado en la calle Cuareim 1726 de esta ciudad y a los efectos del artículo 1.o de la citada ley, se llama a los acreedores del vendedor, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro del término correspondiente, en la escribanía González, San José 1244 de las 13 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Luis J. Berrutti, Josefina C. de Figueroa, Rosa Figueroa, Fernando Figueroa, Héctor Figueroa.

Jn.2-9476-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, aviso que he vendido al señor Oscar Pitto, mi comercio de mensajería y salón de lustrar calzado que tenía establecido en la calle Constituyente número 1492. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Manuel Valverde.

Jn.2-9477-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Zanotta y Rodríguez Nuñoa, el garage que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2082 al 2086 y que gira bajo la denominativa de "Garage Avenida". Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Faustino De los Reyes.

Jn.2-9475-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiemre de 1904, participo al comercio y al púlico que he vendido a los señores Cherinto eri y Angel Belluomini la casa de comerio de mi propiedad que en el ramo de alacén de comestibles y bebidas fermentaas tengo establecido en esta plaza, calle Ianuel Herrera y Obes número 20. — Monevideo, Mayo 23 de 1928. — Manuel Neira.

My.24-9218-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembe de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a los señores Raúl Elhordoy y Eduardo Bagalciague, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la Avenida Simón Martínez sin número casi Camino de las Tropas 20.a sección judicial. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Porte y Bagalciague.

Jn.4-9530-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que desde el 21 de Marzo del corriente año, quedó parcialmente disuelta la sociedad destinada a explotación de trabajos agrícolas que giraba de hecho y sin contrato alguno en la quinta sección judicial de este Departamento bajo la firma "Lauber Hermanos", habiéndose separado el socio Santiago Lauber y quedando a cargo del pasivo y activo los socios Severino Lauber (hijo) y Enrique Lauber. — Nueva Helvecia, Mayo de 1928. — Santiago Lauber, Sever Lauber (hijo), Enrique Lauber.

My.21-9097-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Luis y Antonio Novoa Hnos., la casa de comercio que en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Comesaña.

My.30-9353-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Martín Rodríguez mi casa comercial, situada en Mataojo Chico, 6.a sección judicial del Departamento del Salto, no comprendiendo en esta venta, el activo y pasivo, quedando éstos de mi exclusivo cargo. Con este motivo, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a todos los que se consideren mis acreedores, presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, en mi expresado local comercial.—Mataojo Chico, Mayo 2 de 1928 —Juan M. Motta.

My.19-8819-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con la intervención del señor José M. íaz, escritorio calle Maldonado número 185, hemos determinado disolver de común amigable acuerdo la sociedad comercial ue habíamos constituído el 20 de Mayo de 923 para la explotación del comercio en os ramos de provisión de comestibles y espacho de bebidas destiladas, que giraba ajo la razón de Rivan y Recioy, con doicilio en esta ciudad, calle Carapé número 2149, esquina a la de Juan Paullier; el ocio don Manuel Rivas, se hace cargo del ctivo y pasivo de la extinguida sociedad. los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en l expresado comercio. — Montevideo, Mao 21 de 1928. — Adolfo Recioy. — Manuel Rivas.

My.23-9149-v.jn.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Raúl De Maio, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay ha prometido en venta al señor Nicolás Sivolella su comercio de peluquería sito en la calle José L. Terra número 2245 y ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado donde se encuentra el comprador a sus efectos. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Raúl De Maio, Nicolás Sivolella.

Jn.5-9578-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Cundines y Redondo mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Consulado número 30, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Joaquín Pose. Cundines y Redondo.

My.17-8991-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Félix Falco, la casa de comercio que en los ramos de provisión de verduras y frutas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 1103 de la calle Alejandro A. Chucarro, esquina a la de Masini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — José María Piccioni. — José Antonio Marrero.

Jn.1.o-9437-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Gamarra mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 952. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Héctor Seslla.

Jn.1.o-9445-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señora Nicolasa Nevia Fresia, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la casa número 1775 A. de la calle Uruguay de esta ciudad, bajo la denominación de "Provisión Uruguay". De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de los treinta días en la Escribanía Arrilaga Safóns, calle Ituzaingó número 1322. — Montevideo Mayo 2 de 1928. — Romeo Sotelo. — Nicolasa Nevia Presia.

Jn.1.o-9422-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante Pedro López y López venderá a los señores Rogelio y Cándido Cabeza, el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas y café, sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 201, esquina Maciel. A ese efecto, citamos a los que se consideren con algún derecho, se presenten a la Escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688, esquina Garibaldi. — Montevideo, Mayo 29 de 1928 — Pedro López y López. — Cándido Cabeza. — R. Cabeza.

Jn.1.o-9413-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el Escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, en el ramo de zapatería y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los señores Esteban y Miguel Angel Xalambrí. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Guillermo Sarille Palacios. — Cándido Sarille Palacios.

Jn.1.o-9418-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Santiago Cal, mi casa de comercio titulada Panadería del Lucero, situada en la Avenida General Garzón número 145. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — José Alonso. Santiago Cal.

My.21-9085-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que desde el primero de Abril del corriente año ha dejado de común y amigable acuerdo, de formar parte de la razón social "Barthou, Quitadamo y Cía.", establecida en la Avenida de la Agraciada número 4194, con la "Panadería La Infantil" el socio don Rafael Rodríguez Semper, continuando los señores Barthou y Quitadamo con el activo y pasivo y bajo la misma firma. — Montevideo, Mayo de 1928. — Agustín Esteban Barthou, Domingo Quitadamo, Rafael Rodríguez Semper.

My.16-8937-v.jn.9

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio que el firmante Julián Garau ha prometido vender a Jaime Ferrer, toda su participación en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, situado en esta ciudad, frente a la Avenida Carlos María Ramírez número 195. Habiendo proyectado entre el comprador Jaime Ferrer y Bartolomé Oliver constituir una sociedad para continuar la explotación de la referi casa de comercio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Julián Garau. Jaime Ferrer. Bartolomé Oliver.

My.21-9110-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Viuda de Francisco Arándiga.

Jn.2-9463-v.jn.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de D'Auria y C.a, establecida en la calle San José número 983, separándose de ella el socio Salvador D'Auria y quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios Vicente Catino y Rómulo Orsini. La extinguida sociedad girará en adelante bajo la razón social de V. Catino y Ca. A los efectos que determina la ley se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 16 de 1928.— Salvador D'Auria. — Vicente Catino.—Rómulo Orsini.

My.19-9033-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén y ferretería tenemos establecida en Pando, calle 25 de Mayo sin número, la que giraba bajo la razón social de Gayo Martínez Hnos., quedando el activo y pasivo a cargo de Juan Carlos Gayo Martínez.

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. —Gayo Martínez Hnos.

My.16-8959-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de comercio, almacén ferretería y bazar teníamos establecido en esta ciudad calle Batlle y Ordóñez número 465, y que giraba bajo la razón social de Melgar y Villalba, quedando el socio señor Melgar a cargo del activo y pasivo. Por la sucesión de don Justo Villalba por sí y en representación de sus menores hijos llamados, Berta Leoncia y Héctor E. Villalba — Cándida G. de Villalba, Ema J. V. de Casas, Leandro Gomes Casas, Aída E. Villalba, César F. Villalba, R. T. Melgar. — Minas, Mayo 14 de 1928.

My.19-9020-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Foletti la barraca de carbón al por menor situada en la calle Asunción número 1389, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Manrique Salinas.

My.16-8966-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que el señor Alfredo Rubio ha prometido vender al consocio Mateo Márquez Castro, el cincuenta por ciento de su capital en la sociedad "Márquez Rubio Hermanos y Compañía", que gira en esta plaza en el ramo de Molino de yerba y debiendo concurrir quienes se consideren con derechos a la Escribanía Ruano Fournier, calle Misiones número 1462. — Montevideo Mayo 14 de 1928. — Alfredo Rubio Mateo Márquez Castro

My.16-8942-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Furtado y Fernández la casa de comercio que en el ramo de "Pensión Taboada", giraba en esta ciudad, calle Rocha y 25 de Mayo, bajo mi nombre. — Maldonado, Mayo 17 de 1928. — Cayetano Taboada.

Jn.2-9499-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose resuelto proceder a la liquidación total del activo de nuestra firma, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos en la oficina del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, dentro del término legal. — Montevideo Mayo 31 de 1928. — G. del Pozzo y Cía.

Jn.4-9528-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general, que hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva que con la firma Alberto C. Rodríguez y Cía., que giraba en esta plaza para explotar el "Teatro Artigas" de esta localidad, hecha en contrato autorizado el 24 de Diciembre de 1927 ante el Escribano don Antonio M. Quinteros, y que desde el 1.o de Junio corre por cuenta exclusiva de la socia doña Matilde Wenceslada Ifran, todos los asuntos que tienen relación con ese negocio, y por separado completamente el socio don Alberto C. Rodríguez; lo que se publica a los efectos consiguientes. — Trinidad, Mayo 29 de 1928. — Alberto C Rodríguez, Matilde W. Ifran.

Jn.2-9494-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que e vendido al señor Zenón De León el comercio que en el ramo de carnicería municipal tengo establecida en la calle Uruguayana número 3461. De conformidad a la ley e 26 de Setiembre de 1904, se hace esta ublicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos e sus créditos dentro de los treinta días, fin de serles abonados. — Montevideo, ayo 23 de 1928. — Ramón Fernández.

My.24-9230-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al coemrcio y al público en general que he prometido vender al señor Avelino Vizoso, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Atanoa número 23 (cuchilla Juanicó). Los que tengan cuentas a cobrar. deben presentarlas en la misma. — Montevideo, Mayo 17 de 198.—Contado García. Avelino Vizoso.

My.21-9083-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general, que he resuelto vender al señor Luis Benvenuto Salvatore, el negocio de café despacho de bebidas alcohólicas y hosped que tengo establecido en la calle Yerbal número 676 de esta capital. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro del término de treinta días, al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — José Sánchez.

My16.8940-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el Camino Maldonado columna número 130 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina Alzáibar 1367, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Luis Richero, Manuel Fernández.

My.21-9091-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que arte el Escribano don José Babio. Sarandí 493, he prometido vender a don Juan Mendívil y don Eduardo Mendívil, la casa de comercio en el ramo de fabricación de pan denominada: "Panadería Solís", establecida en esta capital en la calle San Salvador 2151 esquina Joaquín Requena. Los que se consideran acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. —Manuel Riveiro Ríos, Juan Mendívil, Eduardo Mendívil.

My.17-9000-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del Contador Santiago Boragno (Uruguay 1294 primer piso), doña Servanda M. de Perdomo ha prometido vender a don Segundo Coppa la provisión de comestibles de su propiedad sita en la calle Guaviyú número 2851 esquina Yaguarí. Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado calle Guaviyu, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Servanda M. de Perdomo, Segundo Coppa.

My.17-8981-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Molinos Podestá S. A.", el establecimiento "Molino y Fábrica de Fideos", que gira bajo la razón social de Podestá y Compañía con sede en la Avenida General Rondeau número 1815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso), esquina Solís. — Montevideo, Mayo 30 de 1928.— Podestá y Compañía.

Jn.1.o-9417-v.jn.25.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Gariboti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y C.a Pedro
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril de 1928.

V.o B.o: **Peña.** **Tomás López**

8160

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el Escribano José S. Gascue, el 15 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que con asiento en esta ciudad, calle Magallanes número 1595, giraba bajo la firma de los que suscriben. — Carnevali y Rusiñol. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — José S. Gascué, Escribano.

My.29-9331-v.jn.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don José Alonso, el negocio de panadería denominado Aviador Franco, que tengo establecido en la calle Sitio Grande número 1286. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Juan Fiol, José Alonso.

My.30-9374-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Adolfo Pesce el negocio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Piedras De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Paysandú. Mayo 16 de 1928. — Juan Mori.

My.21-9093-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Antonio Leopardi, la peluquería que tengo instalada en esta capital, en la casa señalada con el número mil cuatrocientos ocho de la calle Isla de Flores. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio, dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos es hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Antonio Tedesco.

My.19-9027-v.jn12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Fioritti, las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad calle Larrañaga esquina Cervantes, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto. Mayo 8 de 1928. — Ernesto Landa.

My.17-8998-v.jn.11

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el ramo de zapatería con la firma Valdastri y Rodríguez en la Avenida San Martín número 2744, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Héctor Valdastri. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Héctor Valdastri, Antonio Rodríguez.

My.21-9084-jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público, sue he prometido en venta, a don Victorio Marabotto, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 40, mi negocio en el ramo de "Barbería", establecida en la Estación Pocitos, calle Rivera número 2764 de esta ciudad. En consecuencia notifico a quienes se consideren acreedores, o con cualquier otro derecho, que deben presentarse a mi casa indicada, con sus reclamos y justificativos, dentro del plazo de treinta días, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Domingo Martins Antúnez.
Jn.7-9655-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Francisco Bravo y José San Tomé, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y verduras, tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 453, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Miguel Vignoli.
Jn.6-9590-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos acordado disolver amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Valiante y Compañía, en el ramo de panadería establecida en la Avenida General San Martín número 3561; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Valiante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ramón Anteló. — José Riero. — Felipe Valiante.
Jn.6-9603-v.jn.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he convenido con el señor Ildefonso Feliciano de León, en venderle la parte que me corresponde en la sociedad Rebufello, Tomatis y Cía. Molino harinero San Jacinto situado en la 14.a sección de Canelones. A los efectos de la ley pertinente los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de don R. Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191.— Montevideo. — San Jacinto, Mayo 31 de 1928. — Cecilio M. López (hijo).
Jn.2-9488-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al señor Nicolás Vecchio mi casa de comercio en el ramo de sastrería y tintorería que tengo establecida en la calle Galicia 1060 A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, dentro del término de treinta días, para serles conformadas sus cuentas. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Scarabino.
Jn.2-9474-v.jn.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Convócase a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 16 horas y 30 en su local, calle Cerrito número 425, para tratar y resolver los puntos siguientes: 1.o Elección de miembros del Directorio, Síndico y suplentes respectivos. 2.o Autorizar al Directorio para emitir, previa citación pública de los interesados y a medida que lo juzgase necesario, las acciones de las series B, C, D, a fin de integrar totalmente el capital autorizado por los Estatutos. Los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea a fin de acreditar su personería. — La Gerencia.
Jn.5-9539-v.jn.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio del Contador y Balanceador público, señor Cipriano González (escritorio Médanos 1765) he prometido vender al señor Antonio L. Piñeyro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la casa número 1598 de la calle Paysandú esquina de Piedad de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en la misma para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Gildo Lanfranconi, Antonio L. Piñeyro.
My.17-8987-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que con la razón Biasetti y Piastri tenemos constituida para la explotación del restaurant Galileo, quedando con el activo y pasivo de dicha firma el socio señor Piastri. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la primera publicación del presente en la Escribanía del señor Alberto L. Thévenet, en esta ciudad. — Salto, Mayo 9 de 1928. — Angel Biasetti (hijo). Remigio Piastri.
My.17-8997-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en el día de hoy por el escribano don Juan José Bengochea, he vendido al señor Francisco M. Cuartín, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y lozas, tenía establecida en ésta ciudad, Avenida General Artigas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago ésta publicación. — Rocha, Mayo 30 de 1928. — Carlos Torello.
Jn.5-9575-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Emilio García Pico, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Durazno número 1449 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Arnelli.
Jn.4-9533-v.jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908) Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Alfredo R. Apolo y Cía. el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida Larrañaga número 1153 antes 691 esquina Iturriaga, Pocitos, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — José Iglesias.
My.21-9082-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Carlos Domínguez la carnicería Las Heras, con sus instalaciones, sita en esta capital, calle Las Heras número 5. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Sixto Martínez.
Jn.2-9465-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio calle Médanos número 1765, he prometido vender a los señores Sdepan Der Hovaquimian y Sdepan Kupelian, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Pernas número 2700, esquina Fray Bentos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en el expresado escritorio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Daniel Espósito. — Sdepan Der Hovaquimian. — Sdepan Kupelian.
Jn.6-9612-v.jn.29.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

Décima asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 12 y 38 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo" se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 del corriente a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Rincón número 508 a fin de tratar la siguiente orden del día.

1.o Considerar las modificaciones y ampliaciones de los estatutos proyectadas por el Directorio de la sociedad.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 12 del corriente a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá a la vez de entrada al local de la reunión y de título indispensable para votar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Jorge H. Cooper. Secretario.
Jn.4-9534-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Fraternidad número 37, al señor Angel R. Ferreira, quedando a mi cargo el activo y pasivo. De acuerdo con lo que establece la ley, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Máximo Andrade.
My.16-8948-v.jn.9.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 1234

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 600 lamparillas eléctricas de 220 volts y 50 bujías, 1.500 ídem ídem de 25 bujías, 30 faroles Diezt número 1, 20 ídem ídem número 2, 10 lámparas de colgar tipo Sepulcro, 150 tubos para faroles bombillos, 400 jergas para recado, 48 cucharones medianos para tropa, 48 espumaderas medianas para tropa, 1.758 pares de botas color avellana, según medidas, 94 borceguíes con clavos debajo de la suela, 3.222 pares de pantorrilleras, según medidas, 2.950 pares de borceguíes, según medidas, 12.380 pares de alpargatas color yerba mate, según medidas, 5.183 pares de zuecos, según medidas, 14.000 tohallas para tropa, 51 ponchos orientales (civiles), 100 marches batidores, 100 ídem bordoneros, 100 aros bordoneros, 100 aros batidores, 200 vaquetas para caja de guerra, 20 calderas de hierro de 5 litros, 50 numeraciones de hierro de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 50 alfabetos de zinc de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 100 pinceles chicos para marcar ropa, 150 kilogramos pintura blanca para marcar ropa, ídem gris para marcar ropa, caretas para sables, ídem para florete, sables, floretes, coderas, guantes para sables, ídem para florete, hojas para sables, ídem para florete, pedanas, piedras de afilar al agua, ollas de hierro de 10 litros, palas con mango de 3 dientes, mangos para zapa, picos y mangos para picos de 2 dientes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario o quien la represente en presencia del señor Intendente General o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Rivière Podestá, Secretario.
Jn.9-9751-v.jn.20.

FACULTAD DE MEDICINA

Provisión de la Cátedra de Clínica Obstétrica

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la cátedra de Clínica Obstétrica, vacante por traslado de su profesor titular, doctor Juan Pou Orfila, a la cátedra de Clínica Ginecológica, y conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad, se invita a los señores profesores titulares de materias similares para que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de clínica adjuntos, a los profesores libres y a los demás profesores de la Facultad para que manifiesten por escrito, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta

el día 15 de Junio corriente. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — La Secretaría.
Jn.9-9764-v.jn.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17297

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos. de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

PARIS-BEBÉS

Marca



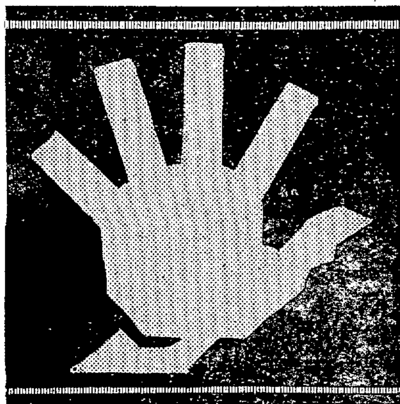
Registrada

MONTEVIDEO

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4.a, 5.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.
Jn.9-9772-v.jn.27.

ACTA No 17273

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la J. C. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.
Jn.9-9766-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para las obras de construcción de la escollera de defensa del muelle de Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Jn.9-9765-v.jl.3.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN GAIBISSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 915, y doña TRINIDAD MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Cerro Largo número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4686-v.jn.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minif número 728, y doña MARIA ROBIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4687-v.jn.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO AMADEO GRIGNETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Río Negro número 1238, y doña MARIA YOLANDA BANCHINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
4688-v.jn.16.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1401, y doña CARMEN TORRADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4682-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS FRANCISCO JOSE COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1583, y doña ROSA NOVOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
4681-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEGAZZANO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 1234, y doña ELISA ROSA COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Oneglia (Italia), domiciliada en la calle Colonia número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Pug Maciel, Oficial del Estado Civil.
4680-v.jn.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO ESTEVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1572, y doña VICTORIA CONSUELO MORENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
4683-v.jn.16.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTELL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 79 a., y doña DOMINGA GALEAZZI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad italiana, nacida en Mazza, domiciliada en la calle Gobernador Viana 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4679-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BENJAMIN REGALADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña HONORATA SIMONA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4678-v.jn.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Maldonado número 1995, y doña JUANA AUGUSTA SOFIA WETTSTEIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Escardó número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
491-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DE PAOLI, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Emilio Raña número 2611, y doña CELINA FALAGIAN, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4690-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 2924, y doña DELIA TAURINA BENTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4689-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don ORESTES ERNESTO ARCIDIACONO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 123, y doña MARIA DEOLINDA PONS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nelson número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4692-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ROLLERI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 129, y doña CELINA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chimborazo número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4693-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle M. Sosa número 2963, y doña DELIA DAGNINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle M. Sosa número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4695-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VENANCIO MORI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Villardebó número 2181, y doña MARIA JOSEFINA CASTERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aréchaga número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4694-v.jn.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RING, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 5, y doña BEATRIZ LIBERTAD CARRERE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuba número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4684-v.jn.16.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERTINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1932, y doña AURORA DOLZADELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4685-v.jn.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. BONDANZA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 76, y doña EMILIA MAZZONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Sagasta número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4676-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angela Caballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8776-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Mantaras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-9755-v.jn.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Bernabé Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-8774-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-9750-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 467 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-9760-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleria Rego de Prandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.9-9759-v.jn.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio De Marco y doña Dionisia Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, doña Wenceslada, doña Carmen, don Alejandrino y doña Facunda Pérez o sus causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-9756-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cafdani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-9758-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Silveira de Diago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-9757-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bacigalupi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-9767-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rufina Isabel Rost, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Eleuterio Lafuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 7 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.9-9771-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelo Boulle, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Juana Lavabre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.9-9770-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen da Silva de Monteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.9-9753-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín José Saraiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.9-9761-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sulpicio Zapata, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.

Jn.9-9762-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Echenique, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y en los mismos autos sucesorios se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos representare para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se continuará el juicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Mayo 24 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.9-9752-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José Grosso Ledesma, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Grosso Ledesma, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Francisco Grosso, en el sentido de que donde dice que falleció el dos de Setiembre de mil novecientos veintisiete, debe decir que falleció el tres de Setiembre, a los veinticinco minutos del mismo año. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.9-9769-v.jn.27.

LOPEZ Y LLUGAIN

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador López y Llugain, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda de los bienes siguientes: 1.o La mitad de dos fracciones de terreno de labranza y sus mejoras, situadas en la 7.a sección de este Departamento, zona 4.a, o sean las chacras 26 y 27 y parte de la 25 y sobrante al arroyo Pereyra, grupo 6, primera fracción del ejido de esta ciudad, que por estar unidas, forman un área de 69 hectáreas, 5.040 metros y 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ambrosio González; al Sur, calle Pública y Francisco Alfonso; al Este, Ambrosio González y calle Pública, y al Oeste, con Francisco Alfonso y arroyo Pereyra. Esta propiedad ha sido avaluada a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o La mitad del sitio centro número 2 de la manzana 8 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de mil trescientos setenta metros, estando avaluada, con sus mejoras, en la suma de $ 666.66, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio, 3.o Los semovientes y vehículo de propiedad de la sucesión, al mejor postor. Se previene: 1.o Que los postores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y los compradores de los demás bienes abonarán su importe al contado; y 2.o Que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de Agapito de León. — San José, Junio 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.9-9763-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta a don Juan Catepón nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, que gira bajo la firma de Salazar Hnos. en el ramo de almacén de comestibles y anexos. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Chamizo, Mayo 31 de 1928. — Salazar Hnos.

Jn.9-9754-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Baldomero Elías Taibo mi casa de comercio denominada "Panadería y Fábrica de Fideos "La Magnolia", situada en esta ciudad, en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Natalio Borgarelli. — Baldomero Elías Taibo.

Jn.9-9768-v.jl.3.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1363
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1332.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 26 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1116.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.